



MINISTERIO  
DE SALUD

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

---

**BASE PARA LA LICITACIÓN ABIERTA  
DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022**

**DENOMINADA**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS RENALES  
PARA LA RED DE HOSPITALES”.**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:  
FONDO GENERAL.**

**SEÑOR OFERTANTE:  
FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR SU  
OFERTA**

## INDICE

|                                                                                                                               |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I. Glosario.....                                                                                                              | 5  |
| II. Instrucciones a los ofertantes.....                                                                                       | 12 |
| A) Objeto de la Licitación.....                                                                                               | 12 |
| B) Prácticas corruptivas.....                                                                                                 | 12 |
| C) Marco legal.....                                                                                                           | 12 |
| D) Obtención del documento base de Licitación Abierta.....                                                                    | 12 |
| D.1. Primera opción:.....                                                                                                     | 13 |
| D.2. Segunda opción:.....                                                                                                     | 13 |
| E) Consultas.....                                                                                                             | 13 |
| F) Aclaraciones y/o Adendas.....                                                                                              | 14 |
| G) Notificaciones por parte del MINSAL.....                                                                                   | 14 |
| H) Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.....                                                             | 14 |
| H.1 Lugar, fecha y hora de Presentación.....                                                                                  | 14 |
| H.2 Apertura Pública de Ofertas.....                                                                                          | 15 |
| I) Exclusión de Ofertas.....                                                                                                  | 15 |
| J) Prohibiciones y Confidencialidad.....                                                                                      | 17 |
| J.1 Impedimentos para ofertar.....                                                                                            | 17 |
| J.2 Capacidad para contratar.....                                                                                             | 17 |
| J.3 Inhabilitados para participar (art. 158 LACAP).....                                                                       | 17 |
| K) Adjudicación y Recurso de Revisión.....                                                                                    | 18 |
| K.1 Adjudicación.....                                                                                                         | 18 |
| K.2 Recurso de Revisión.....                                                                                                  | 19 |
| L) Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del<br>ofertante.....                                 | 19 |
| L.1 Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para<br>personas naturales y jurídicas nacionales, y Asocios):..... | 19 |
| L.2 Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para<br>personas naturales, jurídicas extranjeras y Asocios):.....  | 21 |
| L.3 Documentos en fotocopia certificados por notario:.....                                                                    | 22 |
| M) Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.....                                                         | 25 |
| M.1 Personas Naturales y Jurídicas Nacionales.....                                                                            | 26 |

---

|                                                                                     |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----|
| M.2 Personas naturales y jurídicas extranjeras. ....                                | 26 |
| M.3 Persona Jurídica O Natural (Asocios).....                                       | 27 |
| N) Documentos que deberá presentar el ofertante adjudicado para Contratación.<br>29 |    |
| N.1 Personas naturales y jurídicas nacionales.....                                  | 29 |
| N.2 Personas Extranjeras.....                                                       | 29 |
| O) Garantías para ofertar y para contratar. ....                                    | 29 |
| O.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. ....                                       | 29 |
| O.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato. ....                                      | 31 |
| O.4 Tipos de garantías que podrán presentar. ....                                   | 31 |
| P) Aceptación del contenido de la Base de Licitación. ....                          | 32 |
| Q) Errores u omisiones subsanables. ....                                            | 32 |
| R) Aspectos generales para la contratación. ....                                    | 32 |
| R.1 Firma del contrato. ....                                                        | 32 |
| R.2 Prorroga de los contratos de bienes. (Art. 83 LACAP).....                       | 33 |
| R.3 Retrasos no imputables al contratista (Art. 86 LACAP). ....                     | 33 |
| R.4 Modificaciones Contractuales. (Art. 83-A y 86 LACAP).....                       | 33 |
| R.5 Prohibición de modificación. (Art. 83-B LACAP).....                             | 34 |
| R.6 Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.....                   | 34 |
| S) Plazo y lugar de entrega. ....                                                   | 34 |
| S.1 Plazo de entrega.....                                                           | 34 |
| S.2 Lugar de entrega.....                                                           | 35 |
| T) Forma y plazo para el pago de las facturas.....                                  | 35 |
| T.1 Contratistas nacionales.....                                                    | 35 |
| T.2 Contratistas extranjeros.....                                                   | 36 |
| U) Sanciones y multas.....                                                          | 37 |
| U.1 Sanciones.....                                                                  | 37 |
| U.2 Efectividad de garantía de Mantenimiento de Oferta. ....                        | 37 |
| U.3 Efectividad de garantía de Cumplimiento de Contrato.....                        | 37 |
| U.4 Efectividad de garantía de Buena Calidad.....                                   | 37 |
| U.5 Multas.....                                                                     | 38 |
| V) Administración del Contrato.....                                                 | 38 |

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

---

|      |                                                                                                               |    |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| W)   | Solución de conflictos. ....                                                                                  | 38 |
| X)   | Documentos contractuales.....                                                                                 | 38 |
| Y)   | Contenido de las ofertas. ....                                                                                | 38 |
| Y.1  | Aspectos generales.....                                                                                       | 39 |
| Y.2  | Contenido de la Documentación Legal y Garantía de<br>Mantenimiento de Oferta (Sobre “A”). ....                | 39 |
| Y.3  | Contenido de la Documentación Financiera (Sobre “B”). ....                                                    | 39 |
| Y.4  | Contenido de la Oferta Técnica-económica (Sobre “C”). ....                                                    | 40 |
| Z)   | Vigencia de la oferta. ....                                                                                   | 40 |
| III. | Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas. ....                                                           | 42 |
| A)   | CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS A CONTRATAR.....                                                       | 43 |
| B)   | REQUISITOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA SER EVALUADOS .....                                                       | 60 |
| C)   | ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS. ....                                                              | 71 |
| D)   | LISTA Y REQUISITOS DE LOS INSUMOS MÉDICOS TANTO PARA KIT DE<br>INSUMOS MÉDICOS COMO PARA SET DE LIMPIEZA..... | 71 |
| E)   | REQUISITOS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS POR TERAPIA DIALÍTICA<br>PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE MINSAL:.....     | 77 |
| F)   | INDICACIONES PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS<br>MÉDICOS.....                                        | 87 |
| IV.  | Metodología de evaluación de ofertas .....                                                                    | 93 |
| IV.  | ANEXOS .....                                                                                                  | 98 |

## I.Glosario.

**ACONDICIONAMIENTO:** Todas las operaciones incluidas el llenado y el etiquetado necesarios para convertir un producto a granel en un producto terminado.

**ADA-UE-CA:** Acuerdo de Asociación entre Centro América y Unión Europea.

**ALERTA DE CALIDAD:** Documento en el que se describe un problema de calidad de un medicamento o insumo médico el cual ha sido rechazado por el Laboratorio de Control de Calidad, catalogado como no cumple especificaciones técnicas establecidas en la USP o por resultado de una queja remitida por un establecimiento de salud, siendo una estrategia de comunicación del riesgo con la cual se pretende reducir y prevenir el mismo.

**ASOCIO:** La unión de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, entre sí, que adquieren derechos y obligaciones al participar en el proceso de Licitación, constituido de conformidad con la ley.

**AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Es la autoridad responsable de la regulación sanitaria de los medicamentos en cada país.

**AUTORIDAD REGULADORA DE REFERENCIA:** Es la autoridad reguladora nacional competente y eficiente en el desempeño de las funciones de regulación sanitaria catalogada como nivel IV por la OPS/OMS y recomendada para garantizar la calidad, seguridad o inocuidad y eficacia de los medicamentos y productos biológicos.

**BASE DE LICITACIÓN:** Documento preparado por el MINSAL, que regulará el presente proceso de compra, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

**BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA:** Conjunto de procedimientos y normas destinadas a garantizar la producción uniforme de los lotes de productos farmacéuticos que cumplan las normas de calidad.

**BP:** Farmacopea Británica

**BPM:** Buenas Prácticas de Manufactura.

**CASO FORTUITO:** Son aquellos sucesos provocados por la naturaleza tales como Naufragio, terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros.

**CEO:** Comisión de Evaluación de Ofertas.

=====

**CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (BPM):** Documento expedido por la autoridad reguladora nacional del país en el cual se encuentra ubicado el Laboratorio fabricante donde se certifica que el laboratorio cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura.

**CERTIFICADO DE PRODUCTO FARMACEUTICO (CPF):** Certificación propuesta por la OMS y emitida por la Autoridad Reguladora Nacional del país o región de origen o procedencia, como parte del sistema de certificación de la calidad de los productos farmacéuticos objeto de comercio internacional. En el caso de fabricación por terceros o filiales y que el producto no se comercialice en el país de origen, podrá ser expedido por la Autoridad Reguladora del país del titular.

**CONTRATISTA:** Ofertante(s) con quién se ha suscrito el(los) contrato(s) respectivo(s).

**CONTRATO:** Documento suscrito entre el MINSAL y la(s) persona(s) adjudicataria(s), en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos.

**DDP:** (Delivered Duty Paid): término utilizado en los INCOTERMS (International *commercial terms*, términos internacionales de comercio) versión 2010 el cual es un término de negociación bajo el cual el vendedor se compromete y se responsabiliza a entregar la mercancía en la puerta del comprador, libre de todo costo logístico (transporte, costo de importación, seguros, trámites aduaneros, etc.)

**DÍA HÁBIL:** Es el día laborable en el MINSAL, de conformidad con la legislación salvadoreña.

**DNM:** Dirección Nacional de Medicamentos.

**DIRTECS:** Dirección de Tecnologías Sanitarias.

**DISEÑO O ARTE:** Es la imagen impresa, escrita o gráfica del empaque primario, secundario y del etiquetado, según **RTCA: 11.01.02:04 PRODUCTO FARMACEUTICOS. ETIQUETADOS DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO**

**DR-CAFTA:** (Dominican Republic- Central American Free Trade Agreement) El Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica – República Dominicana.

**ENVASE O EMPAQUE PRIMARIO:** Recipiente dentro del cual se coloca directamente el medicamento en la forma farmacéutica terminada.

=====

**ENVASE O EMPAQUE SECUNDARIO:** Recipiente dentro del cual se coloca el envase primario que contiene al medicamento en su forma farmacéutica terminada para su distribución y comercialización.

**ENVASE O EMPAQUE TERCIARIO: (EMBALAJE)** componentes de los envases que no están en contacto directo con el producto pero que facilitan su manipulación y transporte para evitar daños derivados de la manipulación física y de las condiciones de almacenamiento a las que se somete el producto.

**ENVASE O EMPAQUE RESISTENTE A LA LUZ:** Sistemas de envases que protegen el contenido de los efectos de la luz por medio de las propiedades específicas del material que los compone, incluyendo los recubrimientos aplicados sobre los mismos. Un envase translucido o incoloro y transparente puede convertirse en un envase resistente a la luz mediante una cubierta exterior opaca o mediante un empaque secundario en cuyo caso la etiqueta del empaque debe indicar que es imprescindible el uso de la cubierta opaca o que se requiere, conservar el producto en el empaque secundario hasta que sea usado por el paciente o administrado a nivel hospitalario por el personal de enfermería.

**ETIQUETADO O ROTULADO:** Es toda inscripción o leyenda que identifica al producto, que se imprima, adhiera o grave en el envase o empaque primario y/o envase o envase secundario.

**ESTABLECIMIENTO DE SALUD:** Son todos aquellos establecimientos públicos debidamente autorizados para la prestación de servicios en materia de salud.

**FABRICACION O MANUFACTURA:** Todas las operaciones involucradas en la compra de materiales y materias primas, producción, acondicionamiento, control de calidad, aprobación, almacenamiento, distribución del producto terminado y los controles relacionados.

**FABRICACION POR TERCEROS O ALTERNA:** Fabricación nacional o extranjera realizada dentro de los límites de una contratación previa entre el titular del medicamento y el fabricante, siendo el titular el responsable del producto.

**FALLA TERAPEUTICA:** Es la falta o disminución del efecto terapéutico esperado de un medicamento en su indicación o indicaciones aprobadas.

**FARMACOVIGILANCIA:** Actividad de salud pública destinada a la identificación, cuantificación, evaluación, análisis, gestión para la prevención de los riesgos y su causalidad asociada al uso de medicamentos en la población con un enfoque de derechos.

**FEUM:** Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

**FUERZA MAYOR:** Son aquellos sucesos provocados por la mano del hombre, tales como: Huelgas, paros, actos de autoridades ejercidos por un funcionario público, apresamiento de enemigos, privación de libertad, otros.

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio del cual se garantiza el mantenimiento de las condiciones y de los precios de las ofertas, desde la fecha de apertura de estas hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en la Base de licitación.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio de la cual, se garantiza que el contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el MEDICAMENTO contratado, será proporcionado a entera satisfacción del MINSAL.

**GARANTÍA DE BUENA CALIDAD:** Es el documento que se otorga cuando sea procedente a favor del MINSAL, para asegurar que el Contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el periodo que se establezca en el contrato.

**INSERTO, PROSPECTO O INSTRUCTIVO:** Es toda información técnica científica dirigida al paciente y al personal hospitalario que se adjunta al producto terminado, el cual debe contener la información necesaria para el uso seguro y eficaz del medicamento.

**INTERÉS PÚBLICO:** Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para el MINSAL y la población salvadoreña.

**I.P.:** Intraperitoneal.

**I.V.:** Intravenoso.

**LABORATORIO FABRICANTE:** Entidad autorizada con instalaciones diseñadas, para realizar todas las operaciones que involucran la fabricación de productos farmacéuticos.

**LACAP:** Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

=====

**MEDICAMENTO O PRODUCTO FARMACEUTICO:** Sustancia simple o compuesta, natural o sintética o mezcla de ellas, con forma farmacéutica definida, empleada para diagnosticar, tratar, prevenir enfermedades o modificar una función biológica de los seres humanos.

**MEDICAMENTO INNOVADOR:** Son aquellos medicamentos de investigación propia del laboratorio que los comercializa, sujetos a la protección comercial que brindan las agencias internacionales o nacionales de patentes.

**MINSAL:** Ministerio de Salud de la República de El Salvador.

**mL:** Mililitros.

**mEq:** miliEquivalentes

**NO CONFORMIDAD:** Incumplimiento a las especificaciones técnicas o contractuales de los medicamentos solicitadas por el MINSAL.

**OFERTANTE:** Aquellas personas naturales o jurídicas, que presenten oferta técnica y económica de conformidad a lo estipulado en las presentes especificaciones técnicas.

**OFERTA ECONÓMICA:** Se considera como Oferta Económica el valor del precio total ofertado, el cual será el resultado de multiplicar el precio de la unidad de medida por la cantidad ofertada.

**OMS:** Organización Mundial de la Salud

**PAIS DE ORIGEN:** País donde se fabrica el producto. En caso que en la fabricación intervenga más de un laboratorio fabricante, el país de origen es aquel en que se realiza la fabricación de al menos el producto a granel.

**PAIS DE PROCEDENCIA:** País desde donde se distribuye, acondiciona o exporta el producto. Siempre que éstos intervengan en el proceso de fabricación; al menos hasta el empaque primario.

**REGISTRO SANITARIO:** Aprobación por la Autoridad Reguladora Nacional de un país para la comercialización de un medicamento, una vez que el mismo ha pasado el proceso de evaluación relativo a la calidad, seguridad y eficacia.

**RELACAP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**RTCA:** Reglamento Técnico Centroamericano.

**S.C.:** Subcutánea.

**TITULAR DEL PRODUCTO O DEL REGISTRO:** Persona natural o jurídica propietaria del producto.

**UACI:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del MINSAL.

**U.I.:** Unidades Internacionales.

**UM:** Unidad de Medida bajo la cual se adquirirán los medicamentos.

**USP:** Farmacopea de los Estados Unidos de América.

**VIDA ÚTIL:** Límite de tiempo hasta el cual se garantiza que un medicamento, después de su producción, permanezca dentro de las especificaciones de calidad aprobadas.

**VIGENCIA:** para efectos de la presente base la vigencia de un documento estará relacionado a la fecha de la apertura de ofertas.

# PARTE I

  

# INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

## II. Instrucciones a los ofertantes

### A) Objeto de la Licitación.

El presente proceso de compra tiene como objeto la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS RENALES PARA LA RED DE HOSPITALES”** que en este documento se detallan, para lo cual el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Salud, que en lo sucesivo se denominará MINSAL y éste por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en lo sucesivo se denominará UACI, promueve la presente **Licitación Abierta DR-CAFTA LA –ADA-UE-CA No. 05/2022** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS RENALES PARA LA RED DE HOSPITALES”** con fuente de financiamiento **FONDO GENERAL**, a precio DDP puesto en el lugar de entrega establecido en la presente Base de Licitación de medicamentos, que serán utilizados en los diferentes Hospitales del Segundo y Tercer Nivel de Atención de la Red del MINSAL.

### B) Prácticas corruptivas.

Si se comprueba, que, en procedimientos administrativos de Contratación Pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 de la LACAP.

### C) Marco legal.

El oferente acepta sin ninguna reserva las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenido de la Base de Licitación, El Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica – República Dominicana (DR-CAFTA) y el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica (ADA-UE-CA), la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento (LACAP y RELACAP), las disposiciones del Derecho Común aplicables al caso y las condiciones establecidas en el presente documento.

Los interesados podrán obtener las leyes anteriormente citadas en las direcciones electrónicas [https://www.comprasal.gob.sv/comprasal\\_web/normativo](https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/normativo) y <http://www.salud.gob.sv/adquisiciones-y-contrataciones-2019/>

### D) Obtención del documento base de Licitación Abierta.

El documento para la presente Licitación Abierta podrá ser obtenido por todos los interesados de la siguiente forma:

### **D.1. Primera opción:**

Los interesados podrán obtener la base para la Licitación Abierta de forma gratuita, descargándola directamente del sitio electrónico de compras públicas habilitado para ello (<http://www.comprasal.gob.sv>) desde las 00:01 horas del primer día señalado para la obtención de las mismas en los medios de prensa escrita, hasta las 23:59 horas del último día hábil para obtenerlas.

Para quedar inscrito en este proceso de licitación será obligación completar la información general de la empresa que se solicita en el sitio web antes señalado en el plazo establecido en el párrafo anterior.

### **D.2. Segunda opción:**

Retirarlas en la UACI del MINSAL ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, El Salvador, C.A., para lo cual deberán cancelar en efectivo el valor por el derecho de obtener dichas Base y retirar el documento físico en la fecha y hora señalada en la publicación de convocatoria en medios de prensa escrita por medio de un mandamiento de ingreso extendido por la UACI del MINSAL, dicho pago se hará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda ubicada en Urbanización Buenos Aires y Diagonal Centroamericana Edificio Tres Torres, asimismo deberá presentar nota manifestando su intención en participar, detallando los datos siguientes: Nombre, denominación o razón social, Numero de Identificación Tributaria, la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacta donde recibirá las notificaciones, así mismo el número de teléfono.

Los costos y gastos en que incurra el ofertante para la presentación de ofertas correrán por su cuenta.

Para efectos de participar en el presente proceso, la Base de la Licitación, podrán obtenerlas en el periodo comprendido entre el VIERNES 1 DE ABRIL DE 2022 Y LUNES 04 DE ABRIL DE 2022, ambas fechas inclusive.

### **E) Consultas**

Toda consulta y/o aclaración que los interesados consideren necesario realizar, deberán formularse por escrito a la UACI del MINSAL o a la dirección de correo electrónico [uaci@salud.gob.sv](mailto:uaci@salud.gob.sv), HASTA EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2022.

Durante todo el desarrollo del presente proceso de compra los participantes podrán realizar cualquier observación o denuncia directamente al Observatorio de Compras Públicas, a la dirección electrónica siguiente: [observatorio.unac@mh.gob.sv](mailto:observatorio.unac@mh.gob.sv)

**F) Aclaraciones y/o Adendas.**

Las consultas realizadas por los interesados en participar, serán contestadas por el Jefe UACI del MINSAL, tendrá legal validez; y formaran parte de la presente Base de Licitación.

EL MINSAL por medio de la UACI podrá hacer, adendas a la Base de Licitación, a más tardar tres (3) días previos a la presentación de ofertas. Dichas adendas las suscribirá la Titular del MINSAL, y formarán parte de los documentos contractuales.

Las aclaraciones y/o adendas serán publicadas en las páginas web siguientes: [https://www.comprasal.gob.sv/comprasal\\_web/convocatorias](https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/convocatorias) y <http://www.salud.gob.sv/adquisiciones-y-contrataciones-2019/>

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

**G) Notificaciones por parte del MINSAL.**

El ofertante establecerá la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacto donde recibirá las notificaciones y la designación de una persona facultada para recibirlas, asimismo el número de teléfono, según Anexo No. 25, 25ª Y 25B FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERTANTE. En caso de cambio de dirección deberá notificarla de inmediato vía escrita a la UACI del MINSAL. La notificación se hará personalmente al interesado o por correo electrónico; el ofertante acusará recibo de dichas notificaciones, en caso de no acusar recibo de las notificaciones por dichos medios, se entenderá que las ha recibido satisfactoriamente y quedará oficialmente notificado. Los documentos notificados vía electrónica serán remitidos únicamente por la UACI.

**H) Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.**

**H.1 Lugar, fecha y hora de Presentación.**

La presentación de las ofertas se efectuará en las Instalaciones de la UACI del MINSAL, ubicado sobre Calle Arce N° 827, San Salvador en fecha 29 DE ABRIL DE 2022, de las 7:30A.M hasta las 10:00A.M (hora local).

Las ofertas presentadas extemporáneamente quedarán excluidas de pleno derecho de conformidad al Artículo 53 de la LACAP, de lo cual se dejará constancia en el Acta de Apertura de Ofertas como un hecho relevante, devolviéndose en dicho acto las referidas ofertas.

=====

No se recibirán ofertas que no se encuentren legalmente inscritas según lo requerido en el literal D), de este apartado de la Base de Licitación.

## **H.2 Apertura Pública de Ofertas.**

La apertura de las ofertas se efectuará en las Instalaciones de la UACI del MINSAL, ubicada en Calle Arce N° 827, San Salvador en fecha 29 DE ABRIL DE 2021 a las 10:30 A.M (hora local).

Cada ofertante podrá enviar un representante debidamente acreditado, el cual deberá estar presente en el acto de apertura en la fecha y hora señalada, debiendo permanecer desde su inicio hasta la finalización. En ese mismo acto tomará de las mismas los datos que consideren necesarios, posteriormente no se dará información alguna.

Se recomienda a los ofertantes enviar los documentos sellados para seguridad y transparencia para la verificación y comprobación que no han sido abiertos hasta el momento de la apertura de ofertas.

### **Facultades de la UACI.**

El Delegado UACI, procederá a admitir las ofertas siempre y cuando sean presentadas en tiempo y contengan la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Las ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta quedarán excluidas de pleno derecho.

### **Cierre.**

Finalizada la apertura de ofertas, se levantará el acta respectiva, haciendo constar todo lo acontecido, la cual será firmada por los oferentes en el acto, a quienes se les entregará una copia de la misma si la desean.

### **I) Exclusión de Ofertas**

1. Durante la Apertura de Ofertas el MINSAL podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas de acuerdo a lo siguiente:
  - a) La oferta sea presentada después de la hora y del plazo fijado para la recepción de la misma;
  - b) El Ofertante no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art.53 LACAP).

2. Durante la evaluación se excluirán la o las ofertas, cuando la oferta presentada se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
- a) El oferente estuviere incluido en los registros de inhabilitados y/o incumplidos de la UNAC, de conformidad a lo que señalan los artículos 158 y 159 de la LACAP; o no fueren elegibles para participar conforme a lo señalado en los artículos 25 y 26 de la citada ley.
  - b) La oferta económica no fuere presentada a precio firme en dólares de los Estados Unidos de América, conforme a lo requerido en FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA ANEXO No.16. INCLUYENDO IVA.
  - c) El período de validez de la oferta sea menor al requerido en la presente Base de Licitación; y si se solicitare ampliar el período de validez de oferta y/o de Garantía de Mantenimiento de Oferta (cuando aplique) y el ofertante no estuviere de acuerdo.
  - d) Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas aun después del plazo otorgado para las subsanaciones no cumpla las formalidades estipuladas en el literal Q) del presente apartado.
  - e) Si se propusiera una forma de pago diferente a la requerida por el MINISTERIO y que sea desfavorable a los intereses institucionales.
  - f) Si durante el proceso de evaluación se verifica que las ofertas originales presentan borrones, raspaduras o correcciones y esta no sea considerada como subsanable, de acuerdo a lo establecido en el literal “Q”, de la Base de Licitación.
  - g) Si el oferente no presentará lo requerido en las solicitudes de subsanación o no aclarara algún aspecto solicitado, dentro del plazo establecido por la CEO, a través del Jefe UACI, de acuerdo a lo establecido en el literal “Q”, de la Base de Licitación.
  - h) Si el oferente no presentare los precios tal como se detalla en este literal Y.4, específicamente en los subliterales b) y c), no serán sujetos de Evaluación, ni de Recomendación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
  - i) Si uno de los integrantes del ASOCIO (UDP), se EVALÚA “NO CUMPLE” SE DESCALIFICARÁ AL ASOCIO (UDP).

## **J) Prohibiciones y Confidencialidad.**

Después de la apertura de ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de la misma, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas, esto se aplica tanto a funcionarios y empleados de la institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

No obstante, a lo establecido en el párrafo anterior y sobre la base a lo estipulado en el Art. 54 de la LACAP, si durante el periodo de prohibición, la Comisión Evaluadora de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de la LACAP y el Reglamento, podrán realizarse a la UNAC a través de la Jefatura de la UACI, sin que en dicha consulta se revelen datos identificativos correspondientes a los ofertantes.

La UACI verificará el cumplimiento de esta prohibición y los miembros de la CEO están en la obligación de cumplir y notificar a la UACI cualquier incumplimiento en el artículo anterior.

No se podrá contratar ni directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan cualquiera de los impedimentos a que se refieren los Art. 25 y 26, las exclusiones a que se refiere el Art. 158 y los efectos del Art. 159 de la LACAP, para lo cual se emitirá por cada ofertante que no está incluido en estas prohibiciones una declaración jurada (Anexo N° 17, Y 17BIS y 18).

### **J.1 Impedimentos para ofertar.**

Estarán impedidos para ofertar aquellas personas naturales o jurídicas conforme lo establece el artículo 26 de la LACAP.

### **J.2 Capacidad para contratar.**

Están incapacitados para contratar las personas naturales o jurídicas incluidas en el artículo 25 de la LACAP.

### **J.3 Inhabilitados para participar (art. 158 LACAP).**

La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas detalladas en el artículo 158 de la LACAP.

## **K) Adjudicación y Recurso de Revisión**

### **K.1 Adjudicación**

La adjudicación se efectuará en un plazo no mayor de SESENTA (60) días calendario después del acto de apertura de ofertas, pudiendo la Titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarlos por 30 días más.

De conformidad al artículo 61 de la LACAP, el Titular del MINSAL podrá suspender la Licitación, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad alguna ante el o los licitantes, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. El titular del MINSAL emitirá una Resolución Razonada de tal decisión, la cual será notificada oportunamente a los oferentes.

La Titular del MINSAL podrá adjudicar de forma total o parcial según las ofertas presentadas y se reserva el derecho de declararla desierta cuando solo hubiere una oferta y no cumpla con lo requerido en la Base o no estuviere acorde con los precios de mercado, o las ofertas presentadas no cumplen con lo solicitado en la Base de Licitación. Cuando la Titular del MINSAL no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada de acuerdo al análisis realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierto el Ítem.

Con base al Artículo 56 de la LACAP la Titular del MINSAL, a propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitirá la respectiva Resolución para la presente Licitación.

Al momento de la Adjudicación, el MINSAL sin ninguna responsabilidad se reserva el derecho de disminuir las cantidades a adquirir hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria y de acuerdo a la situación emergente que se presente y estas no tendrán variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

**Se establece un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, para que el Adjudicatario presente en la UACI del Nivel Superior del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, la nota de aceptación, indicando en la misma a la persona que autoriza legalmente para suscribir el contrato, agregando los documentos que legitimen la calidad con que actúa; así como todas las solvencias requeridas e indicadas en estas Base de Licitación, **las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la contratación**, de no hacerlo constituirá un impedimento para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 literal “d” de la LACAP, trayendo como consecuencia dejar sin efecto la adjudicación y concederla a la siguiente mejor opción evaluada, así mismo se procederá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La UACI del MINSAL, consultará en línea de acuerdo a los sitios habilitados, el estado de las solvencias o constancias presentadas por el Ofertante o La Contratista en el momento de la evaluación de ofertas y de la contratación, dejando impresas las consultas para anexarlas al expediente respectivo.

## **K.2 Recurso de Revisión**

Los Ofertantes podrán presentar Recurso de Revisión el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el Acto de Adjudicación, a más tardar dentro de los **CINCO (5) días hábiles** contados a partir del día de la notificación. La presentación de un recurso, suspenderá el proceso hasta su solución. Para su resolución el MINSAL dispondrá de un término perentorio de **diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su admisión. Para la admisión del recurso se dispondrá de **Tres (3) días hábiles**, según lo estipulado en el Art. 72 del Reglamento de la LACAP.

Tanto del Recurso de Revisión interpuesto, como de cualquier documento probatorio o de defensa presentado por el recurrente o recurrido respectivamente, deberá de presentarse un juego de copias a la UACI, para efectos de dar seguimiento al proceso correspondiente.

EL MINSAL se reserva la facultad contenida en el Art. 77 inciso tercero de la LACAP: que literalmente dice: "...si de la resolución al recurso de revisión resulta que el acto quedare en firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisiciones y contrataciones". En virtud del contenido de esta disposición legal el MINSAL, podrá reclamar al recurrente en concepto de daños y perjuicios generados por la suspensión de la contratación en el lapso comprendido entre la interposición del recurso y su resolución y cuando la adjudicación o acto impugnado quedare firme, comprobándose mediante el análisis del fondo del mismo que sus argumentos son improcedentes".

### **L) Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.**

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta las siguientes solvencias o constancias en original o fotocopia certificada por notario, en el formato tradicional, emitidas por el Ministerio de Hacienda, ISSS, IPSFA y AFP's, o por medio de Sistema Electrónico para la obtención de Solvencias en las páginas web de dichas Instituciones.

#### **L.1 Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas nacionales, y Asocios):**

- a) Solvencia de Impuestos Internos vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.

- b) Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Régimen Salud, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- c) Solvencia del Pago de Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- d) Solvencia de Obligaciones Previsionales de todas las AFP'S e IPSFA vigente, a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no tener cotizantes de alguna de las AFP'S e IPSFA, deberán presentar las constancias respectivas.
- e) Solvencia de Impuestos Municipales del domicilio de la Sociedad, en caso de ser persona natural, deberá ser del domicilio del local según conste en la Matrícula de Empresa, en caso de no tener Matrícula de Empresa deberá de presentarla del domicilio del ofertante, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.
- f) Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- g) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del representante legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anti-competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA) y del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica (ADA-UE-CA), que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Abierta. ANEXO No. 4 y 4 BIS.
- h) Declaración Jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la Sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada, "Que no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconoce y acepta que la Institución contratante iniciará el

procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy o participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158 romano V literal b) de la LACAP. Anexo No. 6.

**L.2 Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales, jurídicas extranjeras y Asocios):**

- a) Presentar las solvencias relacionadas con los tributos y de previsión social, de conformidad a su país de origen, vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.
- b) Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o Apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- c) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del representante legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anti-competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA) y del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica (ADA-UE-CA), que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Abierta según Anexo No. 5.
- d) Declaración Jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la Sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada, “Que no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconoce y acepta que la Institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy o participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158 romano V literal b) de la LACAP. Anexo No. 6.-

### **L.3 Documentos en fotocopia certificados por notario:**

#### **Personas Jurídicas Nacionales.**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aún en caso de existir modificación que reúna en un solo texto el pacto social, siempre deberá presentarla para efecto de verificación de la vigencia de la matrícula.
- b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).
- c) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- d) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- e) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.
- f) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la Sociedad, y/o Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes (fotocopia ampliada al 150%).
- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o Apoderado en su caso (fotocopia ampliada al 150%).
- h) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad (fotocopia ampliada al 150%).
- i) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA de la Sociedad (fotocopia ampliada al 150%).

#### **Personas Naturales Nacionales.**

- a) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- b) Documento Único de Identidad (DUI), del Ofertante, y/o del Apoderado, en su caso, documentos que deben estar vigentes. (Fotocopia ampliada al 150%),
- c) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Ofertante, y/o del Apoderado, en su caso, (fotocopia ampliada al 150%).
- d) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA del Ofertante, (fotocopia ampliada al 150%).
- e) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Ofertante, debidamente inscrita en el Registro de Comercio, en caso de que el Ofertante, presente la Oferta a través de Apoderado.

#### **Personas Jurídicas Extranjeras (Domiciliadas o No Domiciliadas en El Salvador)**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, de conformidad con las leyes del país de origen, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, y si la Sociedad participa como Sucursal Establecida en El Salvador, éste instrumento también debe estar inscrito en el Registro de Comercio de El Salvador.
- b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante. (en caso que las hubiere).
- c) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del Ofertante.
- d) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal de la Sociedad, y/o apoderado en su caso, debidamente inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador, en caso de comparecer por medio de Apoderado.
- e) Documento de Identidad: pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la Sociedad, y/o del Apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes (fotocopia ampliada al 150%).

### **Personas Naturales Extranjeras (Domiciliadas o No Domiciliadas en El Salvador)**

- a) Documento de Identidad vigente: pasaporte o carnet de residente del ofertante y/o del Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes (Fotocopia ampliada al 150%).
- b) Testimonio de Escritura Pública de Poder, otorgada por el Ofertante debidamente inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador, en caso de que el Ofertante, presente la oferta a través de Apoderado.

### **Personas Jurídicas constituidas bajo la Figura del ASOCIO.**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución del ASOCIO, debidamente inscrita en el Registro de Comercio y en la Administración Tributaria, (Notas Especiales. En dicho Instrumento Público, se debe estipular: 1) lo que regula el Art. 41-A del Código Tributario y siguientes. 2) Que las personas jurídicas y/o naturales, nacionales y/o extranjeras que lo constituyen, responden solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión de Personas (UDP) desde el momento que presentan la oferta en el proceso de la Licitación. 3) Que todas las personas jurídicas y/o naturales, nacionales y/o extranjeras que participan en el ASOCIO, no podrán presentar ofertas en forma individual o como integrantes de otra UDP, en esta misma Licitación. 4) Que la UDP deberá nombrar de entre sus constituyentes, a una persona LÍDER para recibir toda notificación, la cual se considera hecha a todas las personas que integran el ASOCIO, desde el momento que hay constancia de haberse hecho y recibida en la dirección reportada para recibir notificaciones; y asimismo será la encargada de facturar en caso de resultar adjudicado el ASOCIO.
- b) Matrícula de Empresa vigente, de todas las personas jurídicas y/o naturales, nacionales que constituyen el ASOCIO, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación de la solicitud de renovación, en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior. En el caso de personas jurídicas y/o naturales extranjeras, deberán presentar el documento equivalente, extendido por la autoridad competente del país donde está registrada.
- c) Credencial de Representante Legal, de toda persona jurídica nacional o extranjera que constituye el ASOCIO, debidamente inscrita en el Registro de Comercio respecto a las personas jurídicas nacionales; y en el registro de la autoridad correspondiente, respecto a las personas jurídicas extranjeras.

- d) Testimonio de la Escritura Pública del Poder, otorgado por el Representante Legal de la persona que constituye el ASOCIO, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado. Este requisito aplica para personas jurídicas y/o naturales, tanto para personas nacionales o extranjeras.
- e) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o Carne de Residente del Representante Legal, de las personas jurídicas nacionales o extranjeras que constituyen el ASOCIO, o del Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes. (fotocopia del frente y reverso ampliada al 150% impresa en el frente de la misma página en que se presentan, con excepción del pasaporte, cuya fotocopia deberá ser completa de todo el documento y en tamaño natural).
- f) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o Apoderado en su caso, de todas las personas jurídicas y/o naturales nacionales que constituyen el ASOCIO (fotocopia ampliada al 150%, del frente y el reverso, impresa en el frente de la misma página en que se presentan).
- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del ASOCIO. (fotocopia ampliada al 150%, del frente y el reverso, impresa en el frente de la misma página en que se presentan).
- h) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) (fotocopia ampliada al 150%, del frente y el reverso, impresa en el frente de la misma página en que se presentan).

#### **NOTA ESPECIAL QUE APLICA SOLAMENTE PARA LOS ASOCIOS**

En caso de que el ASOCIO como tal, ya haya participado en Licitaciones con la Administración Pública y haya sido sujeto de obligaciones, por haber resultado con bienes o servicios adjudicados, deberá presentar los documentos exigidos para las personas jurídicas, requeridos para la evaluación financiera de su oferta y para contratar, según el caso, que se requieren en el literal M de esta Base de Licitación correspondientes a la PARTE I “INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES. Y en el literal N, relacionada con la fase de Contratación. En caso de que sea la primera vez que participe en un proceso de Licitación como ASOCIO, estas evaluaciones recaerán en todas las Personas Jurídicas y/o Naturales, nacionales o extranjeras que participan en el ASOCIO, quienes deberán presentar todos los documentos requeridos para tal efecto.

#### **M) Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.**

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta la siguiente documentación.

### **M.1 Personas Naturales y Jurídicas Nacionales.**

#### **Fotocopia Certificada por Notario de:**

- a) Estados Financieros Básicos (Debidamente inscritos en el Registro de Comercio con su respectiva Certificación de Depósito) **al 31 de Diciembre del año 2020, o del periodo que tenga de operar el ofertante**, según su fecha de creación de la empresa, debidamente firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el Auditor externo.

#### **Originales de los siguientes documentos:**

- b) Línea de Crédito emitida por una Institución Autorizada por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente "A1 ò A2" en el caso que el suministrante no tenga operaciones crediticias en el Sistema Financiero, bastara con la constancia sin calificación de categoría, sin embargo en el caso que los ofertantes al presentar sus Estados Financieros, reflejen en el Balance General Prestamos a Corto o Largo Plazo deberán presentar referencia Bancaria dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.

### **M.2 Personas naturales y jurídicas extranjeras.**

#### **Fotocopia Certificada de:**

- a) Estados Financieros Básicos (Debidamente inscritos de acuerdo a la legislación del país de origen) **al 31 de diciembre del 2020 o del periodo que tenga de operar el ofertante** según su fecha de creación de la empresa, firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado de acuerdo a la legislación del país de origen, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el auditor externo.

#### **Originales de los siguientes documentos:**

- b) Línea de Crédito emitida por una Institución Autorizada por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente Excelente o Muy bueno, en el caso que el suministrante no tenga operaciones crediticias en el Sistema Financiero, bastara con la constancia sin calificación de categoría, sin embargo en el caso que los ofertantes presenten sus Estados Financieros, reflejen en el Balance General Prestamos a Corto o Largo Plazo deberán presentar referencia Bancaria, dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.

### **M.3 Persona Jurídica O Natural (Asocios)**

la presentación de Documentos Financieros es por cada uno de las Personas o Empresas participantes como ASOCIOS

#### **Fotocopia Certificada por Notario de:**

- a) Estados Financieros Básicos (Debidamente inscritos en el Registro de Comercio con su respectiva Certificación de Depósito) al 31 de Diciembre del año 2020, o del periodo que tenga de operar **el ofertante**, según su fecha de creación de la empresa, debidamente firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el Auditor externo.

#### **Originales de los siguientes documentos:**

- b) Estados Financieros Básicos (Debidamente inscritos en el Registro de Comercio con su respectiva Certificación de Depósito) al 31 de Diciembre del año 2020, o del periodo que tenga de operar **el ofertante**, según su fecha de creación de la empresa, debidamente firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el Auditor externo.

**Todos los documentos anteriores, pertenecientes a sociedades extranjeras, deberán ser apostillados o autenticados consularmente, si se presentan en original o copia certificada.**

Los instrumentos públicos o auténticos emanados de un país extranjero, para que hagan fe, deberán presentarse apostillados en caso que el país de origen sea parte del CONVENIO DE LA HAYA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, caso contrario deberán cumplir con todos los documentos solicitados en la presente base de licitación que se extiendan en país extranjero, deberán presentarse certificados por el funcionario competente del país que emane, debidamente apostillado y traducidos al idioma castellano, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. En caso que el país de origen no sea suscriptor del convenio de la Haya, deberá contener el trámite de auténticas por el consulado de El Salvador más cercano, posteriormente, deberá autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Deberán cumplir con esta apostilla los Documentos Privados que contengan Certificaciones oficiales o por Notarios Extranjeros.

=====

**CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.**

“Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.

Se consideran como documentos públicos en el sentido del presente convenio:

- a. Los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un secretario oficial o Agente oficial.
- b. Los documentos administrativos,
- c. Los documentos Notariales,
- d. Las certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo, el presente convenio no se aplicará:

- a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares,
- b) A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera”.

**APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA:** Para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticada, para lo cual los ofertantes tienen dos opciones, LA PRIMERA a través de APOSTILLA, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe de serlo el país de origen de los documentos y LA SEGUNDA de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 334 reformado del CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL que establece: “Los instrumentos públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad. Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.

Siempre que el Juez o Tribunal, o el jefe de la oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta”.

**N) Documentos que deberá presentar el ofertante adjudicado para Contratación.**

**N.1 Personas naturales y jurídicas nacionales.**

Solvencias vigentes para celebrar contrato, las detalladas en el literal “L” de la Parte I de la presente Base.

**N.2 Personas Extranjeras (domiciliadas o no domiciliadas)**

- a) Fotocopia certificada por Notario de la Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad, del Representante Legal y/o su apoderado según el caso, extendida en El Salvador (Fotocopia ampliada al 150%, solo Aplica para extranjeros domiciliados en El Salvador).
- b) Fotocopia certificada por Notario de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), del Ofertante Adjudicado, extendida en El Salvador (Fotocopia ampliada al 150%, solo Aplica para extranjeros domiciliados en El Salvador).
- c) Testimonio de Escritura Pública de Poder, otorgada por el Ofertante debidamente inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador, en caso de que el Ofertante comparezca por medio de Apoderado.

**O) Garantías para ofertar y para contratar.**

Toda persona natural o jurídica participante en la presente Licitación deberá presentar las siguientes Garantías, de conformidad a la etapa en la que se encuentre:

**O.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

El Ofertante deberá presentar en la UACI una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el valor de TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO 02/100 (\$302,128.02), si oferta el total de los ítems solicitados en las presentes Base. La fianza deberá presentarse de acuerdo al formulario descrito en el (Anexo No.7) de la presente Base de Licitación, la cual estará vigente durante el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas y será devuelta cuando el ofertante adjudicado presente la garantía de cumplimiento de contrato y para los ofertantes que no resulten adjudicados se devolverá una vez suscrito el o los contratos respectivos.

Si la oferta es por Ítem, la garantía será de conformidad al detalle siguiente:

| Ítem        | Código   | Descripción                                                                                                                                                 | Monto        |
|-------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1           | 02800155 | Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 1.5%, Solución IP, Bolsa 5,000-6,000 mL                                                                      | \$ 31,129.88 |
| 2           | 02800165 | Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 4.25%, Solución IP, Bolsa 5,000-6,000 mL                                                                     | \$11,770.50  |
| 3           | 02800190 | Solución para diálisis peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 1.5% Solución I.P. Bolsa 2,000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL               | \$79,113.25  |
| 4           | 02800195 | Solución para diálisis peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa (2.3 - 2.5)% Solución I.P. Bolsa 2,000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL       | \$20,999.42  |
| 5           | 02800200 | Solución para diálisis peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 4.25% Solución I.P. Bolsa 2,000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL              | \$7,062.78   |
| 6           | 02800205 | Concentrado de Ácido para Hemodiálisis Na (136-144) mEq/L, K 2 mEq/L, Ca (1.5-3.0) mEq/L, Mg 1 mEq/L, Cl (105-110) mEq/L Polvo o Líquido Bolsa o galón      | \$60,242.58  |
| 7           | 02800210 | Concentrado de Bicarbonato para Hemodiálisis (32 - 36)mEq/L Polvo o líquido Bolsa o galón                                                                   | \$61,913.25  |
| 8           | 02900020 | Eritropoyetina Beta de origen ADN Recombinante Humana 50,000 U.I Polvo liofilizado I.V. - S.C. Frasco vial + ampolla 10 mL, con diluyente, con preservantes |              |
| 9           | 02900021 | "Eritropoyetina Alfa de origen ADN Recombinante Humana 4,000 U.I./mL                                                                                        | \$29,895.78  |
| MONTO TOTAL |          |                                                                                                                                                             | \$302,128.02 |

=====

**Cuando el Valor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no cubriese el monto requerido de los ítems ofertados, dicha oferta ya no continuará en el proceso de evaluación.**

### **0.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato.**

La Contratista deberá presentar en la UACI del MINSAL la Garantía de Cumplimiento de contrato, por el monto equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los DIEZ (10) días calendario contados a partir de la fecha de distribución del contrato respectivo y estará vigente durante el plazo de 270 días calendario contados a partir de la fecha de distribución del contrato (Anexo N° 8) la UACI entregará el comprobante de recibido correspondiente.

La garantía mencionada deberá presentarse en original y copia.

### **0.3 Garantía de Buena Calidad.**

La Contratista garantizará la buena calidad del medicamento proporcionado, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL dentro de los DIEZ (10) días calendario contados a partir de la fecha en que los suministros sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido, una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, y estará vigente durante el plazo de 18 MESES contados a partir de dicha fecha. (ANEXO N° 9). La UACI proporcionará el comprobante de recibido correspondiente.

### **0.4 Tipos de garantías que podrán presentar.**

Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Para el caso de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, también podrá presentar Cheque Certificado.

Para el caso de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad de los bienes, cuando el monto contratado sea menor a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00), también podrá presentar cheque de caja.

**P) Aceptación del contenido de la Base de Licitación.**

Es entendido y convenido que el ofertante al presentar su oferta, da por aceptadas todas las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Licitación.

**Q) Errores u omisiones subsanables.**

Para la presente Licitación Abierta se considerará subsanable lo establecido en la Parte I, literal "L" Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal, literal "M" Documentos obligatorios para evaluar la capacidad financiera, también serán subsanables los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de especificaciones de conformidad a lo establecido en la PARTE II de la presente Base.

La Garantía de Mantenimiento de Ofertas será subsanable siempre y cuando el error no esté en el monto asegurado ni en la vigencia de la misma y que se haya otorgado a favor de OTRA INSTITUCION.

Las solicitudes de subsanación serán requeridas UNA SOLA VEZ sobre un mismo aspecto, en un plazo máximo de hasta CINCO DIAS HABILES a partir del día siguiente de haber sido notificado el ofertante. Quedará a discreción de la CEO realizar una nueva consulta sobre un mismo aspecto y el plazo que se concederá no podrá ser mayor al plazo inicial concedido siempre y cuando se imprescindible.

Si en la oferta económica se detectaren errores aritméticos, éstos serán corregidos por la CEO, prevaleciendo en todo caso el precio unitario a efecto de reajustar el precio de la oferta, a fin de reflejar el precio resultante.

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

**R) Aspectos generales para la contratación.**

**R.1 Firma del contrato.**

La UACI notificará al adjudicatario cuando el contrato esté listo para la suscripción del mismo entre las partes, plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la adjudicación quedo firme. Si el ofertante adjudicado no se presentare a firmarlo en el plazo mencionado en la notificación sin causa justificada, perderá el derecho como tal, por lo que se procederá a iniciar el proceso sancionatorio de conformidad al Art. 158 de la LACAP, procediendo a adjudicarle a la persona natural o jurídica que haya clasificado en segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas según el caso. (MODELO DE CONTRATO ANEXO N° 10)

## **R.2 Prorroga de los contratos de bienes. (Art. 83 LACAP)**

El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

El Administrador de Contrato deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: justificación de la prórroga, nota del administrador de Contrato consultando sobre la disposición de la prórroga, nota de La Contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato.

## **R.3 Retrasos no imputables al contratista (Art. 86 LACAP).**

Si el retraso del Contratista se debiere a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega del suministro, dirigirse y presentarse al administrador de contrato; a dicha solicitud deberá adjuntarse la documentación probatoria respectiva en idioma castellano.

## **R.4 Modificaciones Contractuales. (Art. 83-A LACAP)**

El MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual La Contratista presenta al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes, debiendo el administrador de contrato remitir dicha documentación, con la opinión respectiva.

Cuando el MINSAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, el Administrador de Contrato, elaborará la solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, con la anuencia de la contratista y disponibilidad presupuestaria en caso que aplique para ser presentada en la UACI (Art. 82 bis literal "g" LACAP).

Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular del MINSAL.

### **R.5 Prohibición de modificación. (Art. 83-B LACAP)**

Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:

- a) Alterar el objeto contractual;
- b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular de la institución.

### **R.6 Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en la Base de Licitación; el MINSAL notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la LACAP. Asimismo, el MINSAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

En el caso que la Contratista no entregue los bienes en el plazo establecido en el contrato o en el caso que la solicitud de prórroga sea denegada conforme a derecho, el contrato quedará sujeto a opinión del MINSAL de hacerse caducar y proceder de manera inmediata a hacer efectiva la garantía respectiva y dicho contratista no podrá ser tomado en cuenta para otros procesos de adquisición (art. 25 literal "c" LACAP).

## **S) Plazo y lugar de entrega.**

### **S.1 Plazo de entrega.**

Los medicamentos deberán ser entregados de acuerdo al siguiente detalle:

Medicamentos serán de CINCO entregas:

- El 20% Primera entrega a un máximo de 45 días calendario a partir del día siguiente de distribuido el contrato al contratista.
- El 20% Segunda entrega a un máximo de 90 días calendario a partir del día siguiente de distribuido el contrato al contratista.

- El 20% Tercera entrega a un máximo de 120 días calendario a partir del día siguiente de distribuido el contrato al contratista.
- El 20% Cuarta entrega a un máximo de 150 días calendario a partir del día siguiente de distribuido el contrato al contratista.
- El 20% Quinta entrega a un máximo de 180 días calendario a partir del día siguiente de distribuido el contrato al contratista.

### **S.2 Lugar de entrega.**

Los lugares de entrega de los Medicamentos serán en los Almacenes de medicamentos de los establecimientos detallados en el ANEXO No. 13 y 13-A CUADRO DE DISTRIBUCIÓN, previa Coordinación con el Administrador de Contrato y Guardalmacén.

La Contratista o su delegado autorizado en coordinación con el Guardalmacén respectivo y el Administrador del Contrato, verificaran que los bienes a recepcionarse cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato. La Contratista recibirá acta de la recepción satisfactoria de los bienes, firmada por el Guardalmacén respectivo, Administrador del Contrato y el delegado de La Contratista, según lo establecido en el Contrato.

El acta deberá contener: Nombre, firma y sello del Guardalmacén, y del delegado de la contratista y para el Administrador del Contrato únicamente nombre y firma.

## **T) Forma y plazo para el pago de las facturas.**

### **T.1 Contratistas nacionales.**

#### **SI ES PERSONA JURÍDICA O NATURAL (ASOCIOS)**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada)** en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en calle arce No 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud según fuente de financiamiento, incluyendo en la facturación número de Contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, precio unitario, precio total y la retención del uno por ciento (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de

=====

Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde, adjuntando original y copia del Acta de recepción firmada y sellada por el guardalmacén, administrador del contrato, delegado de la contratista de conformidad a lo establecido en el (Art. 77 RELACAP) y copia de las garantías según defina la UACI, Además LA CONTRATISTA entregará copia de la factura en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control del Contrato.

## **T.2 Contratistas extranjeros.**

### **SI ES PERSONA JURÍDICA O NATURAL (EXTRANJERA)**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada)** en un plazo de 60 días calendario posteriores a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en calle arce No 827, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura a nombre del Ministerio de Salud según fuente de financiamiento, incluyendo en la facturación número de Contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, precio unitario, precio total, de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde, adjuntando original y copia del Acta de recepción firmada y sellada por el guardalmacén, administrador del contrato, delegado de la contratista de conformidad a lo establecido en el (Art. 77 RELACAP) y copia de las garantías según defina la UACI, Además LA CONTRATISTA entregará copia de la factura en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control del Contrato.

Si el contratista solicita el pago a través de Transferencia cablegráfica, será el garante de cubrir el costo que implique dicho trámite, tanto en el país de origen como en El Salvador. Es importante que el ofertante determine en su oferta la modalidad de pago requerida

El MINSAL efectuará las retenciones y deducciones tributarias estipuladas en la legislación salvadoreña.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá el cheque a favor del ente fiscalizador, el cual será entregado al suministrante para que haga efectiva la cancelación del Impuesto en el momento de la introducción del producto.

## **U) Sanciones y multas.**

### **U.1 Sanciones.**

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP.

### **U.2 Efectividad de garantía de Mantenimiento de Oferta.**

Esta garantía se hará efectiva a favor del MINISTERIO DE SALUD en los siguientes casos:

- a) Si el Adjudicatario no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido en el Art. 81 de la LACAP.
- b) Si después de firmar el contrato La Contratista no presentare en un periodo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de distribución del Contrato, la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) Si el oferente retirare su oferta injustificadamente, durante el periodo de validez estipulado en las presentes Base.

En cualquiera de estos casos el MINISTERIO DE SALUD procederá a suscribir contrato con el segundo mejor evaluado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

### **U.3 Efectividad de garantía de Cumplimiento de Contrato.**

En caso de incumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales, el MINSAL hará efectiva esta garantía.

### **U.4 Efectividad de garantía de Buena Calidad.**

En caso de presentarse alteraciones en la calidad del o los productos amparados en el contrato, el MINSAL hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo adjudicado y contratado.
- b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado.

### **U.5 Multas.**

Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del contrato, o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP.

#### **V) Administración del Contrato.**

A propuesta del solicitante, la Titular del MINSAL nombrará mediante Acuerdo Ministerial al Técnico o los Técnicos idóneos como Administradores del Contrato para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la LACAP y Art. 74 del RELACAP y lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

#### **W) Solución de conflictos.**

Toda discrepancia que surgiere en la ejecución del contrato, se resolverá primero por el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

#### **X) Documentos contractuales.**

Forman parte integrante de los contratos con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes:

- a) Base de Licitación.
- b) Adendas, enmiendas y aclaraciones a la Base de Licitación (si las hubiere).
- c) La oferta de La Contratista y sus documentos.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Las Garantías.
- f) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere).

En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes relacionados prevalece el contrato.

#### **Y) Contenido de las ofertas.**

Todo ofertante que participe en la presente Licitación deberá considerar para la presentación de su oferta lo siguiente:

### **Y.1 Aspectos generales.**

Los ofertantes deberán presentar su oferta por medio de tres sobres según el detalle siguiente:

- ✓ SOBRE “A”, el cual deberá contener DOCUMENTACIÓN LEGAL Y GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.
- ✓ SOBRE “B”, el cual deberá contener la DOCUMENTACION FINANCIERA.
- ✓ SOBRE “C”, el cual deberá contener la OFERTA “TECNICA-ECONOMICA”.

Toda la documentación deberá presentarse en original y una copia, de conformidad a lo siguiente:

- ✓ En sobre separado respectivamente, cerrados, sellados y firmados por el representante legal o apoderado, según el caso; “La información incluida en cada sobre deberá ser presentada con su respectivo índice”.
- ✓ Los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera: LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022. Nombre, denominación o razón social, dirección y teléfono del ofertante y dirección electrónica.
- ✓ Todas las páginas deberán ser numeradas, identificadas con su respectiva referencia y rubricadas por la persona que firma la oferta.
- ✓ La copia de la oferta deberá ser fiel conforme a la original.

La oferta presentada, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie el ofertante y el MINSAL deberá redactarse en idioma castellano, en caso de estar en otro idioma deberá presentarse acompañados de su traducción al idioma castellano debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si ésta es requerida por el MINSAL. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

### **Y.2 Contenido de la Documentación Legal y Garantía de Mantenimiento de Oferta (Sobre “A”).**

Deberá presentar la información y documentación que se detalla en la Parte I literales L y O.1 de la presente Base de Licitación, así como también los Anexos Nos 12, 12A Y 12B Formularios de Identificación de los Ofertantes

### **Y.3 Contenido de la Documentación Financiera (Sobre “B”).**

Deberá presentar la información y documentación que se detalla en la Parte I, literal M de la presente Base de Licitación.

#### **Y.4 Contenido de la Oferta Técnica-económica (Sobre "C").**

Deberá contener la información requerida de acuerdo al formulario de presentación de ofertas según (Anexo N° 3) de forma impresa y digital en CD (formato Word), también deberá contener lo siguiente:

- a) Carta firmada por el representante legal o apoderado, según el caso; o persona natural o su apoderado, indicando en números y letras, el monto total ofertado.
- b) Los precios unitarios y montos totales deberán ser ofertados en dólares de los Estados Unidos de América, y se considerarán únicamente dos decimales; de acuerdo al SAFI y lo regulado en el Reglamento de la Ley AFI.
- c) Los precios ofertados deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y se mantendrán en firme durante la vigencia de la oferta y el contrato respectivo.

#### **Z) Vigencia de la oferta.**

El periodo de vigencia de la oferta, será de CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

## **PARTE II**

# **ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS**

**CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN POR LOTES DE  
LOS MEDICAMENTOS A CONTRATAR**

**INCLUYENDO KIT Y SET POR CADA  
HOSPITAL**

**REQUISITOS TÉCNICOS A SER EVALUADOS**

**INDICACIONES DE ENTREGA**

### III. Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas.

- ✓ Los aspectos logísticos y técnicos requeridos en este proceso de compra, están agrupados por **Lotes**, que incluyen **los medicamentos e insumos médicos** necesarios para la Terapia Dialítica de los procedimientos de Diálisis Peritoneal o de Hemodiálisis. Tales lotes están clasificados en lote 1 Diálisis Peritoneal Automatizada Hospitalaria y Domiciliar, lote 2 Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria e Intermittente Automatizada, lote 3 Hemodiálisis y lote 4 Medicamento Eritropoyetina, Así mismo el detalle de los insumos médicos en los Kit y set es de acuerdo al requerimiento por establecimiento.
- ✓ Los ofertantes deberán presentar la Oferta por lotes completos excepto el lote 4 (no incluye insumos médicos) para ser considerados para la evaluación por la CEO.
- ✓ Los ofertantes deberán presentar la documentación con los requerimientos solicitados. En caso que el documento requerido en la oferta técnica es solicitado en varios lotes; el ofertante puede presentar una vez el documento y hacer referencia al número de folio respectivo para indicar su ubicación en el documento a la CEO durante la evaluación.
- ✓ Los Ofertantes deberán presentar la Oferta por **Lote** que incluye Medicamentos e Insumos Médicos necesarios para la conexión y desconexión del sistema para los usuarios de Diálisis Peritoneal o Hemodiálisis. Además de incluir lo necesario para la limpieza según requerimiento.
- ✓ Los insumos médicos están agrupados en **Kit de Insumos Médicos y Set de Limpieza**, de acuerdo a lo solicitado por Establecimiento.
- ✓ Aclaración especial: los insumos médicos no serán muestreados por Laboratorio Control de Calidad de Ministerio de Salud (LCC).
- ✓ Los ofertantes deberán cumplir con los aspectos indicados en los títulos A, B, C, D, E y F de este romano:

**A) CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS A CONTRATAR**

Los medicamentos objeto de la presente Contratación deberán ser ofertados y posteriormente suministrados de conformidad a la descripción, unidad de medida correspondiente a cada código detallado en la siguiente tabla:

| LOTE  | ÍTEM | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                   | U/M | CANTIDAD   |
|-------|------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------|
| Lote1 | 1    | 02800155 | Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 5000-6000 mL                                                                | C/U | 100,500.00 |
|       | 2    | 02800165 | Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 5000 – 6000 mL                                                             | C/U | 38,000.00  |
| Lote2 | 3    | 02800190 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL        | C/U | 498,355.00 |
|       | 4    | 02800195 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa (2.3-2.5) % Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL | C/U | 168,670.00 |
|       | 5    | 02800200 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL       | C/U | 59,476.00  |
| Lote3 | 6    | 02800205 | Concentrado de Ácido para Hemodiálisis Na (136-144) mEq/L, K 2 mEq/L, Ca(1.5-3.0) mEq/L, Mg 1 mEq/L, Cl (105-110) mEq/L Polvo o Líquido 0 Bolsa o Galón       | C/U | 61,300.00  |
|       | 7    | 02800210 | Concentrado de Bicarbonato para Hemodiálisis (32 – 36) mEq/L Polvo o Líquido 0 Bolsa o Galón                                                                  | C/U | 63,000.00  |
| Lote4 | 8    | 02900020 | Eritropoyetina Beta de origen ADN Recombinante Humana 50,000 UI Sólido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial + Ampolla 10 mL, con diluyente, con preservantes    | C/U | 8,040.00   |
|       | 9    | 02900021 | Eritropoyetina Alfa de origen ADN Recombinante Humana 4,000 UI/mL Sólido o Líquido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial o Jeringa Prellenada                    | C/U | 100,490.00 |

El medicamento que se detalla a continuación es alternativa terapéutica; para este caso, se evaluará la conveniencia de adquirir uno u otro producto:

**MEDICAMENTOS ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS**

| LOTE  | ÍTEM | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                | U/M | CANTIDAD   |
|-------|------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------|
| Lote4 | 9    | 02900021 | Eritropoyetina Alfa de origen ADN Recombinante Humana 4,000 UI/mL Sólido o Líquido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial o Jeringa Prellenada                 | C/U | 100,490.00 |
|       | (o)  |          |                                                                                                                                                            |     |            |
|       | 8    | 02900020 | Eritropoyetina Beta de origen ADN Recombinante Humana 50,000 UI Sólido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial + Ampolla 10 mL, con diluyente, con preservantes | C/U | 8,040.00   |

**A.1. Kit de Insumo Médico, Set de Limpieza utilizados por establecimientos para cada lote de medicamentos.**

Para una mejor comprensión, el presente documento de compra detalla los siguientes conceptos:

- a. Kit de Insumos Médicos: Son los Insumos Médicos necesarios para la conexión y desconexión para cada paciente durante los tratamientos correspondientes a la terapia dialítica.
- b. Set de Limpieza: Son los insumos necesarios para la asepsia y antisepsia previo (o cuando aplique) a los tratamientos correspondientes a la terapia dialítica de los usuarios.

**LOTE 1 Diálisis Peritoneal Automatizada Hospitalaria y Domiciliar**

**MEDICAMENTOS**

| LOTE  | ÍTEM | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                                       | U/M | CANTIDAD TOTAL |
|-------|------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------|
| Lote1 | 1    | 02800155 | Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 5000-6000 mL    | C/U | 100,500.00     |
|       | 2    | 02800165 | Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 5000 – 6000 mL | C/U | 38,000.00      |

| LOTE 1 MEDICAMENTOS PARA DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA HOSPITALARIA |      |          |                                                                                                   |     |                    |                        |
|------------------------------------------------------------------------|------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------|------------------------|
| LOTE                                                                   | ÍTEM | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                                       | U/M | HNROSALES CANTIDAD | HNSDSANTA ANA CANTIDAD |
| Lote1                                                                  | 1    | 02800155 | Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 5000-6000 mL    | C/U | 20,000             | 12,000                 |
|                                                                        | 2    | 02800165 | Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 5000 – 6000 mL | C/U | 3,000              | 8,000                  |

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

| LOTE 1 MEDICAMENTOS PARA DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA DOMICILIAR |      |          |                                                                                                   |     |                       |                              |                              |
|----------------------------------------------------------------------|------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------|------------------------------|------------------------------|
| LOTE                                                                 | ÍTEM | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                                       | U/M | HNROSALES<br>CANTIDAD | HNSDSANTA<br>ANA<br>CANTIDAD | HNSP<br>USULUTAN<br>CANTIDAD |
| Lote1                                                                | 1    | 02800155 | Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 5000-6000 mL    | C/U | 7,300                 | 38,000                       | 2,000                        |
|                                                                      | 2    | 02800165 | Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 5000 – 6000 mL | C/U | 1,000                 | 14,000                       | 2,000                        |

**KIT DE INSUMO MEDICO**

| KIT INTRAHOSPITALARIO DIALISIS PERITONEAL INTERMITENTE AUTOMATIZADA |                                                                                                                                                                                             |     |                       |                              |                              |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------|------------------------------|------------------------------|
| CÓDIGO                                                              | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                 | U/M | HNROSALES<br>CANTIDAD | HSJDSANTA<br>ANA<br>CANTIDAD | HNSP<br>USULUTAN<br>CANTIDAD |
| 11200048                                                            | Catéter tenckoff para diálisis peritoneal en espiral, dos cojinetes, tamaño adulto, (56-58 cm) con tapón de cierre, incluye accesorios de colocación percutánea, empaque individual estéril | C/U | 300                   | 300                          | 0                            |
| 11200050                                                            | Conector de Titanio para catéter de tenckhoff, empaque individual estéril                                                                                                                   | C/U | 0                     | 300                          | 30                           |
| 11200100                                                            | Línea de transferencia corta, de larga vida, con cierre de rosca, para catéter blando para diálisis peritoneal, empaque individual estéril                                                  | C/U | 300                   | 300                          | 200                          |
| 11200159                                                            | Sistema de infusión de 3 espigas para maquina cicladora de diálisis peritoneal, empaque individual estéril descartable (CUANDO APLIQUE)                                                     | C/U | 5,040                 | 30,000                       | 2000                         |
| (o)                                                                 |                                                                                                                                                                                             |     |                       |                              |                              |
| 11200160                                                            | Sistema de infusión de 4 espigas para maquina cicladora de diálisis peritoneal, empaque individual estéril descartable (CUANDO APLIQUE)                                                     | C/U | 0                     | 30,000-                      | 0                            |

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

| KIT DOMICILIAR DIALISIS PERITONEAL INTERMITENTE AUTOMATIZADA |                                                                                                                                              |     |                       |                              |                             |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------|------------------------------|-----------------------------|
| CÓDIGO                                                       | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                  | U/M | HNROSALES<br>CANTIDAD | HSJDSANTA<br>ANA<br>CANTIDAD | HSP<br>USULUTAN<br>CANTIDAD |
| 11200120                                                     | Pinza plástica de sujeción de puerta de entrada, para bolsa de diálisis peritoneal                                                           | C/U | 5,040                 | 300                          | 0                           |
| 11200190                                                     | Tapón yodado para catéter blando de diálisis peritoneal, compatible con línea de transferencia, empaque individual estéril ( cuando aplique) | C/U | 5,040                 | 30,000                       | 4000                        |

### SET PARA LIMPIEZA

| SET DOMICILIAR PARA DIALISIS PERITONEAL INTERMITENTE AUTOMATIZADA |                                                                                                                                                                                      |     |                       |                               |                             |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| CÓDIGO                                                            | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                          | U/M | HNROSALES<br>CANTIDAD | HSJD<br>SANTA ANA<br>CANTIDAD | HSP<br>USULUTAN<br>CANTIDAD |
| 10608046                                                          | Mascarilla quirúrgica doble o triple forro, con elástico cara-oreja, con soporte nasal, descartable                                                                                  | C/U | 1,225                 | 30,000                        | 2000                        |
| 10701010                                                          | Adhesivo quirúrgico de papel microporoso, hipoalergénico, 1" x 10 yardas, rollo                                                                                                      | C/U | 350                   | 900                           | 60                          |
| 11800019                                                          | Antiséptico en forma de gel a base de alcohol etílico o isopropílico, (60 -70) %, envase de (200-500) mL                                                                             | C/U | 0                     | 900                           | 60                          |
| 11800050                                                          | Hipoclorito de Sodio 6% galón                                                                                                                                                        | C/U | 0                     | 900                           | 20                          |
| 11800076                                                          | Jabón líquido para manos, envase de (200-250) mL                                                                                                                                     | C/U | 350                   | 900                           | 60                          |
| 11800112                                                          | Solución antiséptica y desinfectante a base de cloruro de sodio sometido a acción electrolítica, conteniendo (0.50-0.60) % de cloro activo, envase de (200-500) MIL (CUANDO APLIQUE) | C/U | 0                     | 1,800                         | 240                         |
|                                                                   | Solución antiséptica y desinfectante a base de cloruro de sodio sometido a acción electrolítica, conteniendo (0.50-0.60) % de cloro activo, envase de (200-500) MIL (CUANDO APLIQUE) |     | 0                     | 900                           | 120                         |

**A.2. LOTE 1. HNNBB Diálisis Peritoneal Automatizada Hospitalaria y Domiciliar**

Se especifica la información correspondiente a usuarios pediátricos del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom.

**MEDICAMENTOS**

| LOTE 1 MEDICAMENTOS PARA DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA HOSPITALARIA |      |          |                                                                                                   |     |          |
|------------------------------------------------------------------------|------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|
| LOTE                                                                   | ÍTEM | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                                       | U/M | CANTIDAD |
| LOTE 1                                                                 | 1    | 02800155 | Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 5000-6000 mL    | C/U | 11,200   |
|                                                                        | 2    | 02800165 | Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 5000 – 6000 mL | C/U | 6,250    |

| LOTE 1 MEDICAMENTOS PARA DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA DOMICILIAR |      |          |                                                                                                   |     |          |
|----------------------------------------------------------------------|------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|
| LOTE                                                                 | ÍTEM | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                                       | U/M | CANTIDAD |
| LOTE 1                                                               | 1    | 02800155 | Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 5000-6000 mL    | C/U | 10,000   |
|                                                                      | 2    | 02800165 | Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 5000 – 6000 mL | C/U | 3,750    |

| KIT HOSPITALARIO DIALISIS PERITONEAL INTERMITENTE AUTOMATIZADA HNNBB |                                                                                                                                             |  |  |     |          |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|-----|----------|
| CÓDIGO                                                               | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                 |  |  | U/M | CANTIDAD |
| 11200050                                                             | Conector de Titanio para catéter de Tenckhoff empaque individual estéril.                                                                   |  |  | C/U | 100      |
| 11200100                                                             | Línea de transferencia corta, de larga vida, con cierre de rosca, para catéter blando para diálisis peritoneal, empaque individual estéril  |  |  | C/U | 100      |
| 11200120                                                             | Pinza plástica de sujeción de puerta de entrada, para bolsa de diálisis peritoneal                                                          |  |  | C/U | 100      |
| 11200160                                                             | Sistema de infusión de 4 espigas para maquina cicladora de diálisis peritoneal, empaque individual estéril descartable (CUANDO APLIQUE)     |  |  | C/U | 5000     |
| 11200162                                                             | Sistema de infusión de 4 espigas para maquina cicladora de diálisis peritoneal, tamaño pediátrico, empaque individual estéril descartable   |  |  | C/U | 400      |
| 11200190                                                             | Tapón yodado para catéter blando de diálisis peritoneal, compatible con linea de transferencia, empaque individual estéril (cuando aplique) |  |  | C/U | 5000     |

| KIT DOMICILIAR DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA HNNBB |                                                                                                                                             |     |          |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|
| CÓDIGO                                                | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                 | U/M | CANTIDAD |
| 11200050                                              | Conector de Titanio para catéter de Tenckhoff empaque individual estéril.                                                                   | C/U | 50       |
| 11200100                                              | Línea de transferencia corta, de larga vida, con cierre de rosca, para catéter blando para diálisis peritoneal, empaque individual estéril  | C/U | 50       |
| 11200120                                              | Pinza plástica de sujeción de puerta de entrada, para bolsa de diálisis peritoneal                                                          | C/U | 100      |
| 11200160                                              | Sistema de infusión de 4 espigas para maquina cicladora de diálisis peritoneal, empaque individual estéril descartable (CUANDO APLIQUE)     | C/U | 9000     |
| 11200162                                              | Sistema de infusión de 4 espigas para maquina cicladora de diálisis peritoneal, tamaño pediátrico, empaque individual estéril descartable   | C/U | 1800     |
| 11200190                                              | Tapón yodado para catéter blando de diálisis peritoneal, compatible con linea de transferencia, empaque individual estéril (cuando aplique) | C/U | 11000    |

| SET DOMICILIAR PARA DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA HNNBB |                                                                                                                                                                                      |     |          |
|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|
| CÓDIGO                                                     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                          | U/M | CANTIDAD |
| 10608046                                                   | Mascarilla quirúrgica doble o triple forro, con elástico cara-oreja, con soporte nasal, descartable                                                                                  | C/U | 22,000   |
| 10701010                                                   | Adhesivo quirúrgico de papel microporoso, hipoalergénico, 1" x 10 yardas, rollo                                                                                                      | C/U | 300      |
| 11800019                                                   | Antiséptico en forma de gel a base de alcohol etílico o isopropílico, (60 -70)%, envase de (200-500) mL                                                                              | C/U | 300      |
| 11800050                                                   | Hipoclorito de Sodio 6% galón                                                                                                                                                        | C/U | 300      |
| 11800076                                                   | Jabón líquido para manos, envase de (200-250)mL                                                                                                                                      | C/U | 300      |
| 11800112                                                   | Solución antiséptica y desinfectante a base de cloruro de sodio sometido a acción electrolítica, conteniendo (0.50-0.60) % de cloro activo, envase de (200-500) MIL (CUANDO APLIQUE) | C/U | 720      |
|                                                            | Solución antiséptica y desinfectante a base de cloruro de sodio sometido a acción electrolítica, conteniendo (0.50-0.60) % de cloro activo, envase de (200-500) MIL (CUANDO APLIQUE) |     | 360      |

**A.3. LOTE 2. Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria y Diálisis Peritoneal Intermitente Hospitalaria**

**MEDICAMENTOS para Diálisis Peritoneal Intermitente Hospitalaria**

| LOTE  | ÍTEM | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                   | U/M | CANTIDAD TOTAL |
|-------|------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------|
| Lote2 | 3    | 02800190 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL        | C/U | 498,355.00     |
|       | 4    | 02800195 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa (2.3-2.5) % Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL | C/U | 168,670.00     |
|       | 5    | 02800200 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL       | C/U | 59,476.00      |

| LOTE 2 MEDICAMENTOS PARA DIALISIS PERITONEAL INTERMITENTE HOSPITALARIA |      |          |                                                                                                                                                               |     |                     |                         |
|------------------------------------------------------------------------|------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------|-------------------------|
| LOTE                                                                   | ÍTEM | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                   | U/M | HN ROSALES CANTIDAD | HNSD SANTA ANA CANTIDAD |
| Lote2                                                                  | 3    | 02800190 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL        | C/U | 400,000             | 4,320                   |
|                                                                        | 4    | 02800195 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa (2.3-2.5) % Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL | C/U | 31,500              | 2,160                   |
|                                                                        | 5    | 02800200 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL       | C/U | 36,800              | 100                     |

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

| LOTE 2 MEDICAMENTOS PARA DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA |      |          |                                                                                                                                                               |     |                     |                         |                      |                          |                        |                               |                     |
|-------------------------------------------------------------------|------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------|-------------------------|----------------------|--------------------------|------------------------|-------------------------------|---------------------|
| LOTE                                                              | ÍTEM | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                   | U/M | HN ROSALES CANTIDAD | HNSD SANTA ANA CANTIDAD | HN USULUTAN CANTIDAD | HN ZACATECOLUCA CANTIDAD | HN JIQUILISCO CANTIDAD | HN SANTIAGO DE MARIA CANTIDAD | HN ZACAMIL CANTIDAD |
| Lote2                                                             | 3    | 02800190 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL        | C/U | 350,400             | 49,680                  | 0                    | 8,820                    | 21,300                 | 14,200                        | 35                  |
|                                                                   | 4    | 02800195 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa (2.3-2.5) % Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL | C/U | 43,800              | 89,640                  | 0                    | 8,820                    | 21,350                 | 14,200                        |                     |
|                                                                   | 5    | 02800200 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL       | C/U | 43,800              | 19,100                  | 300                  | 1,176                    | 0                      | 20                            |                     |

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

| KIT DOMICILIAR PARA DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA |                                                                                                                                             |     |                     |                         |                      |                          |                        |                               |                     |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------|-------------------------|----------------------|--------------------------|------------------------|-------------------------------|---------------------|
| CÓDIGO                                                       | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                 | U/M | HN ROSALES CANTIDAD | HNSD SANTA ANA CANTIDAD | HN USULUTAN CANTIDAD | HN ZACATECOLUCA CANTIDAD | HN JIQUILISCO CANTIDAD | HN SANTIAGO DE MARIA CANTIDAD | HN ZACAMIL CANTIDAD |
| 11200120                                                     | Pinza plástica de sujeción de puerta de entrada, para bolsa de diálisis peritoneal                                                          | C/U | 600                 | 600                     | 0                    | 100                      | 120                    | 250                           | 2,800               |
| 11200190                                                     | Tapón yodado para catéter blando de diálisis peritoneal, compatible con línea de transferencia, empaque individual estéril (CUANDO APLIQUE) | C/U | 468,300             | 126,000                 | 0                    | 18,816                   | 42,650                 | 30,000                        | 86,400              |
| 11200100                                                     | Línea de transferencia corta, de larga vida, con cierre de rosca, para catéter blando para diálisis peritoneal, empaque individual estéril  | C/U | 600                 | 300                     | 0                    | 100                      | 50                     | 100                           | 0                   |

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

| SET DOMICILIAR DE LIMPIEZA PARA DIALISIS PERITONEAL CONTIINUA AMBULATORIA |                                                                                                                                                                                     |     |                     |                         |                      |                          |                        |                               |                     |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------|-------------------------|----------------------|--------------------------|------------------------|-------------------------------|---------------------|
| CÓDIGO                                                                    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                         | U/M | HN ROSALES CANTIDAD | HNSD SANTA ANA CANTIDAD | HN USULUTAN CANTIDAD | HN ZACATECOLUCA CANTIDAD | HN JIQUILISCO CANTIDAD | HN SANTIAGO DE MARIA CANTIDAD | HN ZACAMIL CANTIDAD |
| 10608046                                                                  | Mascarilla quirúrgica doble o triple forro, con elástico cara-oreja, con soporte nasal, descartable                                                                                 | C/U | 438,000             | 100,000                 | 0                    | 18,816                   | 42,650                 | 30,000                        | 8,640               |
| 10701010                                                                  | Adhesivo quirúrgico de papel microporoso, hipoalergénico, 1" x 10 yardas, rollo                                                                                                     | C/U | 3,600               | 1,800                   | 0                    | 200                      | 370                    | 1,500                         | 720                 |
| 11800019                                                                  | Antiséptico en forma de gel a base de alcohol etílico o isopropílico, (60 -70) %, envase de (200-500) mL                                                                            | C/U | 0                   | 1,800                   | 0                    | 200                      | 370                    | 1,500                         | 1,440               |
| 11800050                                                                  | Hipoclorito de Sodio 6 % galón                                                                                                                                                      | C/U | 0                   | 1,800                   | 0                    | 200                      | 370                    | 300                           | 0                   |
| 11800076                                                                  | Jabón líquido para manos, envase de (200-250) mL                                                                                                                                    | C/U | 3,600               | 1,800                   | 0                    | 200                      | 750                    | 300                           | 0                   |
| 11800112                                                                  | Solución antiséptica y desinfectante a base de cloruro de sodio sometido a acción electrolítica, conteniendo (0.50-0.60) % de cloro activo, envase de (200-500) mL (CUANDO APLIQUE) | C/U | 0                   | 3,000                   | 0                    | 400                      | 1500                   | 1,500                         | 0                   |
|                                                                           | Solución antiséptica y desinfectante a base de cloruro de sodio sometido a acción electrolítica, conteniendo (0.50-0.60) % de cloro activo, envase de (200-500) mL (CUANDO APLIQUE) | C/U | 0                   | 1,500                   | 0                    | 200                      | 750                    | 750                           | 0                   |

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

| KIT PARA DIALISIS PERITONEAL MANUAL INTERMITENTE HOSPITALARIA |                                                                                                                                                                                             |     |                     |                         |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------|-------------------------|
| CÓDIGO                                                        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                 | U/M | HN ROSALES CANTIDAD | HNSD SANTA ANA CANTIDAD |
| 11200048                                                      | Catéter tenckoff para diálisis peritoneal en espiral, dos cojinetes, tamaño adulto, (56-58 cm) con tapón de cierre, incluye accesorios de colocación percutánea, empaque individual estéril | C/U | 500                 | 100                     |
| 11200100                                                      | Línea de transferencia corta, de larga vida, con cierre de rosca, para catéter blando para diálisis peritoneal, empaque individual estéril                                                  | C/U | 1,000               | 200                     |
| 11200120                                                      | Pinza plástica de sujeción de puerta de entrada, para bolsa de diálisis peritoneal                                                                                                          | C/U | 1,000               | 200                     |
| 11200050                                                      | Conector de titanio para catéter de tenckhoff, empaque individual estéril                                                                                                                   | C/U | 0                   | 200                     |
| 11200190                                                      | Tapón yodado para catéter blando de diálisis peritoneal, compatible con línea de transferencia, empaque individual estéril (CUANDO APLIQUE)                                                 | C/U | 1,000               | 6,000                   |

| SET PARA DIALISIS PERITONEAL MANUAL INTERMITENTE HOSPITALARIA |                                                                                                                                                                                     |     |                     |                         |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------|-------------------------|
| CÓDIGO                                                        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                         | U/M | HN ROSALES CANTIDAD | HNSD SANTA ANA CANTIDAD |
| 10608046                                                      | Mascarilla quirúrgica doble o triple forro, con elástico cara-oreja, con soporte nasal, descartable                                                                                 | C/U | 9,360               | 5,000                   |
| 10701010                                                      | Adhesivo quirúrgico de papel microporoso, hipoalergénico, 1" x 10 yardas, rollo                                                                                                     | C/U | 2,160               | 1,000                   |
| 11800019                                                      | Antiséptico en forma de gel a base de alcohol etílico o isopropílico, (60 -70)%, envase de (200-500) mL                                                                             | C/U | 2,160               | 2,000                   |
| 11800112                                                      | Solución antiséptica y desinfectante a base de cloruro de sodio sometido a acción electrolítica, conteniendo (0.50-0.60) % de cloro activo, envase de (200-500) mL (CUANDO APLIQUE) | C/U | 0                   | 1,000                   |
|                                                               | Solución antiséptica y desinfectante a base de cloruro de sodio sometido a acción electrolítica, conteniendo (0.50-0.60) % de cloro activo, envase de (200-500) mL (CUANDO APLIQUE) | C/U | 0                   | 500                     |

A.4. **LOTE 2. HNNBB**

**Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria y Diálisis Peritoneal Intermitente Hospitalaria**

Específica la información correspondiente a usuarios pediátricos del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom.

| LOTE 2 MEDICAMENTOS PARA DIALISIS PERITONEAL INTERMITENTE HOSPITALARIA |      |          |                                                                                                                                                               |     |          |
|------------------------------------------------------------------------|------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|
| LOTE                                                                   | ÍTEM | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                   | U/M | CANTIDAD |
| LOTE 2                                                                 | 3    | 02800190 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL        | C/U | 0        |
|                                                                        | 4    | 02800195 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa (2.3-2.5) % Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL | C/U | 450      |
|                                                                        | 5    | 02800200 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL       | C/U | 750      |

| KIT PARA DIALISIS PERITONEAL MANUAL INTERMITENTE HOSPITALARIA |                                                                                                                                                               |     |          |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|
| CÓDIGO                                                        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                   | U/M | CANTIDAD |
| 10605065                                                      | Catéter blando recto para diálisis peritoneal, 15 fr, con dos almohadillas, 31 cm de longitud y 7 cm intraabdominal, empaque individual estéril, descartable. | C/U | 48       |
| 10605075                                                      | Catéter blando para diálisis peritoneal, 15 - 16 fr x( 35-38) cm en espiral, con doble cojinete, empaque individual estéril, descartable.                     | C/U | 96       |
| 10605076                                                      | Catéter blando para diálisis peritoneal, 15 - 16 fr x (41-43) cm en espiral, con doble cojinete, empaque individual estéril, descartable                      | C/U | 96       |
| 11200050                                                      | Conector de Titanio para catéter de tenckhoff, empaque individual estéril                                                                                     | C/U | 45       |
| 11200100                                                      | Línea de transferencia corta, de larga vida con cierre de rosca, para catéter blando para diálisis peritoneal, empaque individual estéril.                    | C/U | 45       |
| 11200120                                                      | Pinza plástica de sujeción de puerta de entrada, para bolsa de diálisis peritoneal                                                                            | C/U | 90       |
| 11200190                                                      | Tapón yodado para catéter blando de diálisis peritoneal, compatible con linea de transferencia, empaque individual estéril (CUANDO APLIQUE)                   | C/U | 4,000    |

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

| SET PARA DIALISIS PERITONEAL MANUAL INTERMITENTE HOSPITALARIA HNNBB |                                                                                                         |     |          |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|
| CÓDIGO                                                              | DESCRIPCIÓN                                                                                             | U/M | CANTIDAD |
| 10608046                                                            | Mascarilla quirúrgica doble forro, con elástico cara-oreja, con soporte nasal, descartable              | C/U | 5,000    |
| 10701010                                                            | Adhesivo quirúrgico de papel microporoso, hipoalergénico, 1" x 10 yardas, rollo                         | C/U | 200      |
| 10701015                                                            | Adhesivo quirúrgico de papel microporoso, hipoalergénico, 2" x 10 yardas, rollo                         | C/U | 200      |
| 11800019                                                            | Antiséptico en forma de gel a base de alcohol etílico o isopropílico, (60 -70)%, envase de (200-500) mL | C/U | 200      |
| 11800063                                                            | Jabón de Gluconato de Clorhexidina al 2% en espuma, con dispensador de pie, envase de un litro          | C/U | 125      |
| 11800077                                                            | Solución antiséptica a base de yodo libre 1 % litro                                                     | C/U | 100      |

| LOTE 2 MEDICAMENTOS PARA DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA |      |          |                                                                                                                                                               |     |          |
|-------------------------------------------------------------------|------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|
| LOTE                                                              | ÍTEM | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                   | U/M | CANTIDAD |
| LOTE 2                                                            | 3    | 02800190 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL        | C/U | 0        |
|                                                                   | 4    | 02800195 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa (2.3-2.5) % Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL | C/U | 550      |
|                                                                   | 5    | 02800200 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL       | C/U | 450      |

| KIT DOMICILIAR HNNBB PARA DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA HNNBB |                                                                                                                                             |     |          |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|
| CÓDIGO                                                                   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                 | U/M | CANTIDAD |
| 11200120                                                                 | Pinza plástica de sujeción de puerta de entrada, para bolsa de diálisis peritoneal                                                          | C/U | 40       |
| 11200190                                                                 | Tapón yodado para catéter blando de diálisis peritoneal, compatible con línea de transferencia, empaque individual estéril (CUANDO APLIQUE) | C/U | 7,000    |

| SET DOMICILIAR HNNBB PARA DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA HNNBB |                                                                                                          |     |          |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|
| CÓDIGO                                                                   | DESCRIPCIÓN                                                                                              | U/M | CANTIDAD |
| 10608046                                                                 | Mascarilla quirúrgica doble forro, con elástico cara-oreja, con soporte nasal, descartable               | C/U | 7,500    |
| 10701010                                                                 | Adhesivo quirúrgico de papel microporoso, hipoalergénico, 1" x 10 yardas, rollo                          | C/U | 60       |
| 10701015                                                                 | Adhesivo quirúrgico de papel microporoso, hipoalergénico, 2" x 10 yardas, rollo                          | C/U | 60       |
| 11800019                                                                 | Antiséptico en forma de gel a base de alcohol etílico o isopropílico, (60 - 70)%, envase de (200-500) mL | C/U | 60       |
| 11800050                                                                 | Hipoclorito de Sodio 6% galón                                                                            | C/U | 60       |
| 11800076                                                                 | Jabón líquido para manos, envase de (200-250)mL                                                          | C/U | 60       |

A.5. LOTE 3 Tratamiento Hemodiálisis

**MEDICAMENTOS**

| LOTE  | ÍTEM | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                             | U/M | CANTIDAD  |
|-------|------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------|
| Lote3 | 6    | 02800205 | Concentrado de Ácido para Hemodiálisis Na (136-144) mEq/L, K 2 mEq/L, Ca(1.5-3.0) mEq/L, Mg 1 mEq/L, Cl (105-110) mEq/L Polvo o Líquido 0 Bolsa o Galón | C/U | 61,300.00 |
|       | 7    | 02800210 | Concentrado de Bicarbonato para Hemodiálisis (32 - 36) mEq/L Polvo o Líquido 0 Bolsa o Galón                                                            | C/U | 63,000.00 |

| LOTE 3 MEDICAMENTO PARA HEMODIALISIS |      |         |                                                                                                                                                         |     |                    |                      |                         |
|--------------------------------------|------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------|----------------------|-------------------------|
| LOTE                                 | ÍTEM | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                             | U/M | HNROSALES CANTIDAD | HNSANTA ANA CANTIDAD | HN DE USULUTAN CANTIDAD |
| 3                                    | 6    | 2800205 | Concentrado de Ácido para Hemodiálisis Na (136-144) mEq/L, K 2 mEq/L, Ca(1.5-3.0) mEq/L, Mg 1 mEq/L, Cl (105-110) mEq/L Polvo o Líquido 0 Bolsa o Galón | C/U | 43,200             | 9,900                | 5,400                   |
|                                      | 7    | 2800210 | Concentrado de Bicarbonato para Hemodiálisis (32 - 36) mEq/L Polvo o Líquido 0 Bolsa o Galón                                                            | C/U | 43,200             | 11,600               | 5,400                   |

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

| KIT HEMODIALISIS |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |                       |                            |                               |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------|----------------------------|-------------------------------|
| CÓDIGO           | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                        | U/M | HNROSALES<br>CANTIDAD | HNSANTA<br>ANA<br>CANTIDAD | HN DE<br>USULUTAN<br>CANTIDAD |
| 11200019         | Aguja para fístula arteriovenosa para hemodiálisis 14-16x 2.0-3 cm                                                                                                                                                                                                                 | C/U | 0                     | 12,960                     | 10,800                        |
| 11200020         | Aguja para fístula arteriovenosa para hemodiálisis 14-16 x (2-3.5)cm                                                                                                                                                                                                               | C/U | 86,400                | 6,000                      | 0                             |
| 11200021         | Aguja para fístula arteriovenosa para hemodiálisis 17 G x (2-3) cms, Empaque Primario Individual, estéril, Descartable.                                                                                                                                                            | C/U | 0                     | 5,760                      | 0                             |
| 11200031         | Catéter permanente para hemodiálisis, doble lumen, 15Fr x (19-23)cm, con bandeja de inserción, empaque individual estéril                                                                                                                                                          | C/U | 200                   | 240                        | 10                            |
| 11200038         | Catéter doble lumen para hemodiálisis, con sistema de conexión curvo, (10-12) Fr x (10-12)cm de longitud, empaque individual estéril, descartable, set                                                                                                                             | C/U | 0                     | 100                        | 0                             |
| 11200045         | Catéter de doble lumen para hemodiálisis, con sistema de conexión curvo, 11 a 12 fr x (13-18)cm, con alambre guía dilatador y aguja introductora, empaque individual estéril                                                                                                       | C/U | 800                   | 800                        | 300                           |
| 11200095         | Linea arteriovenosa para hemodiálisis, con segmento de bomba de 8mm, empaque individual estéril                                                                                                                                                                                    | C/U | 43,200                | 21,500                     | 5,400                         |
| 11203030         | Dializador de fibra hueca a base de di o triacetato de celulosa, polisintano o polisulfona, para Hemodiálisis, con coeficiente de ultrafiltración 40-80 mL/Hora/mm de Mercurio (Hg), con área de superficie 1.1 metros cuadrados, empaque individual estéril, descartable          | C/U | 0                     | 1,000                      | 0                             |
| 11203035         | Dializador de fibra hueca a base de Di o Triacetato de Celulosa, polisintano o polisulfona, para hemodiálisis coeficiente de ultrafiltración 40-80 mL/Hora/mm de Mercurio (Hg), con área de superficie 1.3 metros cuadrados, empaque individual estéril, descartable               | C/U | 0                     | 0                          | 0                             |
| 11203040         | Dializador de fibra hueca a base de di o triacetato de celulosa, polisintano o polisulfona, para hemodialisis con coeficiente de ultrafiltracion 8-15 ml/hora/mm de m Mercurio (hg), con area de superficie de 1.0 a 1.8 metros cuadrados, empaque individual esteril, descartable | C/U | 0                     | 0                          | 12                            |
| 11203045         | Dializador de fibra hueca a base de di o triacetato de celulosa, polisintano o polisulfona, para hemodiálisis coeficiente de ultrafiltración 40-80 mL/Hora / mm de Mercurio ( Hg) , con área de superficie de 1.0 a 2.0 metros cuadrados, empaque individual estéril, descartable  | C/U | 43,200                | 21,500                     | 5,400                         |

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

| SET DE HEMODIALISIS |                                                                                                                                       |     |                        |                            |                               |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| CÓDIGO              | DESCRIPCIÓN                                                                                                                           | U/M | HN ROSALES<br>CANTIDAD | HNSANTA<br>ANA<br>CANTIDAD | HN DE<br>USULUTAN<br>CANTIDAD |
| 10608046            | Mascarilla quirúrgica doble o triple forro, con elástico cara-oreja, con soporte nasal, descartable                                   | C/U | 15,600                 | 21,500                     | 0                             |
| 10701020            | Adhesivo quirúrgico de papel microporoso, hipoalergénico, 3" x 10 yardas, rollo                                                       | C/U | 5,200                  | 2,000-                     | 0                             |
| 11800019            | Antiséptico en forma de gel a base de alcohol etílico o isopropílico, (60 - 70)%, envase de (200-500) mL                              | C/U | 1,000                  | 3,600                      | 600                           |
| 10702111            | Apósito transparente con cuadro de clorhexidina al 2% (8 - 9)cm x (11 - 12)cm con adhesivo hipoalergénico, empaque individual estéril | C/U | 5,000                  | 12,960                     | 0                             |

| LOTE 3 MEDICAMENTO PARA HEMODIALISIS HNNBB |      |          |                                                                                                                                                         |     |          |
|--------------------------------------------|------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|
| LOTE                                       | ÍTEM | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                             | U/M | CANTIDAD |
| 3                                          | 6    | 02800205 | Concentrado de Ácido para Hemodiálisis Na (136-144) mEq/L, K 2 mEq/L, Ca(1.5-3.0) mEq/L, Mg 1 mEq/L, Cl (105-110) mEq/L Polvo o Líquido 0 Bolsa o Galón | C/U | 2,800    |
|                                            | 7    | 02800210 | Concentrado de Bicarbonato para Hemodiálisis (32 - 36) mEq/L Polvo o Líquido 0 Bolsa o Galón                                                            | C/U | 2,800    |

| KIT HEMODIALISIS HNNBB |                                                                                                                                                        |  |  |     |          |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|-----|----------|
| CÓDIGO                 | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                            |  |  | U/M | CANTIDAD |
| 11200019               | Aguja para fístula arteriovenosa para hemodiálisis 14-16x 2.0-3 cm                                                                                     |  |  | C/U | 1,400    |
| 11200020               | Aguja para fistula arteriovenosa para hemodiálisis 14-16 x (2 - 3.5)cm                                                                                 |  |  | C/U | 0        |
| 11200021               | Aguja para fistula arteriovenosa para hemodiálisis 17 G x (2-3) cms, Empaque Primario Individual, estéril, Descartable.                                |  |  | C/U | 1,400    |
| 11200036               | Catéter doble lumen para hemodiálisis, con sistema de conexión curvo, 8 Fr x (8 - 10) cm de longitud, empaque individual estéril, descartable, set     |  |  | C/U | 24       |
| 11200037               | Catéter doble lumen para hemodiálisis, con sistema de conexión curvo, 8 Fr x (10-12)cm de longitud, empaque individual estéril, descartable, set       |  |  | C/U | 24       |
| 11200038               | Catéter doble lumen para hemodiálisis, con sistema de conexión curvo, (10-12) Fr x (10-12)cm de longitud, empaque individual estéril, descartable, set |  |  | C/U | 48       |

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

| KIT HEMODIALISIS HNNBB |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |          |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|
| CÓDIGO                 | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                         | U/M | CANTIDAD |
| 11200042               | Catéter de doble lumen para hemodiálisis, con sistema de conexión curvo, 11-12 Fr x (15-17) cm de longitud, empaque individual estéril Descartable, Set.                                                                                                                            | C/U | 48       |
| 11200093               | Línea arteriovenosa para hemodiálisis, con segmento de bomba de 6mm, empaque individual Estéril                                                                                                                                                                                     | C/U | 2,400    |
| 11200095               | Línea arteriovenosa para hemodiálisis, con segmento de bomba de 8mm, empaque individual Estéril                                                                                                                                                                                     | C/U | 2,640    |
| 11203015               | Dializador de fibra hueca a base de di o triacetato de celulosa, polisintano o polisulfona para Hemodiálisis, con coeficiente de ultrafiltración 8-12 mL/Hora/mm de Mercurio (Hg), con área de superficie 0.5 metros cuadrados, empaque individual estéril, descartable             | C/U | 720      |
| 11203020               | Dializador de fibra hueca a base de di o triacetato de celulosa, polisintano o polisulfona para Hemodiálisis, con coeficiente de ultrafiltración 13-16 mL/Hora/mm de Mercurio (Hg), con un área de superficie de 0.7- 0.8 metros cuadrados, empaque individual estéril, descartable | C/U | 720      |
| 11203025               | Dializador de fibra hueca a base de di o triacetato de celulosa, polisintano o polisulfona para Hemodiálisis, con coeficiente de ultrafiltración 17-35 mL/Hora/mm de Mercurio (Hg), con área de superficie de 0.9- 1.0 metros cuadrados, empaque individual estéril, descartable    | C/U | 864      |
| 11203030               | Dializador de fibra hueca a base de di o triacetato de celulosa, polisintano o polisulfona, para Hemodiálisis, con coeficiente de ultrafiltración 40-80 mL/Hora/mm de Mercurio (Hg), con área de superficie 1.1 metros cuadrados, empaque individual estéril, descartable           | C/U | 1,585    |
| 11203035               | Dializador de fibra hueca a base de Di o Triacetato de Celulosa, polisintano o polisulfona, para hemodiálisis coeficiente de ultrafiltración 40-80 mL/Hora/mm de Mercurio (Hg), con área de superficie 1.3 metros cuadrados, empaque individual estéril, descartable                | C/U | 1,450    |

| SET PARA HEMODIALISIS HNNBB |                                                                                                                 |     |          |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|
| CÓDIGO                      | DESCRIPCIÓN                                                                                                     | U/M | CANTIDAD |
| 10608046                    | Mascarilla quirúrgica doble o triple forro, con elástico cara-oreja, con soporte nasal, descartable             | C/U | 5,000    |
| 10700013                    | Toallitas impregnadas de alcohol etílico al 70 % y gluconato de clorhexidina al 2 %, empaque individual estéril | C/U | 18,000   |
| 10700035                    | Hisopo impregnado de clorhexidina al 2 %, empaque individual estéril                                            | C/U | 18,000   |

| SET PARA HEMODIALISIS HNNBB |                                                                                                                                      |     |          |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|
| CÓDIGO                      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                          | U/M | CANTIDAD |
| 10701020                    | Adhesivo quirúrgico de papel microporoso, hipoalergénico, 3" x 10 yardas, rollo                                                      | C/U | 600      |
| 10702111                    | Apósito transparente con cuadro de clorhexidina al 2% (8 - 9)cm x (11- 12)cm con adhesivo hipoalergénico, empaque individual estéril | C/U | 1,600    |

#### A.6. LOTE 4 ERITROPOYETINA

La compra de este lote no tiene relación con los kits de insumos médicos y set de limpieza, por lo tanto, puede ser ofertado de forma única.

#### MEDICAMENTOS

| LOTE  | ÍTEM | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                | U/M | CANTIDAD   |
|-------|------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------|
| Lote4 | 9    | 02900021 | Eritropoyetina Alfa de origen ADN Recombinante Humana 4,000 UI/mL Sólido o Líquido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial o Jeringa Prellenada                 | C/U | 100,490.00 |
|       | (o)  |          |                                                                                                                                                            |     |            |
|       | 8    | 02900020 | Eritropoyetina Beta de origen ADN Recombinante Humana 50,000 UI Sólido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial + Ampolla 10 mL, con diluyente, con preservantes | C/U | 8,040.00   |

#### B) REQUISITOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA SER EVALUADOS

Los medicamentos que se pretenden adquirir, según el literal A Cantidad y Descripción de los Medicamentos a Contratar, los cuales deben reunir los siguientes requisitos que serán la base para la evaluación por parte de la (CEO).

#### Requisitos Generales.

**B.1. Registro Sanitario vigente.** Para los Productos Nacionales, Centroamericanos y Extranjeros registrados en la DNM, deberá colocar en la Oferta Técnica Económica el número de Registro Sanitario de El Salvador.

**B.1.1. Productos registrados nacionales, centroamericanos y extranjeros:** Copia de Registro Sanitario vigente y sus modificaciones, emitida por la DNM (aplica para todos los tipos de registros: Nacionales, Reconocimientos CA y Extranjeros).

**B.1.2. Productos extranjeros que no poseen registro sanitario en la DNM:**

1. En caso que el origen del medicamento sea Estados Unidos, Canadá, Japón, Chile, Brasil, Colombia, Cuba, Argentina, México, Australia, Suiza, Reino Unido y los Países Miembros de la Unión Europea y no se encuentre inscrito en la DNM, el ofertante podrá presentar copia del registro sanitario emitido por la autoridad competente o en sustitución de éste, copia del Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente, emitido por la Autoridad Reguladora de Nivel IV del país de origen.
2. En caso que el origen del medicamento sea diferente a los señalados y no se encuentre inscrito en la DNM, el ofertante podrá presentar copia del Registro Sanitario vigente emitido por una autoridad reguladora de Nivel IV según la clasificación de la OPS, anexando la fórmula cuali-cuantitativa del producto y sus modificaciones al registro. También puede presentar en sustitución del Registro Sanitario, una copia de Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente, emitido por una Autoridad Reguladora de Nivel IV.

Tanto en caso 1 como en caso 2 se cumplirá:

- a. El ofertante deberá proceder a HOMOLOGAR el producto en la DNM de acuerdo con el Reglamento Especial de Reconocimiento de Registros Sanitarios Extranjeros, según decreto ejecutivo N.º 34, publicado en el diario oficial Tomo No. 398 de fecha 27 de febrero de 2013 o de conformidad al Reglamento General de la Ley de Medicamentos; Para lo cual dispondrá de un período de diez (10) días hábiles para iniciar el trámite de homologación a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, de no presentar este documento dentro del período otorgado, se procederá con la segunda opción mejor evaluada.
- b. De no finalizar el trámite incurrirá en la penalización establecida en la normativa vigente.

El documento debe presentarse en idioma castellano, en caso se encuentre en otro idioma, deberá presentar la traducción al castellano y su respectiva diligencia de traducción.

**B.2. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente y emitido por la Autoridad Reguladora Nacional del país de origen del medicamento, el cual deberá cumplir con las siguientes características:**

**1. Productos Nacionales:**

Para productos fabricados por laboratorios nacionales serán válidos los certificados de BPM emitidos por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) vigentes de conformidad al Informe 32 de la OMS como mínimo los cuales deberán especificar el tipo de productos y/o formas farmacéuticas para los cuales está autorizada la planta de producción. Para productos ofertados bajo modalidad de fabricación por terceros (maquila) deberán presentar copia de los Certificados de BPM emitidos por la DNM o de la Autoridad Reguladora del país de origen vigentes de conformidad al informe 32 de OMS como mínimo las cuales deberán especificar el tipo de producto y/o forma farmacéutica para los que está autorizada la planta de producción.

**2. Productos Extranjeros:**

Para productos extranjeros deberán presentar la copia del Certificado de BPM de conformidad como mínimo el informe 32 de la OMS emitido por la Autoridad Reguladora Nacional del país de origen, éste deberá especificar el tipo de productos y/o formas farmacéuticas para los cuales está autorizada la planta de producción. En caso que el producto no cuente con el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de su país de origen, este podrá presentar una copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) extendidas por una Agencia Reguladora Nivel IV. Para los productos extranjeros ofertados de varios orígenes de producción deberán presentar copia de los certificados de BPM de cada uno de los países de donde podría proceder el producto ofertado. Dicho documento podrá omitirse para los productos que cuenten con Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente emitido por la Autoridad Reguladora Nacional de uno de los siguientes países de referencia: Estados Unidos, Canadá, Japón, Brasil, Colombia, Chile, Cuba, Argentina, México, Australia, Suiza, Reino Unido y los Países Miembros de la Unión Europea. El documento debe

presentarse en idioma Castellano. En caso se encuentre en otro idioma, deberá presentar la traducción al castellano y su respectiva diligencia de traducción.

### **B.3. Certificado de análisis del producto terminado:**

El ofertante deberá presentar un certificado de análisis de producto terminado (no necesariamente el lote del producto a ser entregado), emitido por el laboratorio fabricante o por el laboratorio acondicionador o empacador (cuando aplique), el cual debe especificar:

1. Nombre y Firma de Profesional Químico responsable.
2. Vida Útil de producto no menor a 24 meses o en el caso dependiendo de la naturaleza del producto.
3. Fecha de fabricación,
4. Fecha de vencimiento,
5. Metodología analítica validada o la Farmacopea de referencia utilizada.

En caso de ser requerido, la CEO considerará solicitar el documento de respaldo de la metodología analítica validada y sus especificaciones, cuando estas no sean detalladas.

La vida útil registrada en el certificado de análisis de producto terminado a presentar debe coincidir con la vida útil registrada ante la DNM o el registrado ante la agencia reguladora de nivel IV o el registrado en el CPP.

En caso de tener diferencia de registro de vida útil en el certificado de análisis presentado y el registrado en la DNM, El ofertante podrá presentar el trámite de cambio de Vida útil ante la DNM, la cual debe ser igual a la vida útil registrada en el certificado de análisis presentado.

El documento debe presentarse en idioma castellano. En caso se encuentre en otro idioma, deberá presentar la traducción al castellano y su respectiva diligencia de traducción.

### **B.4. Estudio de estabilidad**

Si el producto ofertado tiene una vida útil menor de 24 meses según el certificado de análisis, deberá presentar los respectivos **Estudios de estabilidad** en estantería (también conocida como vida real) o estudio rápido, de acuerdo a los requisitos establecidos en el RTCA

11.01.04:10 “REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. ESTUDIOS DE ESTABILIDAD DE MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO” de acuerdo a los numerales 5 y 6 de dicho RTCA. CONSULTAR PAGINA WEB [DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS](https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/normativa-m/rtca). <https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/normativa-m/rtca>

Todos aquellos medicamentos ofertados que no son fabricados en la Región Centroamericana, deberán cumplir con estudio de estabilidad para zona climática IV y con la legislación del país de origen del producto para la realización de los estudios de estabilidad, detallando la normativa de referencia utilizada. Dichos estudios deberán ser firmados por el responsable del Laboratorio de Control de Calidad o del Departamento de Investigación y Desarrollo del laboratorio fabricante.

El documento debe presentarse en idioma castellano, deberá presentar copia debidamente certificada por notario. En caso se encuentre en otro idioma, deberá presentar la traducción al castellano y su respectiva diligencia de traducción.

#### **B.5. Requisitos para la presentación de Proyecto o diseño (arte):**

El proyecto o diseño (arte) del material de empaque primario y secundario debe ser legible, a color conforme al diseño del empaque y rotulación del medicamento a entregar, detallando las características de los materiales de cada uno de los empaques, además del diseño (arte) del etiquetado respectivo. De no cumplir con lo antes descrito, la CEO podrá solicitar muestras de los empaques. El ofertante podrá presentar muestra del medicamento en caso de no contar con el proyecto o diseño (arte). No se admitirán: Fotocopias o fotografías, muestras médicas de cantidad reducida ni de medicamentos vencidos.

B.5.1. Si se requiere que presente muestra del producto deberá hacerlo durante el periodo de subsanación establecido, de lo contrario no serán considerados en la evaluación de ofertas por la CEO.

B.5.2. Toda muestra presentada para evaluación, es devolutiva; las cuales serán devueltas posterior a la Adjudicación en Firme, por lo que el ofertante deberá comprometerse a su retiro.

B.5.3. En caso que el medicamento ofertado requiera mantener la cadena de frío para su conservación (refrigeración), el ofertante únicamente deberá presentar el proyecto o diseño (arte) del material de empaque primario, así mismo deberá presentar una ampliación al 200% del diseño del arte de rotulado del empaque primario para facilitar la visualización durante la evaluación por la CEO.

B.5.4. Para ser entregado el proyecto de diseño de arte o la muestra si se requiere, estos deberán estar debidamente identificados con: Número de ítem, código, descripción del medicamento y nombre de la empresa participante, el día de la recepción de ofertas, todo de conformidad al formato de Recepción de Muestras para Evaluación de Ofertas. (Ver ANEXO 1 del Manual de Procedimientos para la Evaluación de Calidad de los Medicamentos e Insumos Médicos adquiridos por el MINSAL) [http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual evaluacion calidad medicamentos insumos medicos aquiridos minsal v1.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual%20evaluacion%20calidad%20medicamentos%20insumos%20medicos%20aquiridos%20minsal%20v1.pdf)

B.5.5. El etiquetado de los productos ofertados deberá cumplir con el contenido mínimo del RTCA 11.01.02:04. “PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. ETIQUETADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO HUMANO, en caso de discrepancia prevalecerá dicho RTCA” CONSULTAR PAGINA WEB DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. <https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/normativa-m/rtca>

**B.5.5.1 La Rotulación del empaque primario** se solicita con la información mínima necesaria que requieren las formas farmacéuticas, según detalle siguiente:

a) La rotulación del empaque primario para las formas farmacéuticas: Soluciones inyectables, **polvos** o polvo liofilizado para solución y suspensión inyectable en ampollas o frasco vial **menores o iguales a 5mL**, deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre genérico del producto.
2. Nombre comercial del producto (cuando aplique).
3. Concentración.
4. Forma farmacéutica (cuando no presente empaque secundario individual)
5. Vía de administración (se acepta abreviatura solo para vía parenteral).
6. Contenido en volumen, unidades de dosis o masa.
7. Número de lote.
8. Fecha de expiración o vencimiento.
9. Nombre del Laboratorio Fabricante o logotipo que identifique al laboratorio o Titular
10. País de Fabricación.

b) La rotulación del empaque primario para **jeringa prellenada o Precargada**:

1. Nombre genérico del producto
2. Nombre comercial del producto (cuando aplique).
3. Concentración.
4. Forma farmacéutica (cuando no presente empaque secundario individual).
5. Vía de administración.
6. Composición del producto por unidad de dosis, indicando el o los principios activos con su concentración (cuando no presente empaque secundario individual).
7. Contenido en volumen.
8. Número de lote.
9. Fecha de expiración o vencimiento.
10. Condiciones de Almacenamiento. (Cuando no presente empaque secundario individual).
11. Número de Registro Sanitario (Cuando no presente empaque secundario individual).
12. Nombre del Laboratorio Fabricante o logotipo que identifique al laboratorio o Titular.
13. País de fabricación

c. La rotulación del empaque primario para las formas farmacéuticas: Soluciones Inyectables y Suspensiones inyectables en ampolla o frasco vial **mayor a 5 mL** o **parenterales de gran volumen**, deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre genérico del producto.
2. Nombre comercial del producto (cuando aplique).
3. Concentración.
4. Forma farmacéutica (cuando no presente empaque secundario individual)
5. Vía de administración (se acepta abreviatura solo para vía parenteral).
6. Contenido en volumen
7. Número de lote
8. Fecha de expiración o vencimiento.
9. Número de Registro Sanitario. (cuando no presente empaque secundario individual)
10. Nombre del Laboratorio Fabricante o logotipo que identifique al laboratorio o Titular.
11. País de Fabricación
12. Condiciones de almacenamiento (Cuando no presente empaque secundario individual).
13. Advertencia de seguridad (cuando aplique)

**B.5.5.2. La Rotulación del empaque secundario** debe contener como mínimo la información siguiente:

1. Nombre genérico del producto.
2. Nombre comercial del producto (cuando aplique).
3. Concentración
4. Forma farmacéutica.
5. Vía de administración (Incluyendo indicación especial sobre la administración cuando aplique).
6. Contenido en volumen, unidad de dosis o masa.
7. Fórmula cuali-cuantitativa del producto. (Especificar el contenido de la sal o base utilizada).
8. Número de lote.
9. Fecha de expiración o vencimiento
10. Nombre del fabricante (acondicionador o empacador cuando aplique).
11. País de origen del producto.
12. Número de Registro Sanitario. Excepto a los medicamentos que requieran permiso especial de importación emitido por la DNM, una vez adjudicado y posteriormente contratados deberán presentar el permiso antes mencionado al momento de la entrega del producto en el lugar establecido en la presente base.
13. Otras indicaciones del fabricante:
  - 13.1. En el caso de las formas farmacéuticas en polvo liofilizado o polvo para solución inyectable, se deberá indicar el tipo y volumen de diluyente

requerido, así como la estabilidad a temperatura ambiente y en refrigeración establecida por el fabricante. Esto deberá indicarse el empaque primario o secundario o en el inserto.

13.2. Además, el empaque primario o secundario deberá incluir: Condiciones de almacenamiento, precauciones, contraindicaciones y advertencias.

13.3. En caso de no poder colocarse toda la información en el empaque secundario se podrá especificar en el prospecto o inserto.

B.5.6. La información de rotulado de los empaques deberá ser impresa directamente en el empaque primario y secundario o haciendo uso de etiquetas firmemente adheridas que no sean desprendibles, no se aceptarán fotocopias o fotografías de ningún tipo. La impresión deberá ser nítida, indeleble al manejo y legible a simple vista, no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo, toda la información provista deberá estar en idioma castellano.

B.5.7. La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá considerar aceptar el etiquetado en idioma diferente al castellano, cuando sea medicamento de una sola fuente, único ofertante o único elegible entre las ofertas que cumplan la evaluación técnica.

## **B.6. Características del material de empaque necesario para la evaluación de los productos.**

Las características del material de empaque primario y empaque secundario serán verificadas por la CEO en la muestra.

**Si lo presentado es Diseño del material de empaque,** debe presentar documento que detalle la descripción de todas las características requeridas, dimensiones de largo y ancho, y la capacidad del contenido.

### **B.6.1. Empaque primario:**

B.6.1.1. Debe ser inerte y proteger al medicamento de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento.

B.6.1.2. El cierre del empaque primario debe garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque).

B.6.1.3. Para los Productos estériles de gran volumen que se oferten en frasco plástico o bolsa plástica, el material de empaque debe cumplir con lo siguiente:

B.6.1.3.1. Ser transparente, incoloro, atóxico, flexible manualmente y autocolapsable.

B.6.1.3.2. Con tapón de hule perforable, hermético, que no desprenda partículas.

B.6.1.3.3. Que indique dos puntos de entrada de diámetro estándar, la primera con tapón de látex perforable mediante anillo o banda de material plástico, que permita la introducción del equipo de venoclisis y evite el derrame de la solución, el desprendimiento de los equipos, la segunda cubierta con un protector plástico removible que garantice la esterilidad del punto de aplicación de los equipos correspondientes para infusión I.V.

## **B.6.2. Empaque Secundario**

B.6.2.1. Para las formas farmacéuticas polvo liofilizado, polvo para solución inyectable o soluciones inyectables cuya presentación es frasco vial o ampolla, si no son ofertadas en su empaque secundario individual, estas deberán presentarse en cajas de cartón u otro material resistente conteniendo no más de 100 unidades por caja, en ningún caso se aceptará empaque secundario tipo cartulina.

## **B.7. Otros Requisitos Generales indispensables**

### **B.7.1. Fallas terapéuticas, Fallas de Calidad y Alertas**

Se tomará en cuenta informes de fallas de calidad y el historial de proveedores que el LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD catalogue como no recomendable (Catalogados como DEFICIENTE), durante los últimos 5 años (a partir del año 2017). Así también informes

que el Centro Nacional de Farmacovigilancia emita relacionados a fallas terapéuticas, alertas y retiros del mercado emitidos por una autoridad de alta vigilancia sanitaria.

### B.7.2. Caso de Vencimiento de Lote 4 Eritropoyetina

Para el lote 4, se aceptará la oferta del producto con un vencimiento no menor a 15 meses, tomando en cuenta las indicaciones del apartado F “Indicaciones para la entrega del Producto”, numeral 8 subliterales b), c) y d).

| LOTE  | ÍTEM | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                | U/M | CANTIDAD   |
|-------|------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------|
| Lote4 | 9    | 02900021 | Eritropoyetina Alfa de origen ADN Recombinante Humana 4,000 UI/mL Sólido o Líquido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial o Jeringa Prellenada                 | C/U | 100,490.00 |
|       | (o)  |          |                                                                                                                                                            |     |            |
|       | 8    | 02900020 | Eritropoyetina Beta de origen ADN Recombinante Humana 50,000 UI Sólido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial + Ampolla 10 mL, con diluyente, con preservantes | C/U | 8,040.00   |

### B.7.3. Casos excepcionales del vencimiento requerido:

Cuando el producto ofertado tenga vencimiento menor al requerido (18 meses), la CEO tendrá la facultad de valorar y podrá recomendar la adjudicación del medicamento con menor fecha de vencimiento, siempre y cuando este sea no menor a 12 meses, según convenga a los intereses de la institución. Los ofertantes deben presentar en su oferta carta compromiso de cambio de producto haciendo constar que la fecha de vencimiento del producto a cambiar será no menor a 12 meses. Así mismo en caso de resultar adjudicado deberá entregar al administrador de contrato carta compromiso de cambio de producto cuando este realice la entrega del medicamento.

### B.8. Cuando el medicamento requerido es único oferente:

Medicamento extranjero, único oferente, que no cuenten con registro sanitario en la DNM y en ninguna autoridad reguladora nivel IV, **requerirán permiso especial de importación otorgado por la DNM**. Posterior a la notificación de la resolución de la adjudicación, el ofertante procederá a tramitar el permiso especial de importación, con base a los requisitos establecidos en:

<https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/servicios-m/descargables/uiedm-m>

El permiso especial de importación deberá ser presentado al Administrador de Contrato, previo a la entrega del producto.

**C) ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS.**

Consultar requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos para la evaluación de Calidad de los Medicamentos e Insumos Médicos adquiridos por El MINSAL. [http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual\\_evaluacion\\_calidad\\_medicamentos\\_insumos\\_medicos\\_aquiridos\\_minsal\\_v1.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual_evaluacion_calidad_medicamentos_insumos_medicos_aquiridos_minsal_v1.pdf).

En cuanto a las cantidades para el análisis de la calidad de los medicamentos, el suministrante deberá presentar lo solicitado en el Anexo 1 denominado: Cantidad de medicamentos a contratar, cantidad de muestra para análisis, materia prima y costo de análisis a entregar por cada lote de medicamento.

**D) LISTA Y REQUISITOS DE LOS INSUMOS MÉDICOS TANTO PARA KIT DE INSUMOS MÉDICOS COMO PARA SET DE LIMPIEZA.**

**D.1. Cantidad y descripción de Insumos Médicos a ser adquiridos como complemento de los medicamentos.**

Los insumos médicos a ser adquiridos como complemento de los medicamentos deberán ser ofertados y posteriormente suministrados de conformidad a la descripción y unidad de medida correspondiente a cada código detallado en los listados consolidados: Listado Kit de Insumos Médico y el Listado Set de Limpieza:

**LISTADO CONSOLIDADO DE KIT DE INSUMOS MÉDICO:**

| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                  | U/M | TOTAL  |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|
| 10605065 | Catéter blando recto para diálisis peritoneal, 15 fr, con dos almohadillas, 31cm. de longitud y 7cm. intraabdominal, empaque individual estéril, descartable | C/U | 48     |
| 10605075 | Catéter blando para diálisis peritoneal, 15-16 fr x (35-38)cm, en espiral, con doble cojinete, empaque individual estéril, descartable                       | C/U | 96     |
| 10605076 | Catéter blando para diálisis peritoneal, 15-16 fr x (41-43)cm, en espiral, con doble cojinete, empaque individual estéril, descartable                       | C/U | 96     |
| 11200019 | Aguja para fístula arteriovenosa para hemodiálisis 14-16x 2.0-3 cm                                                                                           | C/U | 25,160 |

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                         | U/M | TOTAL   |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------|
| 11200020 | Aguja para fistula arteriovenosa para hemodiálisis 14-16 x (2 - 3.5)cm                                                                                                                                                                                                              | C/U | 92,400  |
| 11200021 | Aguja para fistula arteriovenosa para hemodiálisis 17 G x (2-3) cms, Empaque Primario Individual, estéril, Descartable.                                                                                                                                                             | C/U | 7,160   |
| 11200031 | Catéter permanente para hemodiálisis, doble lumen, 15Fr x (19-23)cm, con bandeja de inserción, empaque individual estéril                                                                                                                                                           | C/U | 450     |
| 11200036 | Catéter doble lumen para hemodiálisis, con sistema de conexión curvo, 8 Fr x (8 - 10) cm de longitud, empaque individual estéril, descartable, set                                                                                                                                  | C/U | 24      |
| 11200037 | Catéter doble lumen para hemodiálisis, con sistema de conexión curvo, 8 Fr x (10-12)cm de longitud, empaque individual estéril, descartable, set                                                                                                                                    | C/U | 24      |
| 11200038 | Catéter doble lumen para hemodiálisis, con sistema de conexión curvo, (10-12) Fr x (10-12)cm de longitud, empaque individual estéril, descartable, set                                                                                                                              | C/U | 148     |
| 11200042 | Catéter de doble lumen para hemodiálisis, con sistema de conexión curvo, 11-12 Fr x (15-17)cm de longitud, empaque individual estéril Descartable, Set.                                                                                                                             | C/U | 48      |
| 11200045 | catéter de doble lumen para hemodiálisis, con sistema de conexión curvo, 11 a 12 fr x (13-18)cm, con alambre guía dilatador y aguja introductora, empaque individual estéril                                                                                                        | C/U | 1,900   |
| 11200048 | Catéter tenckhoff para diálisis peritoneal en espiral, dos cojinetes, tamaño adulto, (56-58cm) con tapón de cierre, incluye accesorios de colocación percutanea, empaque individual estéril                                                                                         | C/U | 1,200   |
| 11200050 | Conector de titanio para catéter de tenckhoff, empaque individual estéril                                                                                                                                                                                                           | C/U | 775     |
| 11200093 | Línea arteriovenosa para hemodiálisis, con segmento de bomba de 6mm, empaque individual estéril                                                                                                                                                                                     | C/U | 2,400   |
| 11200095 | Línea arteriovenosa para hemodiálisis, con segmento de bomba de 8mm, empaque individual estéril                                                                                                                                                                                     | C/U | 72,740  |
| 11200100 | Línea de transferencia corta, de larga vida, con cierre de rosca, para catéter blando para diálisis peritoneal, empaque individual estéril                                                                                                                                          | C/U | 3,345   |
| 11200120 | Pinza plástica de sujeción de puerta de entrada, para bolsa de diálisis peritoneal                                                                                                                                                                                                  | C/U | 11,340  |
| 11200159 | Sistema de infusión de 3 espigas, para maquina cicladora de diálisis peritoneal, empaque individual estéril descartable                                                                                                                                                             | C/U | 8,240   |
| 11200160 | Sistema de infusión de 4 espigas para maquina cicladora de diálisis peritoneal, empaque individual estéril descartable                                                                                                                                                              | C/U | 35,000  |
| 11200162 | Sistema de infusión de 4 espigas para maquina cicladora de diálisis peritoneal, tamaño pediátrico, empaque individual estéril descartable                                                                                                                                           | C/U | 2,200   |
| 11200190 | Tapón yodado para catéter blando de diálisis peritoneal, compatible con linea de transferencia, empaque individual estéril (cuando aplique)                                                                                                                                         | C/U | 845,206 |
| 11203015 | Dializador de fibra hueca a base de di o triacetato de celulosa, polisintano o polisulfona para Hemodiálisis, con coeficiente de ultrafiltración 8-12 mL/Hora/mm de Mercurio (Hg), con área de superficie 0.5 metros cuadrados, empaque individual estéril, descartable             | C/U | 720     |
| 11203020 | Dializador de fibra hueca a base de di o triacetato de celulosa, polisintano o polisulfona para Hemodiálisis, con coeficiente de ultrafiltración 13-16 mL/Hora/mm de Mercurio (Hg), con un área de superficie de 0.7- 0.8 metros cuadrados, empaque individual estéril, descartable | C/U | 720     |
| 11203025 | Dializador de fibra hueca a base de di o triacetato de celulosa, polisintano o polisulfona para Hemodiálisis, con coeficiente de ultrafiltración 17-35 mL/Hora/mm de Mercurio (Hg), con área de superficie de 0.9- 1.0 metros cuadrados, empaque individual estéril, descartable    | C/U | 864     |
| 11203030 | Dializador de fibra hueca a base de di o triacetato de celulosa, polisintano o polisulfona, para Hemodiálisis, con coeficiente de ultrafiltración 40-80                                                                                                                             | C/U | 2,585   |

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                       | U/M | TOTAL  |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|
|          | mL/Hora/mm de Mercurio (Hg), con área de superficie 1.1 metros cuadrados, empaque individual estéril, descartable                                                                                                                                                                 |     |        |
| 11203035 | Dializador de fibra hueca a base de Di o Triacetato de Celulosa, polisintano o polisulfona, para hemodiálisis coeficiente de ultrafiltración 40-80 mL/Hora/mm de Mercurio (Hg), con área de superficie 1.3 metros cuadrados, empaque individual estéril, descartable              | C/U | 1,450  |
| 11203040 | Dializador de fibra hueca a base de Di o Triacetato de Celulosa, polisintano o polisulfona, para hemodiálisis con coeficiente de ultrafiltración 8-15 mL/Hora / mm de Mercurio (Hg), con área de superficie de 1.0 a 1.8 metros cuadrados, empaque individual estéril descartable | C/U | 12     |
| 11203045 | Dializador de fibra hueca a base de di o triacetato de celulosa, polisintano o polisulfona, para hemodiálisis coeficiente de ultrafiltración 40-80 mL/Hora / mm de Mercurio ( Hg) , con área de superficie de 1.0 a 2.0 metros cuadrados, empaque individual estéril, descartable | C/U | 70,100 |

**LISTADO CONSOLIDADO DE SET DE LIMPIEZA:**

| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                 | U/M | TOTAL   |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------|
| 10608046 | Mascarilla quirúrgica doble o triple forro, con elástico cara-oreja, con soporte nasal, descartable                                                         | C/U | 762,291 |
| 10700013 | Toallitas impregnadas de alcohol etílico al 70% y gluconato de clorhexidina al 2%, empaque individual estéril                                               | C/U | 18,000  |
| 10700035 | Hisopo impregnado de clorhexidina al 2 %, empaque individual estéril                                                                                        | C/U | 18,000  |
| 10701010 | Adhesivo quirúrgico de papel microporoso, hipoalergénico, 1" x 10 yardas, rollo                                                                             | C/U | 13,220  |
| 10701015 | Adhesivo quirúrgico de papel microporoso, hipoalergénico, 2" x 10 yardas, rollo                                                                             | C/U | 260     |
| 10701020 | Adhesivo quirúrgico de papel microporoso, hipoalergénico, 3" x 10 yardas, rollo                                                                             | C/U | 7,800   |
| 10702111 | Apósito transparente con cuadro de clorhexidina al 2% (8 - 9)cm x (11- 12)cm con adhesivo hipoalergénico, empaque individual estéril                        | C/U | 19,560  |
| 11800019 | Antiséptico en forma de gel a base de alcohol etílico o isopropílico, (60 -70)%, envase de (200-500) mL                                                     | C/U | 16,190  |
| 11800050 | Hipoclorito de sodio 6%, galón                                                                                                                              | C/U | 4,330   |
| 11800063 | Jabón de gluconato de clorhexidina al 2 %, en espuma, con dispensador de pie, envase de un litro                                                            | C/U | 125     |
| 11800076 | Jabón líquido para manos, envase de (200-250)mL                                                                                                             | C/U | 8,320   |
| 11800077 | Solución antiséptica a base de yodo libre 1%, litro                                                                                                         | C/U | 100     |
| 11800112 | Solución antiséptica y desinfectante a base de cloruro de sodio sometido a acción electrolítica, conteniendo (0.50-0.60)% de cloro activo, envase de 200mL  | C/U | 10,160  |
|          | Solución antiséptica y desinfectante a base de cloruro de sodio sometido a acción electrolítica, conteniendo (0.50-0.60)% de cloro activo, envase de 500 mL | C/U | 5,080   |

**D.2.Requisitos Técnicos para la evaluación de los insumos médicos.**

Los Insumos médicos que se pretende adquirir según el detalle de la tabla anterior, deben reunir los siguientes requisitos generales:

D.2.1. Registro Sanitario vigente emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).

D.2.2. Muestra o arte del empaque primario y secundario de cada uno de los insumos ofertados, debidamente identificados:

1. Rotular con el código correspondiente al insumo médico ofertado,
2. Indicar a cuál Kit de insumo médico o Set de limpieza pertenecen, de acuerdo a lo solicitado en el presente documento de compra.
3. Indicar el nombre y número del proceso de compra y nombre de la empresa ofertante.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el presente documento de compra.
5. Los insumos médicos deberán ser compatibles con los equipos entregados en comodato por el suministrante.

D.2.3. Todos los documentos deben presentarse en idioma castellano. En caso se encuentre en otro idioma, deberá presentar la traducción al castellano y su respectiva diligencia de traducción.

**Nota Aclaratoria:**

1. “Sí la empresa no puede entregar el insumo médico para conexión, desconexión, asepsia y antisepsia descrito en el presente proceso de compra, esta deberá proponer un insumo médico alternativo que lo sustituya, el cual deberá cumplir las mismas funciones para poder realizar el tratamiento a los usuarios, lo cual será evaluado por cada hospital según su conveniencia.”
2. “En caso la empresa ofertante considere que no es necesario entregar el insumo médico para conexión, desconexión, asepsia y antisepsia, ya que este no será utilizado en los procesos para el cumplimiento del tratamiento, esta deberá remitir por escrito la justificación correspondiente.”
3. Para mayor facilidad y un mejor orden en la presentación de la oferta, la empresa ofertante podrá presentar la muestra o el arte por código de insumo médico e indicar en la rotulación a cuáles kit o set pertenecen, además indicar el número de folio en el

documento para referirse a la ubicación del mismo y facilitar el proceso de evaluación técnica por parte de la CEO.

#### **D.2.4. Requisitos para la presentación de la muestra.**

La muestra presentada deberá llenar los siguientes requisitos generales:

##### **Requisitos Generales.**

- a. La muestra, deberá ser igual al producto que se entregará, en cuanto a su presentación y demás especificaciones técnicas solicitadas en la presente compra.
- b. No se admitirán muestras de contenido reducido, insumos médicos vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
- c. Las muestras deberán ser presentadas e identificadas con: número de Kit o Set al que corresponde, código, descripción del insumo y nombre del participante, el día programado para la recepción de ofertas, todo de conformidad a lo establecido en el Anexo 1 del Manual de Procedimientos para la evaluación de Calidad de los Medicamentos e Insumos Médicos adquiridos por El MINSAL. [http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual\\_evaluacion\\_calidad\\_medicamentos\\_insumos\\_medicos\\_aquiridos\\_minsal\\_v1.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual_evaluacion_calidad_medicamentos_insumos_medicos_aquiridos_minsal_v1.pdf).
- d. Los insumos médicos que no presenten muestras o arte, aún después del periodo de subsanación, quedarán fuera del proceso de evaluación.

#### **D.3. GENERALIDADES DE LOS INSUMOS MÉDICOS**

1. La rotulación del **empaques primario** deberá contener como mínimo la siguiente información:
  - a. Nombre del insumo médico.
  - b. Medidas (cuando aplique)
  - c. Concentración (cuando aplique)
  - d. Número de lote.
  - e. Fecha de fabricación
  - f. Fecha de expiración (no aplica para el código 10701010, 10701015 y 10701020)
  - g. Nombre del fabricante
  - h. Origen

2. La rotulación del **empaques secundario** deberá contener como mínimo la siguiente información:
  - a. Nombre del insumo médico
  - b. Número de lote o serie
  - c. Origen o fabricante
  - d. Fecha de vencimiento
  - e. Condiciones de Almacenamiento
3. Para el **código 11200120 Pinza plástica de sujeción** de puerta de entrada, para bolsa de Diálisis Peritoneal, la rotulación del empaque primario y secundario, únicamente aplica: Nombre del insumo médico, Nombre del fabricante y Origen del producto.
4. La información deberá ser impresa directamente en el empaque o haciendo uso de etiquetas firmemente adheridas que no sean desprendibles, no se aceptarán fotocopias de ningún tipo.
5. La impresión deberá ser nítida, indeleble al manejo, contrastante y legible, no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en ninguna parte de la rotulación, toda la información provista deberá estar en idioma castellano.
6. La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) podrá aceptar el etiquetado en idioma inglés cuando sea insumo de una sola fuente, único oferente o único elegible entre las ofertas que cumplen con la evaluación técnica.
7. No se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la etiqueta principal.

#### **D.4. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL DE EMPAQUE DEL PRODUCTO**

##### **1. Empaque Primario:**

El empaque primario debe ser inerte y proteger al insumo de los factores ambientales (Temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además, debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque), no se aceptarán empaques tipo cartulina.

2. **Empaque Secundario:**

El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará empaque tipo cartulina o Bolsa)

**IMPORTANTE:**

- ✓ “Todos los insumos médicos dependen del medicamento seleccionado y la atención a brindar, ya que se seleccionarán los insumos médicos por sus compatibilidades.”
- ✓ “Aclaración especial: los kits de insumos y los sets de limpieza no serán muestreados por Laboratorio Control de Calidad de Ministerio de Salud LCC”.

**E) REQUISITOS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS POR TERAPIA DIALÍTICA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE MINSAL:**

Las cantidades de medicamentos/kit de insumo médico/set de limpieza, además de los requisitos específicos solicitados por cada establecimiento de salud. Son presentadas a continuación:

**E.1. MEDICAMENTOS PARA DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA HOSPITALARIA Y DOMICILIAR (LOTE 1)**

**REQUISITOS: Lote 1**

- a. La empresa adjudicada para los ítems 1 (código 02800155) y el ítem 2(código 02800165) deberá ceder en calidad de comodato al Hospital y mientras duren las existencias de los medicamentos e insumos médicos adjudicados. **Ciento Ochenta (180) maquinas cicladora de diálisis peritoneal de última generación**, dichas maquinas cicladoras deberán ser compatibles con los medicamentos e insumos médicos adjudicados y estarán distribuidas de la manera siguiente:

| DESCRIPCIÓN                                                           | Cantidad Total | U/M | HN ROSALES CANTIDAD INTRAHOSPITALARIA | HN SANTA ANA CANTIDAD INTRAHOSPITALARIA | HNSD SANTA ANA CANTIDAD DOMICILIAR | HNNBB CANTIDAD INTRAHOSPITALARIA | HNNBB CANTIDAD DOMICILIAR |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------|-----|---------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|
| Máquina Cicladora de última generación solicitada por establecimiento | 173            | C/U | 30                                    | 21                                      | 75                                 | 12                               | 35                        |
| Máquina Cicladora de Respaldo                                         | 7              | C/U | 2                                     | 4                                       |                                    | 1                                |                           |
| Total por Establecimiento                                             | 180            | C/U | 32                                    | 100                                     |                                    | 48                               |                           |

- Ciento diez (110) Máquinas Cicladoras**, las cuales deberán ser **instaladas en el domicilio de los usuarios** de acuerdo a distribución estipulada por el administrador de contrato y jefatura médica del hospital como parte del “programa de Diálisis Automatizada en casa”. Así mismo las cantidades de dichos equipos por establecimiento están disponibles en tabla anterior.
- Sesenta y tres (63) Máquinas Cicladoras**, las cuales deberán ser instaladas previa coordinación con el administrador de contrato y jefatura de servicio de Nefrología en el hospital respectivo tal como se detalla en la tabla anterior, con su respectiva mesa y atril.
- Siete (7) Máquina Cicladoras de Backup o de respaldo**, con características idénticas, estarán disponibles en caso falle alguno de los equipos, además su respectiva mesa y atril.
- La empresa adjudicada se obliga a cambiar maquinas actuales si en el futuro existiera en el mercado una maquina con similares características, pero con tecnología más avanzada.
- Deberá contar con servicio técnico a nivel local y autorización por el fabricante, entregará manuales de operación, licencias de software.
- Deberá proporcionar la adecuación del área de Diálisis Peritoneal Automatizada Intrahospitalaria, previa evaluación preliminar sin que esta incluya modificaciones en la infraestructura y sin costo adicional. De igual manera, la empresa que resulte adjudicada, deberá realizar inspección e instalación de las máquinas cicladoras en el domicilio del usuario hasta asegurar su adecuado funcionamiento,

7. Las máquinas cicladoras deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Capacidad hasta para 10 bolsas de 5 a 6 litros (según hospital)
2. Sistema de calentado de bolsa
3. Balanza automática con control ultrafiltración
4. Tablero con pantalla para programación en español.
5. Sistema automático de alarmas
6. Programación de llenado de cavidad peritoneal desde 50 hasta 3,000 mL.
7. Sistema control y almacenamiento de datos computarizados en línea para todas las máquinas, incluyendo hardware y software, con sus respectivas especificaciones técnicas. Así mismo el personal médico responsable pueda tener acceso de forma remota a los datos cada máquina cicladora.
8. Sistema de programación de volumen residual.
9. Protector de voltaje para cada una de ellas.

**b. CAPACITACIÓN:**

Educación permanente y continua:

La empresa que resulte adjudicada estará obligada a capacitar para el manejo adecuado del equipo a personal médico, enfermería y/o usuarios del equipo, lo que se realizara a través del plan de Educación permanente y continua del Hospital, en lo concerniente a la Unidad de Terapia Dialítica y asesoría de medicamentos e insumos médicos (previa coordinación con administrador de contrato).

**c. MANTENIMIENTO**

Debe brindarse tanto en forma preventiva como correctiva para todos los equipos tanto domiciliarios como intrahospitalarios (especificar programa de mantenimiento en la oferta técnico /económica).

Proporcionar mantenimiento preventivo por lo menos una vez al mes, correctivo cuando sea necesario en un periodo no mayor de dos a cuatro horas desde que la Empresa es notificada, las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año.

Cualquier equipo defectuoso debe ser sustituido inmediatamente por uno nuevo o en perfectas condiciones de funcionamiento.

**d. INSTALACIÓN:**

Debe realizarse en la Unidad de Diálisis del Hospital y/o en el domicilio de cada usuario según corresponda, junto con la entrega de los medicamentos e insumos médicos y de limpieza, licitados en el presente proceso de compra.

Si en la ejecución del contrato y debido a la necesidad institucional se requiere la instalación de mayor número de máquinas, el contratista deberá tener la disponibilidad de instalar dichos equipos, lo cual lo realizarán en su tiempo que no deberá exceder de 30 días calendario. Dichos equipos pueden ser nuevos o usados en excelentes condiciones de funcionamiento que estén dentro de su vida útil.

**e. ENTREGA DE PRODUCTO Y EQUIPO:**

La entrega de equipos deberá realizarse tanto en el Hospital como en el domicilio de los usuarios, previa coordinación con el administrador de contrato. Se hará entrega conforme a la información detallada en la tabla anterior y de los requisitos antes mencionados. Así mismo, la entrega de medicamentos e insumos médicos para los usuarios del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada en casa. Cabe mencionar otros requisitos relacionados con la entrega de productos:

1. El suministrante deberá presentar al administrador de contrato copia de la receta por paciente, formulario firmado de recibido por el usuario y factura para efectos de elaboración de informe y tramites de pago.
2. En el caso que la entrega no pueda realizarse en el domicilio del usuario, por motivos de seguridad, la empresa se responsabiliza de entregar los medicamentos e insumos médicos necesarios en las instalaciones del establecimiento de salud más cercano al usuario, previa coordinación con el administrador de contrato.
3. En caso que el usuario reporte medicamentos dañados, el suministrante para los ítems 1 y 2 (Lote 1 de medicamentos) deberá entregar sin costo adicional para el hospital los insumos y materiales necesarios para que el usuario se realice cada sesión diaria de diálisis.

**f. CASOS DE CAMBIO O SUSPENSIÓN DE TERAPIA DIALÍTICA:**

Cuando al usuario se le cambie o se le suspenda la terapia dialítica, el suministrante con previa coordinación con el administrador de contrato, deberá actuar de conformidad con lo solicitado y realizar el cambio de producto. Así mismo, en caso de fallecido el usuario, suspender el suministro previa coordinación con la unidad de terapia dialítica y el administrador de contrato. Además, deberá entregar al administrador de contrato reporte de situaciones relevantes, como fallecimiento de usuario y desperfectos o daños del medicamento e insumo médico.

## **E.2. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA Y DIALISIS PERITONEAL INTERMITENTE HOSPITALARIA**

### **REQUISITOS: Lote 2**

a. La empresa que resulte adjudicada para el lote 2 “Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA y Diálisis Peritoneal Intermitente Hospitalaria”, el cual incluye los ítems 3 (código 02800190) ,4 (código 02800195) y 5 (código 02800200), deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberá entregar sin costo adicional para el hospital: los medicamentos, los kits de Insumos médicos y el set de limpieza, con el fin que el usuario realice su terapia dialítica, previa coordinación con el administrador de contrato.
2. Además, debe realizar la adecuación del área de capacitaciones y entrenamiento de usuarios de la DPCA y Diálisis Peritoneal Intermitente Hospitalaria de la Unidad de Terapia Dialítica del establecimiento, sin costo adicional al hospital.
3. Deberá proporcionar la adecuación necesaria, realizando inspecciones a las áreas destinadas para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (Visita Domiciliar al usuario, previa calendarización por el administrador de contrato) y Diálisis Peritoneal Intermitente Hospitalaria (previa evaluación preliminar), hasta asegurar su adecuado funcionamiento.

### **b. CAPACITACIÓN:**

La empresa adjudicada estará obligada a capacitar a personal médico, enfermería y usuarios, referente a la terapia dialítica respectiva y asesoría de medicamentos e insumos médicos, lo que se realizará a través del plan de Educación permanente y continua del establecimiento (previa coordinación con administrador de contrato).

### **c. INSTALACIÓN DE CARPAS EN DOMICILIO DE USUARIO (CUANDO APLIQUE): (Santa Ana 25 y Santiago de María 5)**

Entre Cinco (5) a treinta (30) Carpas de un material resistente a los factores ambientales para ser utilizado en proceso de conexión al equipo de terapia dialítica para usuarios de escasos recursos económicos a solicitud del establecimiento y de acuerdo con la distribución establecida por la jefatura medica de la Unidad de Terapia Dialítica del Hospital y/o el administrado de contrato.

### **d. ENTREGA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS AL ESTABLECIMIENTO:**

Entregar sin costo adicional para el establecimiento, tanto los medicamentos e insumos médicos como materiales necesarios para que el usuario se realice cada sesión diaria de diálisis, previa coordinación con el administrador de contrato.

**e. ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS Y OTROS MATERIALES:**

La empresa que resulte adjudicada para el lote 2; realizará entrega domiciliar a los usuarios de DPCA según requerimiento, con previa coordinación y calendarización por el administrador de contrato, siguiendo los pasos establecidos por la Unidad de Diálisis del establecimiento para la Distribución Domiciliar de insumos y medicamentos para DPCA.

1. La empresa que resulte adjudicada para el lote 2; debe tener acceso a la siguiente Información de los usuarios: Direcciones del domicilio, número de contacto telefónico, prescripción médica.
2. Cuando por cuestiones de seguridad la entrega no pueda realizarse en el domicilio del usuario, la empresa se responsabiliza de entregar los medicamentos e insumos médicos dentro de las instalaciones del establecimiento de salud más cercano al usuario, previa coordinación con el administrador de contrato.
3. El suministrante deberá presentar al administrador de contrato copia de la receta por paciente, formulario firmado de recibido por el usuario y factura para efectos de elaboración de informe y tramites de pago.
4. En caso que el usuario reporte de medicamentos e insumos médicos y/o materiales (necesarios para realizar sesión de diálisis) dañados, el suministrante deberá retirar el producto dañado y entregar uno en buen estado, sin costo adicional para el establecimiento.

**f. CASOS DE CAMBIO O SUSPENSIÓN DE TERAPIA DIALÍTICA:**

Cuando al usuario se le cambie o se le suspenda la terapia dialítica, el suministrante con previa coordinación con el administrador de contrato, deberá actuar de conformidad con lo solicitado y realizar el cambio de producto, en caso de suspensión debe retirar el producto del domicilio del usuario y entregarlo en la unidad dialítica del establecimiento. Así mismo en caso de fallecido suspender el suministro con previa coordinación con la unidad de terapia dialítica y el administrador de contrato. Además, deberá entregar al administrador de contrato reporte de situaciones relevantes, como fallecimiento de usuario y desperfectos o daños del medicamento e insumo médico.

**E.3. HEMODIÁLISIS LOTE 3**

REQUISITOS: LOTE 3 HEMODIÁLISIS

- a. La empresa adjudicada para los Ítem 6 (código 02800205) y el Ítem 7 (código

02800210). Deberá ceder en calidad de comodato, el tiempo necesario mientras duren las existencias de los medicamentos e insumos médicos en el almacén del establecimiento, y a su vez que sean compatibles con dichos productos. Distribuidos de la siguiente manera:

| DESCRIPCIÓN                                                                     | UBICACIÓN o CONDICIONES ESPECIALES                                | U/ M | HN ROSALES CANTIDAD | HN ZACAMIL CANTIDAD | HN SANTA ANA CANTIDAD | HN DE USULUTAN CANTIDAD | HNNBB CANTIDAD |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------|---------------------|---------------------|-----------------------|-------------------------|----------------|
| Máquinas para Hemodiálisis de última generación solicitadas por establecimiento | Unidad de Hemodiálisis                                            | C/U  | 60                  | 10                  | 28                    | 7                       |                |
|                                                                                 | Unidad de Terapia Intensiva                                       | C/U  |                     |                     | 1                     |                         |                |
|                                                                                 | Emergencia Respiratoria                                           | C/U  |                     |                     | 2                     |                         |                |
|                                                                                 | Unidad de Hemodiálisis Bomba de sangre de 0.8 mm (estándar)       | C/U  |                     |                     |                       |                         | 5              |
|                                                                                 | Unidad de Hemodiálisis con bomba de sangre de 0.6 mm (Pediátrica) | C/U  |                     |                     |                       |                         | 2              |
|                                                                                 | De Respaldo                                                       | C/U  | 4                   | 2                   | 3                     | 1                       | 1              |
| Total                                                                           | 126                                                               |      | 64                  | 12                  | 34                    | 8                       | 8              |
| Sillones reclinables para usuarios de Hemodiálisis                              | 117                                                               | C/U  | 60                  | 10                  | 32                    | 8                       | 7              |

**b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE HEMODIALISIS.** Las máquinas para Hemodiálisis deben cumplir con las siguientes características:

1. Modelo de última generación.
2. Control de ultrafiltración automático
3. Sistema de desinfección automático.
4. Uso de concentrado de bicarbonato en polvo o líquido.
5. Uso de concentrado de ácido en polvo o líquido.
6. Control de sodio automático.
7. Capacidad para programar diferentes concentraciones de sodio.
8. Indicador de presión venosa, arterial y transmembrana.
9. Alarma de aire, de fuga de sangre, de conductividad y temperatura.
10. Bomba de sangre unidireccional entre 50 – 600 ml/minuto.

11. Límites de presión ajustable.
  12. Bomba de heparina automática.
  13. Sistema computarizado de control que permita efectuar modelos cinéticos de la diálisis.
  14. Voltaje 120V +/- 50/60 Hz.
- c. Volumen de infusión programable para usuarios adultos y pediátricos.
- d. Monitoreo de ultra filtración automática con cada cambio acumulado e indicación digital de volúmenes de infusión y drenaje.
- e. Proporcionar el software adecuado para el cálculo del Coeficiente de Ultrafiltración.
- f. El equipo debe estar construido de acuerdo a normas de seguridad y estándares para el servicio hospitalario. Además, el equipo debe cumplir con cualquiera de las normas de construcción reconocidas internacionalmente como UL NEMA, ISO, IEC, VDE, JIS, ANSI, DIN, EQUIVALENTES. (PRESENTAR CERTIFICADO RESPECTIVO). Certificado o autorizado por la DFA, presentar certificado vigente.
- g. EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO EN HEMODIÁLISIS: El ofertante que resulte adjudicado deberá proporcionar un equipo para el Tratamiento de Agua que cumpla con las siguientes características:
1. Agua calidad AAMI
  2. Capacidad (Deberá ser proporcional a la cantidad de máquinas de Hemodiálisis solicitadas por establecimiento).
  3. Osmosis Inversa
  4. Filtro ablandador de agua
  5. Filtro de Carbón
  6. Luz ultravioleta
  7. Decantador de sílice
  8. Desionizador
  9. Filtros de Sedimentos
- h. Para el equipo de tratamiento de agua según la norma ANSI/AAMIRD62:2006 (NORMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS PARA HEMODIÁLISIS). Este debe constar de:
1. Sistema de batería recargable.
  2. Voltaje de alimentación: 120 VAC +/- 10% 60HZ 1 fase.
  3. Conexión automática al fallo de suministro de potencia de la red. Respaldo que permite el funcionamiento de la unidad por lo menos 1 hora.
  4. Cumplir con una de las siguientes normas: IEC 606001-2-24 ANSI/AAMIID26 1998.

5. Presentar certificado de cumplimientos vigentes. Detallar en la oferta el tiempo necesario para la instalación y funcionamiento del equipo.
- i. Incluir el Sistema de tratamiento de agua servida.
  - j. EQUIPO ÓSMOSIS INVERSA PORTÁTIL:  
El ofertante que resulte adjudicado deberá entregar: Dos (2) equipos Ósmosis Inversa Portátil.
  - k. EQUIPO PARA LA DISOLUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ÁCIDO Y/O BICARBONATO:  
En el caso que lo ofertado sea Ácido y/o Bicarbonato en **polvo**, el ofertante que resulte adjudicado, deberá proporcionar el equipo necesario para su adecuada disolución y distribución, presentando las especificaciones técnicas del mismo con la oferta.
  - l. RELACIÓN DE CONSUMO DE ÁCIDO-BICARBONATO PARA LA MÁQUINA DE HEMODIALIS:  
La oferta deberá especificar la relación de consumo de la máquina para ácido y bicarbonato en una sesión de hemodiálisis de 4 horas y con una concentración final de 32-36 mEq/L.
  - m. ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO:  
Para el literal c “Equipo de Tratamiento de Agua para uso en Hemodiálisis, subnumeral 3 Ósmosis Inversa”. El ofertante que resulte adjudicado deberá realizar los análisis físico-químico y bacteriológico del agua antes y después de la instalación del sistema de Ósmosis Inversa, asimismo, dicho análisis debe programarse de forma mensual y/o cuando lo requiere el especialista.
  - n. Tensiómetro digital incorporado.
  - o. Bascula digital en línea
  - p. El ofertante que resulte adjudicado deberá proporcionar acceso al Sistema de control y almacenamiento computarizados en línea para todas las máquinas. Además, deberá proporcionar el hardware y software necesario para control y almacenamiento de datos computarizados en línea para todas las máquinas de los usuarios. Así como, su respectiva capacitación y certificación al personal involucrado, proporcionando a su vez el manual técnico y el manual de usuario en idioma castellano. Aspectos importantes referente al software y sus datos:
    - 1. Capacidad de respaldar periódicamente la información en formatos de múltiple compatibilidad tales como: CSV (Valores separados por comas), XLS (Excel), MYSQL (Base de datos MYSQL).
    - 2. Respaldo automático y manual.
    - 3. Otorgar la autorización al establecimiento, a través de una carta de autorización, para el uso del Sistema que haya proporcionado para el manejo de los datos del usuario.

q. ADECUACIÓN E INSTALACIÓN:

El ofertante que resulte adjudicado deberá realizar inspecciones a las áreas destinadas para Hemodiálisis en el establecimiento (previa evaluación preliminar) para realizar la adecuación hasta asegurar su correcto funcionamiento. Todos los equipos deberán ser instalados posteriormente a la adecuación del área en un periodo no mayor a los treinta días calendario a partir de la firma del contrato. Siempre y cuando sea a partir de la fecha solicitada por el administrador de contrato, tomando en cuenta la finalización de las existencias actuales.

r. CAPACITACIÓN:

Además, la empresa adjudicada deberá ofrecer la capacitación respectiva para el personal Médico y Paramédico encargado de operar el equipo.

s. MANTENIMIENTO:

La empresa que resulte adjudicada deberá contar con servicio técnico especializado y eficiente para las Máquina de Hemodiálisis en el ámbito local y autorizado por el fabricante.

Se solicita el mantenimiento preventivo por lo menos 1 vez al mes, y correctivo cuando fuere necesario; en un lapso no mayor de 2 a 4 horas, las 24 horas del día y los 365 días del año. Para todos los equipos, como parte del comodato, lo cual deberá ser especificado claramente en la oferta. Así mismo el mantenimiento debe incluir:

1. Cualquier equipo defectuoso deberá ser reemplazado inmediatamente por uno nuevo o en óptimas condiciones de funcionamiento.
2. La empresa adjudicada se obliga a cambiar las máquinas actuales, si en el futuro existiese en el mercado una máquina con las mismas características, pero con tecnología más avanzada.

t. ENTREGA DE PRODUCTOS Y EQUIPOS:

La empresa que resulte adjudicada, deberá entregar todos los productos requeridos previa coordinación con el Administrador de Contrato, según calendario establecido.

1. Los Insumos médicos deberán ser compatibles con los equipos que suministrará.
2. Entregará sin costo adicional, los insumos y materiales necesarios para la realización de la terapia dialítica y en cantidades descritas en el KIT de insumos médicos y el set de limpieza Hemodiálisis para cada establecimiento.
3. En el caso de Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, la empresa que resulte adjudicada deberá entregar el insumo médico Código 11200019 Aguja para Fistula Arteriovenosa para HEMODIÁLISIS 14-16 x 2.0-3.0 cm, con las medidas exactas **16 Ga x 3.0 cm** al establecimiento.
4. En caso de Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, la empresa que

resulte adjudicada, deberá entregar: Quince (15) **Cartuchos de Resina de Intercambio IÓNICO**, para Hemoperfusión para usuarios sépticos o envenenados.

- u. La empresa que resulte adjudicada, deberá facilitar el Cumplimiento de los Lineamientos Técnicos para el Mantenimiento, Administrativo y Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicaciones, emitidas por el MINSAL. Podrá verificarlo en el Link <http://asp.salud.gob.sv/regulation/lineamientos.asp> establecido en el portal de la hoja web del MINSAL.

## **F) INDICACIONES PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS**

Para todos los medicamentos (incluidos los insumos médicos que conforman los KIT y SET) que resulten contratados, la Contratista deberán cumplir de forma obligatoria con los siguientes requisitos, de lo contrario no serán recibidos los suministros.

1. El producto a entregar bajo contratación debe cumplir con las mismas especificaciones de la muestra o arte evaluadas en el presente proceso.
1. Los Insumos Médicos deberán ser compatibles con los equipos que suministrará, mientras duren existencias de estos medicamentos e insumos en el Almacén de cada hospital.
2. Los medicamentos deben ser recibidos con el análisis de Control de Calidad, salvo aquellos que, por su necesidad, serán requeridos de forma inmediata y podrán ser recibidos con FORMATO DE RETIRO DE MUESTRA DE ANÁLISIS, previa evaluación y consentimiento de la unidad solicitante, de igual manera aquellos que por la naturaleza del principio activo no se realizan análisis físico químico o microbiológico, únicamente inspección y muestreo por atributos.
3. Para todos los medicamentos e insumos que resulten adjudicados, la entrega será establecida en base a la atención de Diálisis Peritoneal y Hemodiálisis que se brindará y bajo acuerdo con el Administrador de Contrato.
4. Los medicamentos, deberán tener un vencimiento no menor a 18 meses al momento de la recepción en el lugar establecido en el contrato.

5. El suministrante entregará sin costo todos los insumos necesarios para la realización de la terapia, en cantidades descritas que conforman cada Kit de Insumos médicos y el Set de limpieza para ser utilizados en diálisis peritoneal y hemodiálisis, así como requisitos y condiciones especiales que se necesita sean cumplidos para cada institución.
6. El vencimiento de Insumos Médicos y SET de limpieza no podrá ser menor a 18 meses al momento de la entrega al almacén, en casos especiales o con justificación se podrá aceptar un vencimiento no menor a 12 meses, cuando se estime necesario o la CEO así lo determine, mediante una carta compromiso de cambio.
7. Para aquellos casos que la Contratista solicite entregar el medicamento con menor vencimiento al establecido, deberá de tomar en cuenta lo siguiente:
  - a) Para los medicamentos que no cumplan con el vencimiento no menor a 18 meses, el suministrante podrá entregar el medicamento extendiendo una carta compromiso de cambio notariada sin consulta alguna, siempre y cuando el medicamento no sea menor a 15 meses de vida útil.
  - b) Para el caso de los medicamentos que sean ofertados con vencimiento menor a 15 meses, el proveedor debe hacer la consulta al Administrador del Contrato, si este está de acuerdo, la Contratista deberá entregar una carta compromiso de cambio notariada, al momento de la entrega, cabe aclarar que no se aceptaran medicamentos con fecha de vencimiento menor a 12 meses.
  - c) Los medicamentos que sean entregados con carta compromiso de cambio y lleguen a vencerse en los establecimientos del MINSAL, deberán ser cambiados a solicitud del administrador del contrato, dicha solicitud deberá ser dirigida a la empresa contratista. La contratista tendrá un plazo no mayor de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la solicitud realizada por parte del administrador del contrato o este podrá negociar la fecha de entrega según conveniencia de la institución.
  - d) En ningún caso se aceptará por la reposición del medicamento, vencimiento menor a 12 meses.

8. La rotulación del empaque primario y secundario al realizar la inspección por atributos y muestreo y en la recepción en el lugar de entrega establecido, deberá contener la información establecida en los literales del apartado REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO O DISEÑO (ARTE) O DE LA MUESTRA.
9. El empaque terciario o colectivo deberá presentar la siguiente información:
1. Nombre genérico del producto
  2. Concentración
  3. Forma farmacéutica
  4. Contenido (especificando el número de unidades en el envase o empaque)
  5. Número de lote
  6. Fecha de expiración o vencimiento.
  7. Laboratorio fabricante.
  8. Condiciones de manejo y almacenamiento
  9. Número de cajas e indicaciones para estibar;
- \*Las etiquetas deben ser impresas y en idioma castellano.**
10. De requerir condiciones especiales para el almacenamiento del medicamento, éstas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva. Contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones.
11. El Administrador del Contrato podrá solicitar a la Contratista la entrega del producto, siempre y cuando el producto cuente con su respectivo FORMATO DE RETIRO DE MUESTRA.
12. Los Guardalmacenes deberán apegarse a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE SUMINISTROS EN ALMACENES DEL MINISTERIO DE SALUD en relación con los medicamentos recepcionados con formato de “RETIRO DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS” por el Laboratorio de Control de Calidad.
13. Al realizar la recepción se deberá considerar el tiempo muerto establecido para la entrega de los medicamentos, el cual inicia desde la fecha de recepción de oficio, en el cual la Contratista notifica la solicitud de Inspección por Atributos y Muestreo de los medicamentos al Laboratorio de Control de Calidad, hasta la fecha que es notificado a la Contratista el Informe de aceptación del medicamento por el Laboratorio de Control

de Calidad del MINSAL, dentro del periodo contractual. El tiempo muerto no deberá contabilizarse dentro de los días establecidos para la entrega del Medicamento. (Ver Manual de Procedimientos para la Evaluación de Calidad de los Medicamentos e Insumos Médicos adquiridos por el MINSAL) [http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual\\_evaluacion\\_calidad\\_medicamentos\\_insumos\\_medicos\\_aquiridos\\_minsal\\_v1.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual_evaluacion_calidad_medicamentos_insumos_medicos_aquiridos_minsal_v1.pdf).

14. El permiso especial de importación deberá ser presentado al Administrador de Contrato, previo a la entrega del producto. De conformidad a la parte II, Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas, Literal B, numeral B.8-Cuando el medicamento requerido es único oferente.
15. La Contratista procederá a realizar la entrega de los medicamentos dentro del plazo contractual en el lugar establecido en la presente contratación.

#### **G) PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCION DOMICILIAR DE MEDICAMENTOS**

El Ministerio de Salud preocupado por la Salud del Pueblo Salvadoreño, y con el propósito de brindar a toda la población salvadoreña un excelente servicio de calidad y de distribución domiciliar de medicamentos, a todos los pacientes que requieran **diálisis peritoneal continua ambulatoria, incluyendo también el set de limpieza respectivo.**

El procedimiento a seguir, para que los pacientes reciban oportunamente los medicamentos en su domicilio es el siguiente:

1. El medico nefrólogo evaluara al paciente y realizara la receta para determinar el tratamiento a seguir por cada paciente.
2. En base a su evaluación y/o diagnóstico recetara el o los medicamentos.
  - 2.1 El nefrólogo enviará la receta del paciente a farmacia hospitalaria.
  - 2.2 Farmacia hospitalaria realizara la consolidación de los medicamentos por paciente, y la remite al contratista según necesidad.

2.3 El contratista consolidara los medicamentos por paciente y los distribuirá al lugar de domicilio de cada paciente en la fecha que corresponda.

3. PROCESO DE ENTREGA:

3.1 El contratista recibirá de cada administrador de contrato de los hospitales que cuenten con el programa de Diálisis peritoneal, el requerimiento de cada paciente para ser despachado en la modalidad de entrega domiciliar

3.2 El contratista deberá entregar al paciente las soluciones requeridas por el hospital incluyendo los accesorios de conexión y desconexión del sistema (kit y set).

3.3 Los envíos deben ser entregados puerta a puerta al paciente, con excepción de aquellos pacientes que habiten en zonas de alta peligrosidad y sea de difícil acceso, en ese caso se deberá acordar con el paciente un lugar cercano a su vivienda (Iglesia, Unidad de salud, policía) que el paciente considere adecuado.

3.4 El contratista deberá emitir un informe mensual conteniendo el total de las entregas realizadas al administrador de contrato, así como la presentación de las notas de remisión con firma de recibido de los pacientes y la factura del total de bolsas entregados durante el mes para su verificación y visto bueno.

3.5 El hospital emite el acta de recepción con firmas de ... y sello

3.6 El Contratista presenta factura y acta a MINSAL para emisión de quedan.

**\*\*\*En el caso de las Máquinas Cicladoras para Diálisis Peritoneal Automatizada y Máquinas para Hemodiálisis, la empresa ofertante deberá presentar los catálogos con las especificaciones correspondientes, en idioma Castellano.**

# PARTE III

# METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE

# OFERTAS

#### **IV. Metodología de evaluación de ofertas**

##### **Metodología de evaluación de ofertas.**

El presente apartado es una guía de apoyo para la aplicación de los diferentes criterios a utilizar en la evaluación de ofertas del proceso de **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 05/2022** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS RENALES PARA LA RED DE HOSPITALES”**, con fuente de financiamiento FONDO GENERAL, a realizar por el Ministerio de Salud.

La CEO deberá realizar la evaluación de las ofertas presentadas considerando las etapas detalladas a continuación:

**Primera etapa:** Serán objeto de evaluación técnica, únicamente las ofertas que cumplan la capacidad legal y alcancen o superen el puntaje mínimo establecido (15%) para la capacidad financiera.

**Segunda etapa:** Serán objeto de evaluación económica, solo las ofertas que cumplan la capacidad legal, y alcancen o superen el puntaje mínimo establecido para la evaluación financiera y especificaciones técnicas (mínimo 85%), conforme a lo establecido en el literal c) del presente apartado. La CEO recomendará a la Oferta de mejor precio.

##### **Evaluación de la Capacidad Legal.**

Para el caso de la capacidad legal de la Sociedad y de la persona natural, se evaluará con base a lo establecido en la Parte I literal “L” y literal “O.1”, con el criterio cumple o no cumple, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en cada caso en la Base de Licitación, en caso de encontrarse que alguna documentación de la sociedad o persona natural establecida en dicho literal de la Base de Licitación no ha sido incluida, se procederá conforme a lo establecido en el literal “Q” de la Parte I. En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido por el MINSAL o que ésta no esté de acuerdo a lo solicitado, la oferta será denominada NO ELEGIBLE para recomendar la adjudicación, por lo que la CEO deberá dejar constancia en el acta de recomendación y para dicho participante no será evaluada su oferta técnica, ni su oferta económica.

##### **Evaluación de la Capacidad Financiera.**

La capacidad financiera de la Sociedad y de la persona natural se evaluará con base a lo establecido en la Parte I literal “M”. Evaluando las razones financieras de índice de solvencia, capital de trabajo, índice de endeudamiento y las referencias bancarias de acuerdo al siguiente detalle:

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

| Concepto                         | Factor de Evaluación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Ponderación |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Índice de Solvencia              | Se obtiene de dividir: Activo Circulante / Pasivo Circulante<br>Índice de resultado: Mínimo 1=1 para obtener puntaje mínimo.<br>Obteniéndose la relación uno a uno, de no cumplir con dicha relación se asignará cero por ciento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 7.5 %       |
| Capital de Trabajo <sup>1/</sup> | Se obtiene de restar:<br>Activo Circulante – Pasivo Circulante<br><br>El resultado deberá ser positivo, de resultar negativo se asignará cero por ciento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 7.5 %       |
| Índice de Endeudamiento          | Se obtiene de dividir:<br>Pasivo Total / Activo Total<br><br>Resultado deberá ser menor o igual que 1, de no cumplir con dicha relación se asignará cero por ciento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 7.5 %       |
| Línea de Crédito                 | Presentar al menos una referencia que refleje operaciones crediticias en el Sistema Financiero y donde certifique la categoría de cliente “A1 ò A2”.<br>En caso de que el suministrante no tenga operaciones crediticias en el Sistema Financiero, bastará con la constancia sin calificación de categoría, en el caso de los ofertantes nacionales<br>Sin embargo, en el caso que los ofertantes al presentar sus Estados Financieros, reflejen en el Balance General Préstamos a Corto y largo plazo, no le será aceptada dicha constancia.<br>Como excelente o muy bueno, en el caso de los ofertantes extranjeros. | 7.5 %       |
| Sub-Total                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 30%         |

<sup>1/</sup>Importante que el oferente considere: “El resultado deberá ser positivo, de resultar negativo se asignará cero por ciento o de no ser mayor o igual a la cuota mensual propuesta en la oferta económica. Para efectos de establecer el capital de trabajo, si no alcanza con los datos del balance general se considerará para cada ofertante las líneas de crédito disponibles y sobregiros bancarios con instituciones financieras. la sumatoria de estas deberá ser igual o superior a la cuota mensual propuesta en la oferta económica”.

Si finalizada la evaluación de la capacidad financiera, el participante obtuviera un porcentaje inferior al 15%, será NO ELEGIBLE y no podrá continuar para ser evaluada su oferta técnica económica, por lo que la CEO dejará constancia en el acta de recomendación y no continuara en el proceso de evaluación técnica y económica.

### Evaluación de los Aspectos Técnicos

Para la evaluación de los aspectos técnicos se considerará lo establecido en la Parte II de la presente Base de Licitación.

Para evaluar las Ofertas la CEO deberá utilizar los Criterios de Evaluación y Ponderación siguiente:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN                                                                                    |                        |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|
| CERTIFICACIÓN                                                                                              | PONDERACIÓN INDIVIDUAL | PONDERACION OBTENIDA |
| a) Cumplimiento de Requisitos Técnicos Parte II, Literal A, B, C, D, E, F y Literal S. Plazo de Entrega    | 60%                    | 60%*                 |
| b) No Cumplimiento de Requisitos Técnicos Parte II, Literal A, B, C, D, E, F y Literal S. Plazo de Entrega | 0%                     |                      |
| VENCIMIENTO                                                                                                |                        |                      |
| c) Fecha de vencimiento del medicamento de acuerdo a Términos de Referencia                                | 10%                    | 10%*                 |
| d) Fecha de vencimiento del medicamento menor al solicitado en Términos de Referencia                      | 0%                     |                      |
| PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO                                                                                  |                        | 70%                  |

\* En el cuadro anterior, se han consignado la ponderación mayor posible que el ofertante podrá obtener.

Las Ofertas deberán alcanzar un puntaje del 70 % de la Evaluación Técnica y un 15% en Evaluación Financiera resultando así un 85% para ser considerada su propuesta Económica, es decir que solo con las Ofertas que alcancen dicho puntaje y cumplan con la Evaluación de la Capacidad Legal, se procederá a Recomendar la Adjudicación a la Oferta de mejor precio entre las que Cumplen, siempre y cuando el precio responda a los intereses institucionales.

### Criterios de Desempate

En caso de empate en la evaluación técnica se recomendará a la oferta de mejor precio que responda a los intereses institucionales.

En el caso que dos o más ofertantes, posean el mismo precio y que hayan obtenido un puntaje entre el 85-100% en la Evaluación Financiera-Técnica se procederá a recomendar a la Oferta que haya obtenido el mayor puntaje.

En caso que hubiese igualdad en precio y demás condiciones técnicas se procederá a aplicar lo dispuesto en el Art. 55 de la LACAP.

En el caso de empate entre dos o más ofertantes, que posean el mismo precio e igual puntaje en la Evaluación Financiera-Técnica, se procederá a recomendar al ofertante de conformidad al orden de prelación establecido en Acta de Apertura de Ofertas.

**Facultades especiales de la Comisión Evaluadora de ofertas:**

Durante la etapa de evaluación de ofertas la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá excluir o incluir para recomendación, previo razonamiento considerando la situación emergente que presente el MINSAL, del cual dejara constancia por escrito en la respectiva acta de recomendación que emita, aquellos oferentes que se encuentren en las situaciones que se describen a continuación:

- a) La oferta presentada tenga mayor plazo de entrega al solicitado en la presente Base de Licitación u oferte diferentes entregas a las solicitadas.
- b) La oferta presentada tenga una vigencia menor a la solicitada.
- c) Cuando el producto ofertado tenga un vencimiento menor al solicitado, previa presentación de carta compromiso.

De conformidad a lo establecido en los artículos 55 de la LACAP, 46 y 55 del RELACAP, la CEO al momento de evaluar las ofertas, no tomará en cuenta la información presentada que no haya sido solicitada expresamente en esta Base de Licitación o requerida por la CEO, a través del Jefe UACI.

El MINSAL, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el ofertante.

La CEO no evaluará los medicamentos que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

Para los productos o los proveedores que de acuerdo al Historial de Proveedores el Laboratorio de Control de Calidad de Medicamentos dispone y catalogue como no recomendable para los procesos de compra del MINSAL, para tal efecto la Dirección de Tecnologías Sanitarias emitirá el informe correspondiente.

Los productos que han presentado fallas terapéuticas debidamente documentadas ante la Dirección de Tecnologías Sanitarias del MINSAL y que a la fecha de la recepción de ofertas aún no hayan superado dicha falla, para tal efecto la DIRTECS emitirá el informe correspondiente.

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

Todos aquellos medicamentos que al momento de la evaluación exista información referente a los reportes de farmacovigilancia, fallas de calidad o retiros del mercado emitidos por las Autoridades Reguladoras de los siguientes países de referencia: Estados Unidos, Canadá, Japón, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Argentina, México, Australia, Suiza, Reino Unido y los Países Miembros de la Unión Europea, no serán sujetos de evaluación, de acuerdo al informe que para tal efecto emitirá la Dirección de Tecnologías Sanitarias del MINSAL.

Se revisará la oferta económica y si hay errores de cálculo éstos serán corregidos de la siguiente manera: Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será ajustado. La única excepción será un error obvio en la ubicación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Asimismo, deberá considerarse que para efectos de comparación de precios se tomará en cuenta la cantidad total solicitada por el MINSAL, de conformidad a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

El MINSAL, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el ofertante.

La CEO se reserva el derecho de tomar en consideración al momento de la evaluación solicitudes emitidas por la o las Unidades solicitantes.

Durante la Evaluación de Ofertas, si se considera necesario realizar aclaraciones sobre aspectos que no modifiquen la oferta presentada, la UACI a requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitará las aclaraciones necesarias a los ofertantes, las cuales serán en el plazo perentorio que el Ministerio de Salud señale. En el caso de no presentar lo solicitado en el plazo establecido no será evaluada con respecto al criterio de evaluación correspondiente.

Al final de la evaluación la Comisión Evaluadora de Ofertas levantará un acta consolidada de recomendación la cual será firmada por los mismos, la misma deberá contener en forma descriptiva el cumplimiento o no de cada uno de los literales técnicos solicitados.

En el Acta de Recomendación la CEO relacionará también la segunda oferta mejor evaluada para su eventual adjudicación, todo esto se consignará en los cuadros de evaluación (Base Legal Art. 56 inciso segundo LACAP)

San Salvador, 23 de marzo de 2022

  
**DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**  
**MINISTRO DE SALUD**  
**AD HONOREM**



# IV. ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**Cantidad de medicamentos a contratar, cantidad de muestra para análisis, materia prima y costo de análisis a entregar por cada lote de medicamento**

| ÍTEM | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                   | U/M | CANTIDAD   | ENTREGAS | *CANTIDAD DE MUESTRAS POR LOTE | **COSTO ANÁLISIS POR LOTE | CANTIDAD DE ESTÁNDAR |
|------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------|----------|--------------------------------|---------------------------|----------------------|
| 1    | 02800155 | Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 5000-6000 mL                                                                | C/U | 100,500.00 |          | 6                              | \$ 230.00                 | 0                    |
| 2    | 02800165 | Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 5000 – 6000 mL                                                             | C/U | 38,000.00  |          | 6                              | \$ 230.00                 | 0                    |
| 3    | 02800190 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL        | C/U | 498,355.00 |          | 6                              | \$ 230.00                 | 0                    |
| 4    | 02800195 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa (2.3-2.5) % Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL | C/U | 168,670.00 |          | 6                              | \$ 230.00                 | 0                    |
| 5    | 02800200 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL       | C/U | 59,476.00  |          | 6                              | \$ 230.00                 | 0                    |
| 6    | 02800205 | Concentrado de Ácido para Hemodiálisis Na (136-144) mEq/L, K 2 mEq/L, Ca(1.5-3.0) mEq/L, Mg 1 mEq/L, Cl (105-110) mEq/L Polvo o Líquido 0 Bolsa o Galón       | C/U | 61,300.00  |          | 1                              | \$ 230.00                 | 0                    |
| 7    | 02800210 | Concentrado de Bicarbonato para Hemodiálisis (32 – 36) mEq/L Polvo o Líquido 0 Bolsa o Galón                                                                  | C/U | 63,000.00  |          | 3                              | \$ 170.00                 | 0                    |
| 8    | 02900020 | Eritropoyetina Beta de origen ADN Recombinante Humana 50,000 UI Sólido Parenteral I .V. - S.C. Frasco Vial + Ampolla 10 mL, con diluyente, con preservantes   | C/U | 8,040.00   |          | 15                             | \$ 114.00                 | 0                    |

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

| ÍTEM | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                 | U/M | CANTIDAD   | ENTREGAS | *CANTIDAD DE MUESTRAS POR LOTE | **COSTO ANÁLISIS POR LOTE | CANTIDAD DE ESTÁNDAR |
|------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------|----------|--------------------------------|---------------------------|----------------------|
| 9    | 02900021 | Eritropoyetina Alfa de origen ADN Recombinante Humana 4,000 UI/mL Sólido o Líquido Parenteral I .V. - S.C. Frasco Vial o Jeringa Prellenada | C/U | 100,490.00 |          | 15                             | \$ 114.00                 | 0                    |

\*\* Según acuerdo ejecutivo N.º 887 numeral 2 literal b



## ANEXO N° 2

### MODELO DE CARTA DE MONTO DE OFERTA TÉCNICA – ECONÓMICA

SEÑORES:  
MINISTERIO DE SALUD  
PRESENTE.

Por este medio comunicamos a usted nuestro interés en participar en la Licitación \_\_\_\_\_ No. \_\_/20\_\_\_\_. \_\_\_\_\_, de igual forma presentamos nuestra Oferta Económica por la cantidad de \_\_\_\_\_, \$\_\_\_\_\_.00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Nombre del Representante Legal  
Firma y Sello.



**ANEXO N.3**

**OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA POR LOTE EN FORMATO EDITABLE**

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional  
Presentación de Oferta Técnica Económica  
MINISTERIO DE SALUD

Licitación Abierta DR\_CAFTA LA ADA-UE-CA No. : \_\_\_\_\_ Hoja \_\_\_ de \_\_\_

Proveedor No. : \_\_\_\_\_

Fecha: / / (Día/Mes/Año)

Nombre o Razón Social de: \_Nombre de la empresa

La empresa o Consorcio

**Especificaciones**

Ítem No.: \_\_\_\_\_

Código del Artículo: 000000000000

Descripción del producto o servicio:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

| Unidad de medida | Cantidad ofrecida | Precio Unitario | Precio Total |
|------------------|-------------------|-----------------|--------------|
| c/u              | 000               | 0.0000          | 000.00       |

Modelo: \_\_\_\_ (cuando aplique)

Marca: \_\_\_\_\_

Origen: \_\_\_\_\_

Vencimiento del Producto: \_\_\_\_\_

Monto total de la oferta en letras:

XXXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXX 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Plazo de entrega:

Vigencia de la oferta:

Observaciones:

Nombre, firma y Sello del ofertante

Sello:

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA CONSOLIDADA POR LOTE

| Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional |         |          |                                                                   |        |          | Hoja 1     |          |
|--------------------------------------------------------|---------|----------|-------------------------------------------------------------------|--------|----------|------------|----------|
| Presentación de Oferta Técnica Económica               |         |          |                                                                   |        |          |            |          |
| MINISTERIO DE SALUD                                    |         |          |                                                                   |        |          |            |          |
| Licitación Abierta DR_CAFTA LA ADA-UE-CA No. : _____   |         |          |                                                                   |        |          |            |          |
| Formulario de Oferta Técnica Económica                 |         |          |                                                                   |        |          |            |          |
| Proveedor No. : _____                                  |         |          |                                                                   |        |          |            |          |
| No.                                                    | Item    | Código   | Descripción del producto                                          | U/M    | Cantidad | Precio     | Precio   |
|                                                        | Plazos  |          |                                                                   |        |          |            |          |
|                                                        | No.     |          | Artículo o servicio:                                              |        | ofrecida | Unitario   | Total    |
|                                                        | Entrega |          |                                                                   |        |          |            |          |
| 1                                                      | 1       | 00000000 | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx                              | C/U    | 000      | 0.00       | \$000.00 |
|                                                        | Según   |          | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx                              |        |          |            |          |
|                                                        | Base    |          | Marca: ; Origen: ; Vencim.: ;<br>Vigen. ofer.. Casa Representada: |        |          |            |          |
| 1                                                      | 2       | 00000000 | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx                              | C/U    | 000      | 0.00       | \$000.00 |
|                                                        | Según   |          | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx                              |        |          |            |          |
|                                                        | Base    |          | Marca: ; Origen: ; Vencim.: ;<br>Vigen. ofer.. Casa Representada: |        |          |            |          |
| 1                                                      | 3       | 00000000 | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx                              | C/U    | 000      | 0.00       | \$000.00 |
|                                                        | Según   |          | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx                              |        |          |            |          |
|                                                        | Base    |          | Marca: ; Origen: ; Vencim.: ;<br>Vigen. ofer.. Casa Representada: |        |          |            |          |
| Total oferta                                           |         |          |                                                                   |        |          | \$0,000.00 |          |
| Firma: _____                                           |         |          |                                                                   | Sello: |          |            |          |
| Representante Legal :                                  |         |          |                                                                   |        |          |            |          |

#### ANEXO N° 4

#### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA JURÍDICA NACIONAL

En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.- ANTE MI, \_\_\_\_\_, Notario(a), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, COMPARECE el (la) señor(a)

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su (Documento de Identidad. Relacionar si es Documento Único de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, en letras y cantidades. Ejemplo: Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil trescientos setenta – uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el cual se encuentra vigente. En el caso de Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, relacionar también la autoridad que lo emite, la fecha de su emisión y la de vigencia); actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la Sociedad que gira con la denominación de \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente instrumento, Y ME DICE: Que a fin de cumplir con (Relacionar la clase de proceso de compra, su Número y el año, su Denominación y su Fuente de Financiamiento) BAJO JURAMENTO DECLARA: Primero: Que confirma la veracidad de la información proporcionada en los documentos legales y los que conforman su oferta técnica y económica. Segundo: Que acepta plenamente (LAS BASES DE LICITACIÓN, O LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN SU CASO. RELACIONAR EL NOMBRE COMPLETO DEL PROCESO Y SU NÚMERO), Plazos y especificaciones técnicas. Tercero: Que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento, Unidad, Sección, o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de su representada \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas que desempeñan los cargos antes mencionados con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, también no existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad entre ellos. Cuarto: Que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades estipuladas en el artículo ciento cincuenta y ocho y efectos del artículo ciento cincuenta y nueve, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Quinto: Que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas, sancionadas por la Ley de Competencia, en especial, la tipificada en el artículo veinticinco, literal “c” de la misma; Sexto: Que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA), y el Acuerdo de Asociación entre Centro América y la Unión Europea. (Cuando aplique, SI NO APLICA, NO RELACIONAR ESTE NUMERAL). Séptimo: Que su representada está solvente de todos los regímenes: Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social. Octavo: Que asume la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente los productos ofertados al MINISTERIO DE SALUD (Cuando aplique). Noveno: Que la nómina de accionistas presentada es la vigente. Y Décimo: Que actuará en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañará a terceros en el proceso de contratación y entrega del suministro licitado. DOY FE:

de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de (Constitución o Modificación, en su caso) de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, otorgada en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Sociedades, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la Sociedad; (Si hay varios instrumentos vigentes relacionados con la existencia de la Sociedad, se deberán relacionar todos, por ejemplo: Escrituras Públicas de Modificación que no reúnen en dicho instrumento todas las Cláusulas que constituyen su Pacto Social y se han otorgado para un acto jurídico específico.) 2) Credencial de Elección de (Relacionar si es Junta Directiva, o Administración Única), extendida el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por (Nombre de quien la extiende y cargo que desempeñó en la sesión de Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas), de la que consta que \_\_\_\_\_ resultó electo(a) como (relacionar el cargo), para el período de \_\_\_\_\_ años, a partir de la inscripción de dicha Credencial en el Registro de Comercio, (o según se haya estipulado en el acto de la elección), la cual está inscrita al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. 3) (Si el(la) otorgante es Apoderado(a), SOLAMENTE deberá relacionar los datos del Poder, no así los documentos anteriores. Ejemplo. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de (Relacionar la clase de poder con el que actúa), otorgada a su favor en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado(a) para otorgar actos como el presente. Así se expresó el(la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de \_\_\_\_ folios útiles. Leída que se la hubo íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

#### **ANEXO No. 4-BIS**

#### **MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA NATURAL NACIONAL.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.- ANTE MI, \_\_\_\_\_, Notario(a), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, COMPARECE el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su (Documento de Identidad. Relacionar si es Documento Único de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, en letras y cantidades. Ejemplo: Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil trescientos setenta – uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el cual se encuentra vigente. En el caso de Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, relacionar también la autoridad que lo emite, la fecha de su emisión y la de vigencia); actuando en su calidad de Comerciante Individual y Titular de la Empresa que gira con la denominación de: \_\_\_\_\_, calidad que relacionaré al final del presente instrumento, Y ME DICE: Que a fin de cumplir con (Relacionar la clase de proceso de compra, su Número y el año, su Denominación y su Fuente de Financiamiento) BAJO JURAMENTO DECLARA: Primero: Que confirma la veracidad de la información proporcionada en los documentos legales y los que conforman su oferta técnica y económica. Segundo: Que acepta plenamente (LAS BASES DE LICITACIÓN, O LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN SU CASO. RELACIONAR EL NOMBRE COMPLETO DEL PROCESO Y SU NÚMERO), Plazos y especificaciones técnicas. Tercero: Que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento, Unidad, Sección, o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de su representada \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas que desempeñan los cargos antes mencionados con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, también no existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad entre ellos. Cuarto: Que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades estipuladas en el artículo ciento cincuenta y ocho y efectos del artículo ciento cincuenta y nueve, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Quinto: Que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas, sancionadas por la Ley de Competencia, en especial, la tipificada en el artículo veinticinco, literal “c” de la misma; Sexto: Que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA), y el Acuerdo de Asociación entre Centro América y la Unión Europea. (Cuando aplique, SI NO APLICA, NO RELACIONAR ESTE NUMERAL). Séptimo: Que su representada está solvente de todos los regímenes: Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social. Octavo: Que asume la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente los productos ofertados al MINISTERIO DE SALUD (Cuando aplique). Que la nómina de accionistas presentada es la vigente. Y Noveno: Que actuará en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañará a terceros en el proceso de contratación y entrega del suministro licitado. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: La Matrícula de Empresa Número (Ejemplo) dos cero dos cero tres dos seis dos

nueve, y Registro de Local Número dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve – cero cero uno; de la que consta que es Titular de la Empresa \_\_\_\_\_ denominada: “(Relacionar el nombre completo de la Empresa)”, ubicada en (Dirección según nomenclatura), la cual se dedica a (Relacionar su giro comercial). (NOTA: Puede ser que el que otorgue la Declaración Jurada, sea un Apoderado, en cuyo caso, deberá relacionarse así. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de (Relacionar la clase de poder con el que actúa), otorgada a su favor en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, en su calidad de Titular de la Empresa \_\_\_\_\_ denominada: “(Relacionar el nombre completo de la Empresa)”, ubicada en (Dirección según nomenclatura), la cual se dedica a (Relacionar su giro comercial), ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente. Así se expresó el(la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de \_\_\_\_ folios útiles. Leída que se la hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

**ANEXO N° 5**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.- ANTE MI, \_\_\_\_\_, Notario(a), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, COMPARECE el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su (Documento de Identidad. Relacionar si es Documento Único de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, en letras y cantidades. Ejemplo: Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil trescientos setenta – uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el cual se encuentra vigente. En el caso de Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, relacionar también la autoridad que lo emite, la fecha de su emisión y la de vigencia); actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la Sociedad que gira con la denominación de \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente instrumento, Y ME DICE: Que a fin de cumplir con (Relacionar la clase de proceso de compra, su Número y el año, su Denominación y su Fuente de Financiamiento) BAJO JURAMENTO DECLARA: Primero: Que confirma la veracidad de la información proporcionada en los documentos legales y los que conforman su oferta técnica y económica. Segundo: Que acepta plenamente (LAS BASES DE LICITACIÓN, O LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN SU CASO. RELACIONAR EL NOMBRE COMPLETO DEL PROCESO Y SU NÚMERO), Plazos y especificaciones técnicas. Tercero: Que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento, Unidad, Sección, o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de su representada \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas que desempeñan los cargos antes mencionados con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, también no existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad entre ellos. Cuarto: Que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades estipuladas en el artículo ciento cincuenta y ocho y efectos del artículo ciento cincuenta y nueve, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Quinto: Que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas, sancionadas por la Ley de Competencia, en especial, la tipificada en el artículo veinticinco, literal “c” de la misma; Sexto: Que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA), y el Acuerdo de Asociación entre Centro América y la Unión Europea. (Cuando aplique, SI NO APLICA, NO RELACIONAR ESTE NUMERAL). Séptimo: Que su representada está solvente de todos los regímenes: Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social. Octavo: Que asume la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente los productos ofertados al MINISTERIO DE SALUD (Cuando aplique). Noveno: Que la nómina de accionistas presentada es la vigente. Y Décimo: Que actuará en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañará a terceros en el proceso de contratación y entrega del suministro licitado. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: 1) El instrumento en el cual se constituyó la Sociedad, de conformidad con las

=====

leyes del país de su domicilio, de la que consta que: \_\_\_\_\_ (Relacionar todos los datos relativos a la Denominación de la Sociedad, la inscripción y el Notario que da fe) y en el caso de que actúe como Sucursal establecida en El Salvador, relacionar todos los datos relativos a su inscripción en el Registro de Comercio y el Poder de representación) Ejemplo. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de (Relacionar la clase de poder con el que actúa), otorgada a su favor en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente. Así se expresó el(la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de \_\_\_\_ folios útiles. Léida que se la hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

## ANEXO No. 6

### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en las Compras Públicas  
(Aplica para Persona Natural o Jurídica Nacionales y Extranjeras)

En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.- ANTE MI, \_\_\_\_\_, Notario, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_. COMPARECE el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su (Documento de Identidad. Relacionar si es Documento Único de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, en letras y cantidades. Ejemplo. Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil trescientos setenta - uno , extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el cual se encuentra vigente. En el caso de Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, relacionar también la autoridad que lo emite, la fecha de su emisión y la vigencia); actuando (para persona jurídica) en nombre y representación en calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la Sociedad, que gira con la denominación de \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente instrumento. (para persona natural) en su calidad personal, y como propietario de la Empresa que gira con la denominación de \_\_\_\_\_, con Matrícula de Empresa Número (Ejemplo) dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve, y Registro de Local Número dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve – cero cero uno; de la que consta que es Titular de la Empresa \_\_\_\_\_ denominada: “(Relacionar el nombre completo de la Empresa)”, ubicada en (Dirección según nomenclatura), la cual se dedica a (Relacionar su giro comercial). Y ME DICE: “Que no emplea” a niñas , niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare el incumplimiento a la normativa anterior, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el artículo ciento cincuenta y ocho, Romano V literal “b”, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) que dispone “invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación”. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final; Que para efectos de cumplir con las Especificaciones Técnicas para el Proceso de (Especificar si es: Licitación, Concurso Público, Contratación Directa o Proceso de Libre Gestión, relacionando el nombre completo del proceso de compra), que gestiona el MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA:

QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, (para Persona Jurídica) DOY FE de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de (Constitución o Modificación, en su caso) de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, otorgada en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Sociedades, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la Sociedad; (Si hay varios instrumentos vigentes relacionados con la existencia de la Sociedad, se deberán relacionar todos, por ejemplo: Escrituras Públicas de Modificación que no reúnen en dicho instrumento todas las Cláusulas que constituyen su Pacto Social y se han otorgado para un acto jurídico específico.) 2) Credencial de Elección de (Relacionar si es Junta Directiva, o Administración Única), extendida el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por (Nombre de quien la extiende y cargo que desempeñó en la sesión de Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas), de la que consta que \_\_\_\_\_ resultó electo(a) como (relacionar el cargo), para el período de \_\_\_\_\_ años, a partir de la inscripción de dicha Credencial en el Registro de Comercio, (o según se haya estipulado en el acto de la elección), la cual está inscrita al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. 3) (Si el(la) otorgante es Apoderado(a), SOLAMENTE deberá relacionar los datos del Poder, no así los documentos anteriores. Ejemplo. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de (Relacionar la clase de poder con el que actúa), otorgada a su favor en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente. (Para Persona Natural. DOY FE de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) otorgante, por haber tenido a la vista: La Matrícula de Empresa Número (Ejemplo) dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve, y Registro de Local Número dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve – cero cero uno; de la que consta que es Titular de la Empresa \_\_\_\_\_ denominada: “(Relacionar el nombre completo de la Empresa)”, ubicada en (Dirección según nomenclatura), la cual se dedica a (Relacionar su giro comercial). (NOTA: Puede ser que el que otorgue la Declaración Jurada, sea un Apoderado, en cuyo caso, deberá relacionarse así. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de (Relacionar la clase de poder con el que actúa), otorgada a su favor en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, en su calidad de Titular de la Empresa \_\_\_\_\_ denominada: “(Relacionar el nombre completo de la Empresa)”, ubicada en (Dirección según nomenclatura), la cual se dedica a (Relacionar su giro comercial),

=====

ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente. Así se expresó el(la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de \_\_\_\_ folios útiles, y leída que se la hubo íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

**ANEXO N° 7**

**MODELO DE FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. \_\_\_\_\_ MONTO: \$  
\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN  
FIADORA),

Actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN  
FIADORA), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de  
que en adelante se llamará "LA FIADORA". OTORGA: Que se constituye fiador de  
\_\_\_\_\_, hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_ (TODO EN  
LETRAS) a fin de garantizar al Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, el Mantenimiento de  
la Oferta presentada por:

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE COMPLETO DEL OFERTANTE, INCLUYENDO SU ABREVIATURA SI  
LA HAY)

en adelante llamado "EL OFERTANTE", del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de  
\_\_\_\_\_ quien participa en (la Licitación Pública LP No. \_\_\_/\_\_\_, Licitación Abierta  
DR\_CAFTA LA No. \_\_\_/\_\_\_, Licitación Abierta DR\_CAFTA-LA-ADA-UE-CA No. \_\_\_/\_\_\_,  
Concurso Público CP No. \_\_\_/\_\_\_), referente a la Contratación de:  
\_\_\_\_\_ (denominación completa del proceso) y que en caso de  
que al ofertante le fuera adjudicado el suministro que se a propuesto cumplir arriba descrito,  
dentro del tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el  
contrato respectivo dentro del plazo que le establezca la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATAIONES INSTITUCIONAL del Ministerio de Salud, presentará una Fianza que  
garantice el Cumplimiento de dicho Contrato. Esta Fianza de Mantenimiento de Oferta  
permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), días  
contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. La ejecución de esta fianza no precisará  
más trámite que la comunicación oficial del Ministro de Salud dada por escrito a  
\_\_\_\_\_ (INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza, \_\_\_\_\_

(INSTITUCIÓN FIADORA)

señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la jurisdicción de sus  
tribunales competentes, renuncia al beneficio de excusión de bienes, y autoriza que sea  
depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado y Gobierno de  
El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de  
\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año  
\_\_\_\_\_.

FIRMA

A CONTINUACIÓN DEBE RELACIONARSE EL ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO FIRMA Y  
OBLIGACIÓN

**ANEXO N° 8**

**MODELO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. \_\_\_\_\_ MONTO: \$ \_\_\_\_\_

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

del del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, que en adelante se llamará "LA FIADORA" OTORGA: Que se constituye fiador de

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA CONTRATISTA)  
hasta \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ cantidad \_\_\_\_\_ de

\_\_\_\_\_ (en letras y números);  
a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, el exacto cumplimiento de parte \_\_\_\_\_ de

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA CONTRATISTA), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ las obligaciones que \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA

CONTRATISTA), ha contraído bajo el Contrato Número \_\_\_\_\_, celebrado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Entre \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA O DE TITULAR, EN SU CASO)

Actuando en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, en su calidad de Fiscal General de la República. O del(la) Titular del Ministerio de Salud (según el caso, en razón de la clase de proceso y/o clase de suministro); y por otra parte:

(NOMBRE DEL OTORGANTE POR LA CONTRATISTA, Y/O LA PERSONA NATURAL)

Actuando en su calidad de \_\_\_\_\_ de,

(NOMBRE COMPLETO DE LA SOCIEDAD Y SU ABREVIATURA)

Dicho contrato se refiere a Licitación Pública LP No. \_\_\_/\_\_\_, Licitación Abierta DR\_CAFTA LA No. \_\_\_/\_\_\_, Licitación Abierta DR\_CAFTA-LA-ADA-UE-CA No. \_\_\_/\_\_\_, Concurso Público CP No. \_\_\_/\_\_\_), Libre Gestión No. \_\_\_/\_\_\_, Contratación Directa CD No. \_\_\_/\_\_\_, denominada: \_\_\_\_\_.

Fuente de Financiamiento: \_\_\_\_\_. Resolución de Adjudicación Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Esta Fianza estará vigente por el plazo de \_\_\_\_\_ días contados a partir de \_\_\_\_\_ (QUE DEBE SER la fecha de distribución del Contrato a La Contratista; o de la emisión de la Orden de Inicio, en su caso)

\_\_\_\_\_; (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos contractuales incorporados al mismo, afectarán en

=====

forma alguna las obligaciones de la fiadora de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato, del trabajo o de los documentos contractuales. La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Ministro de Salud, dada por escrito a \_\_\_\_\_ (NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio especial y se somete a la jurisdicción de sus tribunales competentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA

A CONTINUACIÓN DEBE RELACIONARSE EL ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO FIRMA Y OBLIGACIÓN

**ANEXO N° 9**

**FIANZA DE BUENA CALIDAD**

FIANZA DE BUENA CALIDAD No. \_\_\_\_\_ MONTO: \$ \_\_\_\_\_

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA),  
del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ que en adelante se llamará  
"LA FIADORA" OTORGA: Que se constituye fiador de  
\_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de  
\_\_\_\_\_ (en letras y  
números); a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, la Buena Calidad  
del suministro que \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

Ha entregado bajo el Contrato Número \_\_\_\_\_, celebrado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del  
año \_\_\_\_\_.

Entre \_\_\_\_\_ (NOMBRE  
DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, O DE TITULAR, SEGÚN EL CASO).

Actuando en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Salud, en su calidad  
de Fiscal General de la República (O de Titular del Ministerio de Salud, según sea el caso, en  
razón de la clase de proceso y/o suministro.) y por otra parte  
\_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL OTORGANTE POR LA  
CONTRATISTA, Y/O LA PERSONA NATURAL)

Actuando en su calidad de,  
\_\_\_\_\_ de,  
\_\_\_\_\_ (NOMBRE COMPLETO DE LA SOCIEDAD Y SU  
ABREVIATURA)

Dicho contrato se refiere al suministro de: \_\_\_\_\_ (Relacionar el  
nombre completo del proceso, generado de la Licitación Pública LP No. \_\_\_/\_\_\_, Licitación  
Abierta DR\_CAFTA LA No. \_\_\_/\_\_\_, Licitación Abierta DR\_CAFTA-LA-ADA-UE-CA No.  
\_\_\_/\_\_\_, Concurso Público CP No. \_\_\_/\_\_\_), Contratación Directa CD No. \_\_\_/\_\_\_, que le fue  
adjudicado mediante Resolución de Adjudicación Número \_\_\_/\_\_\_ de fecha  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Esta Fianza estará vigente para el plazo de \_\_\_\_\_ (en letras y números), contados a  
partir de la fecha en que los bienes y/o servicios objeto del contrato en mención sean recibidos  
en su totalidad y a entera satisfacción por el Ministerio de Salud, de acuerdo al Acta de  
Recepción Definitiva que para tal efecto levante el Ministerio de Salud. La ejecución de esta  
Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del(la) Titular del Ministerio de  
Salud, dada por escrito a \_\_\_\_\_

=====

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA). Especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos Contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales.

Para los efectos de esta Fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio especial y se somete a la jurisdicción de sus tribunales competentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA

A CONTINUACIÓN DEBE RELACIONARSE EL ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO FIRMA Y OBLIGACIÓN

**ANEXO N° 10**

**MODELO DE CONTRATO**

Nosotros: \_\_\_\_\_, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintidós - cero cero tres - dos, en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL MINSAL", y \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_ (Profesión), del Domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número cero \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_; y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, del Domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, y Numero de Registro de Contribuyente \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA"; en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022, denominado: "\_\_\_\_\_"), con fuente de financiamiento Fondo General, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: CLÁUSULA PRIMERA: LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes los bienes adjudicados, según detalle y especificaciones siguientes:

| Renglón | Código              | U/M | Cantidad Contratada | Precio Unitario (US\$) | Monto Total (US\$) |
|---------|---------------------|-----|---------------------|------------------------|--------------------|
|         | Nombre del producto |     |                     |                        |                    |
|         |                     |     |                     |                        |                    |
|         |                     |     |                     | TOTAL (US\$)           | \$ 00,000.00       |

**CONDICIONES ESPECIALES DE LOS MEDICAMENTOS.** Serán de conformidad a lo detallado en la Base de Licitación, Adendas y Aclaraciones (si las hubiere). **ACLARACIÓN IMPORTANTE:** Si algún requisito estipulado en las condiciones especiales respecto a la entrega de un medicamento específico, si éste no se adquiere en el presente Contrato, dicho requisito NO APLICA y queda únicamente como indicación general para el Contrato que corresponda en el cual se haya contratado. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes contratantes, los documentos siguientes: a) Las Bases para la Licitación Abierta DR\_CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022; b) Las Adendas, Enmiendas y Aclaraciones a las Bases de Licitación si las hubieren; c) La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación No. \_\_\_/2022, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de dos mil diecinueve, notificada el día \_\_\_ de \_\_\_ de

dos mil diecinueve; e) La Modificativa No. \_\_\_/2022, de la Resolución de Adjudicación No. \_\_\_/2022, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve, notificada el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve; f) Las Garantías; e i) Las Resoluciones Modificativas a los Contratos, si las hubieren. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato. CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. EL MINSAL hace constar que el monto del presente Contrato será financiado con la fuente de financiamiento según el Anexo Número TRES del mismo. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos Cifrados Presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. EL MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA por el suministro objeto de este Contrato, la cantidad de \_\_\_\_\_ DÓLARES CON \_\_\_\_\_ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$000,000.00), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA). FORMA DE PAGO: El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, mediante la modalidad de Abono a Cuenta. LA CONTRATISTA deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de la Cuenta, Nombre de la Cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada, (Ver Anexo No. 11 de Las Bases de Licitación). Dicho pago se realizará en un plazo de sesenta días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, según fuente de financiamiento, incluyendo en la facturación: Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Resolución Modificativa No. 16/2018 de la Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio Unitario, Precio Total, y la retención del UNO POR CIENTO (1.00 %) en concepto de anticipo al pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde, original y 2 copias de actas de recepción firmada por el Guardalmacén, el Administrador del Contrato y el delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega, original y copia de la nota de aprobación de las garantías que estipula el presente Contrato extendidas por la UACI, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI para efecto de Seguimiento y Control del Contrato. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Los medicamentos deberán ser entregados de acuerdo al siguiente detalle: Los Medicamentos serán de SEIS Entregas: Primera Entrega: El 15% a un máximo de 45 días calendario a partir del día siguiente de distribuido el contrato al contratista; Segunda Entrega: El 15% a un máximo de 60 días calendario a partir del día siguiente de distribuido el contrato al contratista; Tercera Entrega: El 15% a un máximo de 90 días calendario a partir del día siguiente de distribuido el contrato al contratista; Cuarta Entrega: El 15% a un máximo de 120 días calendario a partir del día

siguiente de distribuido el contrato al contratista; Quinta Entrega: El 15% a un máximo de 150 días calendario a partir del día siguiente de distribuido el contrato al contratista.; y Sexta Entrega: El 15% a un máximo de 180 días calendario a partir del día siguiente de distribuido el contrato al contratista. LA CONTRATISTA por medio de su delegado autorizado en coordinación con el Guardalmacén respectivo y el Administrador del Contrato, verificarán que los medicamentos a recepcionarse cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato. LA CONTRATISTA recibirá acta de recepción satisfactoria de los bienes, firmada por el Guardalmacén respectivo, Administrador del Contrato y el delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega, según lo establecido en el Contrato. El acta deberá contener: Nombre, firma y sello del Guardalmacén y del delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega y para el Administrador del Contrato únicamente se requiere nombre y firma. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, HASTA QUE LAS PARTES HAYAN CUMPLIDO TODAS SUS OBLIGACIONES, INCLUSO EN SUS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE. CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, las garantías siguientes: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, LA CONTRATISTA presentará esta garantía por un monto equivalente al DOCE POR CIENTO (12.00%) del valor total del Contrato, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de distribución del Contrato y estará vigente durante el plazo de doscientos setenta (270) días calendario, contados a partir de dicha fecha; y b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD. Para garantizar la Buena Calidad de los medicamentos, LA CONTRATISTA presentará ésta garantía por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10.00%) del monto total del Contrato, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha en que los medicamentos sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción del MINSAL, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente por el plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de dicha fecha. Ambas garantías deberán presentarse en original y una copia y consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando estas últimas, lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, (Art. 32 inciso último de la LACAP). Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete, Ministerio de Salud, San Salvador, la UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que se presente debe agregarse copia del NIT de LA CONTRATISTA. CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los (las) Administradores (as) de Contrato, quienes han sido nombrados (as) por el Ministro de Salud, mediante Acuerdo Institucional Número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve, cuyos nombres se encuentran relacionados en dicho Acuerdo, y que constituye el ANEXO NÚMERO DOS del presente Contrato y tendrán las facultades que señala el artículo ochenta y dos Bis de la LACAP y setenta y cuatro del RELACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en

las Órdenes de Compra o Contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la ejecución de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique); j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo. Para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará a la Titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique); k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; y l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y el presente Contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN. Corresponderá al Administrador de Contrato respectivo en coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo Setenta y Siete del RELACAP. CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACION, PRORROGAS Y PROHIBIONES EN EL CONTRATO. Este Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 86 de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al Administrador(a) dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Razonada de Modificativa de Contrato autorizada por el Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus sub Contratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador(a) del Contrato, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos según lo indique EL MINSAL; y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar este Contrato, independientemente de su

naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del Titular; debiendo LA CONTRATISTA documentar dichas causas en su solicitud; las cuales podrán ser aceptadas por el Titular del MINSAL y las relacionará en la Resolución Razonada que provea, todo de conformidad a los Artículos 75 y 76 del RELACAP. PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN: Este Contrato de conformidad al Art. 83-B de la LACAP, no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; y b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será del Titular de la institución. CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN. Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES. Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección de LA CONTRATISTA establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección y no haber reportado una nueva dirección a la UACI, la notificación se realizará de conformidad a las reglas del derecho común. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo acordado en el Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; y c) LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concorra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA, su decisión de

caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo ochenta y uno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Asimismo EL MINSAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes, quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, al Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica; la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL. El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica; la LACAP, el RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: \_\_\_\_\_. Teléfono: \_\_\_\_-\_\_\_\_. Dirección Electrónica: \_\_\_\_\_. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes señalamos para tal efecto. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato en la ciudad de San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno.

LIC. \_\_\_\_\_  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

LIC. \_\_\_\_\_  
CONTRATISTA

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con dieciséis minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve. Ante mí, \_\_\_\_\_, Notario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador. Comparece el Licenciado \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número cero \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número \_\_\_\_\_, emitido por la Asamblea Legislativa el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, publicado en el Diario Oficial Número \_\_\_\_\_, Tomo Número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Licenciado \_\_\_\_\_, para el período de tres años contados a partir del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ que concluyen el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "EL MINSAL"; y por otra parte \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, S. A DE C. V., del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_; y Número de Registro de Contribuyente \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, personería que DOY FE: de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) El Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, la cual contiene todas las disposiciones bajo las cuales se rige la Sociedad, otorgada en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por \_\_\_\_\_, en su calidad de Administradora Única Propietaria y Ejecutora Especial de Acuerdos de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_; y b) Certificación de Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, extendida el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por \_\_\_\_\_, Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_; en la cual consta que el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, según Acta número \_\_\_\_\_ de Junta General Ordinaria de Accionistas, se eligió Administrador Único Propietario de la Sociedad para un periodo de

\_\_\_\_\_ años, contados a partir de la fecha de su elección, por lo que se encuentra facultado para firmar contratos como el presente, quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "LA CONTRATISTA"; y en la calidad con que comparecen ME DICEN: Que con el objeto de darle valor de instrumento público al documento que antecede, me presentan el Contrato Número \_\_\_\_/DOS MIL DIECINUEVE, compuesto de dieciocho cláusulas, que han suscrito en esta ciudad y en esta fecha. Que de conformidad con las cláusulas PRIMERA y TERCERA respectivamente, LA CONTRATISTA se ha obligado a entregar al MINSAL los bienes adjudicados y descritos en la Cláusula Primera del referido Contrato y EL MINSAL por su parte, a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de \_\_\_\_\_ DÓLARES CON \_\_\_\_\_ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Que el pago se hará en la forma y plazo estipulado en la Cláusula TERCERA del Contrato. Que el plazo de entrega de los bienes contratados será: En SEIS entregas: Primera Entrega: El 15% a un máximo de 45 días calendario a partir del día siguiente de distribuido el contrato al contratista; Segunda Entrega: El 15% a un máximo de 60 días calendario a partir del día siguiente de distribuido el contrato al contratista; Tercera Entrega: El 15% a un máximo de 90 días calendario a partir del día siguiente de distribuido el contrato al contratista; Cuarta Entrega: El 15% a un máximo de 120 días calendario a partir del día siguiente de distribuido el contrato al contratista; Quinta Entrega: El 15% a un máximo de 150 días calendario a partir del día siguiente de distribuido el contrato al contratista.; y Sexta Entrega: El 15% a un máximo de 180 días calendario a partir del día siguiente de distribuido el contrato al contratista.. Lo anterior prevalece sobre el número de entregas requeridas para dicho medicamento. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Que El Lugar de Entrega de los bienes será de conformidad a lo establecido en el Anexo Número UNO del Contrato, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula CUARTA del mismo. Y yo, el suscrito Notario, DOY FE: De ser AUTÉNTICAS las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido reconocidas ante mí como suyas por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este instrumento, manifestando que reconocen y aceptan todos los conceptos, cláusulas, renunciaciones y obligaciones pactadas en el Contrato relacionado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que inicia al pie del Contrato ya relacionado y que consta en \_\_\_\_\_ hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos. DOY FE.-

**ANEXO N° 11**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA EFECTOS DE PAGO.**

**1.0 DECLARANTE**

**1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA**

|                                    |        |                    |          |
|------------------------------------|--------|--------------------|----------|
| Nombres y Apellidos o Razón Social | NIT    | DUI O PASAPORTE    | TELÉFONO |
|                                    |        |                    |          |
| DIRECCION                          | CIUDAD | CORREO ELECTRÓNICO |          |
|                                    |        |                    |          |

**1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)**

|                     |     |                    |          |
|---------------------|-----|--------------------|----------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | NIT | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO |
|                     |     |                    |          |

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

|                     |                  |           |           |                  |
|---------------------|------------------|-----------|-----------|------------------|
| NOMBRE DE LA CUENTA | NUMERO DE CUENTA | CORRIENTE | DE AHORRO | NOMBRE DEL BANCO |
|                     |                  |           |           |                  |

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1- Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
- 2- Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actué es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DUI: \_\_\_\_\_

**TODO TIPO DE OBLIGACIÓN**



**ANEXO N° 12**

FORMULARIO DE INFORMACION/IDENTIFICACION DEL OFERTANTE  
(PERSONA JURIDICA)

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Identificación del proceso de Licitación

NOMBRE JURIDICO DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/ APODERADO/ ADMINISTRADOR UNICO O  
PROPIETARIO:

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: (OFICINA PRINCIPAL ( ) SUCURSAL ( )

Ciudad: \_\_\_\_\_ Calle y No: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

DIRECCION ELECTRONICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: \_\_\_\_\_

DATOS DEL CONTACTO:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Lugar y Fecha)

\_\_\_\_\_  
(Firma completa del representante Legal)



**ANEXO N° 12-A**

FORMULARIO DE INFORMACION/IDENTIFICACION DEL OFERTANTE  
(PERSONA NATURAL)

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Identificación del proceso de Licitación

NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

N° DE DUI Y PASAPORTE: \_\_\_\_\_

N° DE NIT: \_\_\_\_\_

N° DE IVA: \_\_\_\_\_

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: OFICINA PRINCIPAL (  ) SUCURSAL (  )

Ciudad: \_\_\_\_\_ Calle y No: \_\_\_\_\_ Teléfono(s): \_\_\_\_\_

DIRECCION ELECTRONICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

\_\_\_\_\_  
DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA:

\_\_\_\_\_  
DATOS DEL CONTACTO: NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Lugar y Fecha)

\_\_\_\_\_  
(Firma completa del representante Legal)



**ANEXO N° 12-B**

**FORMULARIO DE INFORMACION/IDENTIFICACION DEL OFERTANTE  
(ASOCIO)**

IDENTIFICACION DE LA ASOCIACIÓN: (NOMBRE DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS):

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PAIS DE REGISTRO DEL MIEMBRO DE LA ASOCIACION:

\_\_\_\_\_

AÑO DE REGISTRO DEL MIEMBRO DE LA ASOCIACION:

\_\_\_\_\_

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: OFICINA PRINCIPAL ( )

Ciudad: \_\_\_\_\_ Calle y No: \_\_\_\_\_ Teléfono(s): \_\_\_\_\_

DIRECCION ELECTRONICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: \_\_\_\_\_

DIRECCION PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA:

\_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA DEL MIEMBRO DE LA ASOCIACION A SUSCRIBIR LA OFERTA:

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR

NOTIFICACIONES \_\_\_\_\_

NUMERO DE TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

DATOS DEL CONTACTO: NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Lugar y Fecha)

\_\_\_\_\_  
(Firma completa del representante Legal)

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

**ANEXO N° 13**

Renglón: 1 Código MINSAL: 02800155 Código ONU: 42161515

| Descripción del Producto                                                                       | U/M | Precio | Entrega |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|---------|
| Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 5000-6000 mL | C/U |        | 5       |

| Establecimientos solicitantes                    | Cantidad          |
|--------------------------------------------------|-------------------|
| Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom        | 21,200.00         |
| Hospital Nacional "San Juan de Dios" (Santa Ana) | 50,000.00         |
| Hospital Nacional "San Pedro" (Usulután)         | 2,000.00          |
| Hospital Nacional Rosales                        | 27,300.00         |
| <b>Cantidad Total:</b>                           | <b>100,500.00</b> |

Renglón: 2 Código MINSAL: 02800165 Código ONU: 42161515

| Descripción del Producto                                                                          | U/M | Precio | Entrega |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|---------|
| Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 5000 – 6000 mL | C/U |        | 5       |

| Establecimientos solicitantes                    | Cantidad         |
|--------------------------------------------------|------------------|
| Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom        | 10,000.00        |
| Hospital Nacional "San Juan de Dios" (Santa Ana) | 22,000.00        |
| Hospital Nacional "San Pedro" (Usulután)         | 2,000.00         |
| Hospital Nacional Rosales                        | 4,000.00         |
| <b>Cantidad Total:</b>                           | <b>38,000.00</b> |

Renglón: 3 Código MINSAL: 02800190 Código ONU: 42161515

| Descripción del Producto                                                                                                                               | U/M | Precio | Entrega |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|---------|
| Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL | C/U |        | 5       |

| Establecimientos solicitantes                                 | Cantidad  |
|---------------------------------------------------------------|-----------|
| Hospital Nacional "Dr. Jorge Arturo Mena" (Santiago de María) | 14,200.00 |
| Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández"(Zacamil)          | 35.00     |
| Hospital Nacional "San Juan de Dios" (Santa Ana)              | 54,000.00 |
| Hospital Nacional "Santa Teresa"(Zacatecoluca)                | 8,820.00  |

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

|                                 |                   |
|---------------------------------|-------------------|
| Hospital Nacional de Jiquilisco | 21,300.00         |
| Hospital Nacional Rosales       | 400,000.00        |
| <b>Cantidad Total:</b>          | <b>498,355.00</b> |

|                                                                                                                                                               |                         |                      |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------|----------------|
| Renglón: 4                                                                                                                                                    | Código MINSAL: 02800195 | Código ONU: 42161515 |                |
| <u>Descripción del Producto</u>                                                                                                                               | <u>U/M</u>              | <u>Precio</u>        | <u>Entrega</u> |
| Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa (2.3-2.5) % Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL | C/U                     |                      | 5              |
| <u>Establecimientos solicitantes</u>                                                                                                                          |                         | <u>Cantidad</u>      |                |
| Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom                                                                                                                     |                         | 1,000.00             |                |
| Hospital Nacional "Dr. Jorge Arturo Mena" (Santiago de María)                                                                                                 |                         | 14,200.00            |                |
| Hospital Nacional "San Juan de Dios" (Santa Ana)                                                                                                              |                         | 91,800.00            |                |
| Hospital Nacional "Santa Teresa"(Zacatecoluca)                                                                                                                |                         | 8,820.00             |                |
| Hospital Nacional de Jiquilisco                                                                                                                               |                         | 21,350.00            |                |
| Hospital Nacional Rosales                                                                                                                                     |                         | 31,500.00            |                |
| <b>Cantidad Total:</b>                                                                                                                                        |                         | <b>168,670.00</b>    |                |

|                                                                                                                                                         |                         |                      |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------|----------------|
| Renglón: 5                                                                                                                                              | Código MINSAL: 02800200 | Código ONU: 42161515 |                |
| <u>Descripción del Producto</u>                                                                                                                         | <u>U/M</u>              | <u>Precio</u>        | <u>Entrega</u> |
| Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL | C/U                     |                      | 5              |
| <u>Establecimientos solicitantes</u>                                                                                                                    |                         | <u>Cantidad</u>      |                |
| Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom                                                                                                               |                         | 1,200.00             |                |
| Hospital Nacional "Dr. Jorge Arturo Mena" (Santiago de María)                                                                                           |                         | 100.00               |                |
| Hospital Nacional "San Juan de Dios" (Santa Ana)                                                                                                        |                         | 19,200.00            |                |
| Hospital Nacional "San Pedro" (Usulután)                                                                                                                |                         | 1,000.00             |                |
| Hospital Nacional "Santa Teresa"(Zacatecoluca)                                                                                                          |                         | 1,176.00             |                |
| Hospital Nacional Rosales                                                                                                                               |                         | 36,800.00            |                |
| <b>Cantidad Total:</b>                                                                                                                                  |                         | <b>59,476.00</b>     |                |

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

|                                                                                                                                                          |                         |                      |                        |                  |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------|------------------------|------------------|----------------|
| Renglón: 6                                                                                                                                               | Código MINSAL: 02800205 | Código ONU: 42161639 |                        |                  |                |
| <u>Descripción del Producto</u>                                                                                                                          |                         |                      | <u>U/M</u>             | <u>Precio</u>    | <u>Entrega</u> |
| Concentrado de Ácido para Hemodiálisis Na (136-144) mEq/L, K 2 mEq/L, Ca (1.5-3.0) mEq/L, Mg 1 mEq/L, Cl (105-110) mEq/L Polvo o Líquido 0 Bolsa o Galón |                         |                      | C/U                    |                  | 5              |
| <u>Establecimientos solicitantes</u>                                                                                                                     |                         |                      |                        | <u>Cantidad</u>  |                |
| Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom                                                                                                                |                         |                      |                        | 2,800.00         |                |
| Hospital Nacional "San Juan de Dios" (Santa Ana)                                                                                                         |                         |                      |                        | 9,900.00         |                |
| Hospital Nacional "San Pedro" (Usulután)                                                                                                                 |                         |                      |                        | 5,400.00         |                |
| Hospital Nacional Rosales                                                                                                                                |                         |                      |                        | 43,200.00        |                |
|                                                                                                                                                          |                         |                      | <b>Cantidad Total:</b> | <b>61,300.00</b> |                |

|                                                                                              |                         |                      |                        |                  |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------|------------------------|------------------|----------------|
| Renglón: 7                                                                                   | Código MINSAL: 02800210 | Código ONU: 42161638 |                        |                  |                |
| <u>Descripción del Producto</u>                                                              |                         |                      | <u>U/M</u>             | <u>Precio</u>    | <u>Entrega</u> |
| Concentrado de Bicarbonato para Hemodiálisis (32 – 36) mEq/L Polvo o Líquido 0 Bolsa o Galón |                         |                      | C/U                    |                  | 5              |
| <u>Establecimientos solicitantes</u>                                                         |                         |                      |                        | <u>Cantidad</u>  |                |
| Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom                                                    |                         |                      |                        | 2,800.00         |                |
| Hospital Nacional "San Juan de Dios" (Santa Ana)                                             |                         |                      |                        | 11,600.00        |                |
| Hospital Nacional "San Pedro" (Usulután)                                                     |                         |                      |                        | 5,400.00         |                |
| Hospital Nacional Rosales                                                                    |                         |                      |                        | 43,200.00        |                |
|                                                                                              |                         |                      | <b>Cantidad Total:</b> | <b>63,000.00</b> |                |

|                                                                                                                                                           |                         |                      |            |                 |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------|------------|-----------------|----------------|
| Renglón: 8                                                                                                                                                | Código MINSAL: 02900020 | Código ONU: 51131506 |            |                 |                |
| <u>Descripción del Producto</u>                                                                                                                           |                         |                      | <u>U/M</u> | <u>Precio</u>   | <u>Entrega</u> |
| Ertropoyetina Beta de origen ADN Recombinante Humana 50,000 UI Sólido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial + Ampolla 10 mL, con diluyente, con preservantes |                         |                      | C/U        |                 | 1              |
| <u>Establecimientos solicitantes</u>                                                                                                                      |                         |                      |            | <u>Cantidad</u> |                |
| Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom                                                                                                                 |                         |                      |            | 1,232.00        |                |
| Hospital Nacional "Dr. Jorge Arturo Mena" (Santiago de María)                                                                                             |                         |                      |            | 120.00          |                |
| Hospital Nacional "San Juan de Dios" (San Miguel)                                                                                                         |                         |                      |            | 1,440.00        |                |
| Hospital Nacional "San Juan de Dios" (Santa Ana)                                                                                                          |                         |                      |            | 1,920.00        |                |
| Hospital Nacional "San Pedro" (Usulután)                                                                                                                  |                         |                      |            | 320.00          |                |

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

|                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| Hospital Nacional "Santa Teresa"(Zacatecoluca)              | 136.00          |
| Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" | 3.00            |
| Hospital Nacional de La Unión                               | 320.00          |
| Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima                     | 389.00          |
| Hospital Nacional Rosales                                   | 2,144.00        |
| Hospital Nacional San Rafael(Santa Tecla)                   | 16.00           |
| <b>Cantidad Total:</b>                                      | <b>8,040.00</b> |

|                                                                                                                                            |                         |                      |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------|----------------|
| Renglón: 9                                                                                                                                 | Código MINSAL: 02900021 | Código ONU: 51131506 |                |
| <u>Descripción del Producto</u>                                                                                                            | <u>U/M</u>              | <u>Precio</u>        | <u>Entrega</u> |
| Eritropoyetina Alfa de origen ADN Recombinante Humana 4,000 UI/ml Sólido o Líquido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial o Jeringa Prellenada | C/U                     |                      | 1              |
| <u>Establecimientos solicitantes</u>                                                                                                       |                         | <u>Cantidad</u>      |                |
| Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom                                                                                                  |                         | 15,400.00            |                |
| Hospital Nacional "Dr. Jorge Arturo Mena" (Santiago de María)                                                                              |                         | 1,500.00             |                |
| Hospital Nacional "San Juan de Dios" (San Miguel)                                                                                          |                         | 18,000.00            |                |
| Hospital Nacional "San Juan de Dios" (Santa Ana)                                                                                           |                         | 24,000.00            |                |
| Hospital Nacional "San Pedro" (Usulután)                                                                                                   |                         | 4,000.00             |                |
| Hospital Nacional "Santa Teresa"(Zacatecoluca)                                                                                             |                         | 1,700.00             |                |
| Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"                                                                                |                         | 30.00                |                |
| Hospital Nacional de La Unión                                                                                                              |                         | 4,000.00             |                |
| Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima                                                                                                    |                         | 4,860.00             |                |
| Hospital Nacional Rosales                                                                                                                  |                         | 26,800.00            |                |
| Hospital Nacional San Rafael(Santa Tecla)                                                                                                  |                         | 200.00               |                |
| <b>Cantidad Total:</b>                                                                                                                     |                         | <b>100,490.00</b>    |                |

**ANEXO N° 13-A**

**Entregas**

| # | Porcentaje | Días |
|---|------------|------|
| 1 | 20%        | 45   |
| 2 | 20%        | 90   |
| 3 | 20%        | 120  |
| 4 | 20%        | 150  |
| 5 | 20%        | 180  |

| #                                                                                                                    | Código   | Descripción                                                                                                                                                   | No.Entregas | Fuente de Financiamiento    | Código ONU | U/M | Cantidad |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------|------------|-----|----------|
| <b>Establecimiento: 10201H Hospital Nacional "San Juan de Dios" (Santa Ana)</b><br><b>Almacén Hospital Santa Ana</b> |          |                                                                                                                                                               |             |                             |            |     |          |
| 1                                                                                                                    | 02800155 | Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 5000-6000 mL                                                                | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | C/U | 50,000   |
| 2                                                                                                                    | 02800165 | Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 5000 – 6000 mL                                                             | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | C/U | 22,000   |
| 3                                                                                                                    | 02800190 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL        | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | C/U | 54,000   |
| 4                                                                                                                    | 02800195 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa (2.3-2.5) % Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | C/U | 91,800   |
| 5                                                                                                                    | 02800200 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL       | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | C/U | 19,200   |
| 6                                                                                                                    | 02800205 | Concentrado de Ácido para Hemodiálisis Na (136-144) mEq/L, K 2 mEq/L, Ca (1.5-3.0) mEq/L, Mg 1 mEq/L, Cl (105-110) mEq/L Polvo o Líquido 0 Bolsa o Galón      | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161639   | C/U | 9,900    |
| 7                                                                                                                    | 02800210 | Concentrado de Bicarbonato para Hemodiálisis (32 – 36) mEq/L Polvo o Líquido 0 Bolsa o Galón                                                                  | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161638   | C/U | 11,600   |

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

| #                       | Código   | Descripción                                                                                                                                                         | No.Entregas | Fuente de Financiamiento    | Código ONU | U/M | Cantidad |
|-------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------|------------|-----|----------|
| 8                       | 02900020 | Eritropoyetina Beta de origen ADN Recombinante Humana 50,000 UI<br>Sólido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial + Ampolla 10 mL, con<br>diluente, con preservantes     | 1           | Fondo General-Fondo General | 51131506   | C/U | 1,920    |
| 9                       | 02900021 | Eritropoyetina Alfa de origen ADN Recombinante Humana 4,000 UI/mL<br>Sólido o Líquido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial o Jeringa Prellenada                       | 1           | Fondo General-Fondo General | 51131506   | C/U | 24,000   |
| <b>Establecimiento:</b> |          | <b>20501H Hospital Nacional San Rafael(Santa Tecla)</b><br><b>Almacén Hospital San Rafael, Medicamentos</b>                                                         |             |                             |            |     |          |
| 8                       | 02900020 | Eritropoyetina Beta de origen ADN Recombinante Humana 50,000 UI<br>Sólido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial + Ampolla 10 mL, con<br>diluente, con preservantes     | 1           | Fondo General-Fondo General | 51131506   | C/U | 16       |
| 9                       | 02900021 | Eritropoyetina Alfa de origen ADN Recombinante Humana 4,000 UI/mL<br>Sólido o Líquido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial o Jeringa Prellenada                       | 1           | Fondo General-Fondo General | 51131506   | C/U | 200      |
| <b>Establecimiento:</b> |          | <b>30801H Hospital Nacional "Santa Teresa"(Zacatecoluca)</b><br><b>Almacén Hospital Zacatecoluca</b>                                                                |             |                             |            |     |          |
| 3                       | 02800190 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa<br>1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje<br>capacidad 3000 mL        | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | C/U | 8,820    |
| 4                       | 02800195 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa<br>(2.3-2.5) % Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje<br>capacidad 3000 mL | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | C/U | 8,820    |

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

| #                       | Código   | Descripción                                                                                                                                                | No.Entregas | Fuente de Financiamiento    | Código ONU | U/M | Cantidad |
|-------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------|------------|-----|----------|
| 5                       | 02800200 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL    | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | CU  | 1,176    |
| 8                       | 02900020 | Eritropoyetina Beta de origen ADN Recombinante Humana 50,000 UI Sólido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial + Ampolla 10 mL, con diluyente, con preservantes | 1           | Fondo General-Fondo General | 51131506   | CU  | 136      |
| 9                       | 02900021 | Eritropoyetina Alfa de origen ADN Recombinante Humana 4,000 UI/mL Sólido o Líquido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial o Jeringa Prellenada                 | 1           | Fondo General-Fondo General | 51131506   | CU  | 1,700    |
| <b>Establecimiento:</b> |          | <b>41101H Hospital Nacional "San Pedro" (Usulután)<br/>Almacén Hospital Usulután</b>                                                                       |             |                             |            |     |          |
| 1                       | 02800155 | Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 5000-6000 mL                                                             | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | CU  | 2,000    |
| 2                       | 02800165 | Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 5000 – 6000 mL                                                          | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | CU  | 2,000    |
| 5                       | 02800200 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL    | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | CU  | 1,000    |
| 6                       | 02800205 | Concentrado de Ácido para Hemodiálisis Na (136-144) mEq/L, K 2 mEq/L, Ca (1.5-3.0) mEq/L, Mg 1 mEq/L, Cl (105-110) mEq/L Polvo o Líquido 0 Bolsa o Galón   | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161639   | CU  | 5,400    |

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

| #                                                                                                                                                | Código   | Descripción                                                                                                                                                   | No.Entregas | Fuente de Financiamiento    | Código ONU | U/M | Cantidad |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------|------------|-----|----------|
| 7                                                                                                                                                | 02800210 | Concentrado de Bicarbonato para Hemodiálisis (32 – 36) mEq/L Polvo o Líquido 0 Bolsa o Galón                                                                  | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161638   | C/U | 5,400    |
| 8                                                                                                                                                | 02900020 | Eritropoyetina Beta de origen ADN Recombinante Humana 50,000 UI Sólido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial + Ampolla 10 mL, con diluyente, con preservantes    | 1           | Fondo General-Fondo General | 51131506   | C/U | 320      |
| 9                                                                                                                                                | 02900021 | Eritropoyetina Alfa de origen ADN Recombinante Humana 4,000 UI/mL Sólido o Líquido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial o Jeringa Preenada                      | 1           | Fondo General-Fondo General | 51131506   | C/U | 4,000    |
| <b>Establecimiento:</b> 41102H <b>Hospital Nacional "Dr. Jorge Arturo Mena" (Santiago de Maria)</b><br><b>Almacén Hospital Santiago de Maria</b> |          |                                                                                                                                                               |             |                             |            |     |          |
| 3                                                                                                                                                | 02800190 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL        | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | C/U | 14,200   |
| 4                                                                                                                                                | 02800195 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa (2.3-2.5) % Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | C/U | 14,200   |
| 5                                                                                                                                                | 02800200 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL       | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | C/U | 100      |
| 8                                                                                                                                                | 02900020 | Eritropoyetina Beta de origen ADN Recombinante Humana 50,000 UI Sólido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial + Ampolla 10 mL, con diluyente, con preservantes    | 1           | Fondo General-Fondo General | 51131506   | C/U | 120      |

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

| #                                                                                                                                         | Código   | Descripción                                                                                                                                                   | No.Entregas | Fuente de Financiamiento    | Código ONU | U/M | Cantidad |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------|------------|-----|----------|
| 9                                                                                                                                         | 02900021 | Eritropoyetina Alfa de origen ADN Recombinante Humana 4,000 UI/mL<br>Sólido o Líquido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial o Jeringa Prellenada                 | 1           | Fondo General-Fondo General | 51131506   | C/U | 1,500    |
| <b>Establecimiento: 41103H Hospital Nacional de Jiquilisco</b><br><b>Almacén Hospital Jiquilisco</b>                                      |          |                                                                                                                                                               |             |                             |            |     |          |
| 3                                                                                                                                         | 02800190 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL        | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | C/U | 21,300   |
| 4                                                                                                                                         | 02800195 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa (2.3-2.5) % Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | C/U | 21,350   |
| <b>Establecimiento: 41201H Hospital Nacional "San Juan de Dios" (San Miguel)</b><br><b>Almacén de Medicamentos Hospital de San Miguel</b> |          |                                                                                                                                                               |             |                             |            |     |          |
| 8                                                                                                                                         | 02900020 | Eritropoyetina Beta de origen ADN Recombinante Humana 50,000 UI<br>Sólido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial + Ampolla 10 mL, con diluyente, con preservantes | 1           | Fondo General-Fondo General | 51131506   | C/U | 1,440    |
| 9                                                                                                                                         | 02900021 | Eritropoyetina Alfa de origen ADN Recombinante Humana 4,000 UI/mL<br>Sólido o Líquido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial o Jeringa Prellenada                 | 1           | Fondo General-Fondo General | 51131506   | C/U | 18,000   |
| <b>Establecimiento: 41401H Hospital Nacional de La Unión</b><br><b>Almacén Hospital La Union</b>                                          |          |                                                                                                                                                               |             |                             |            |     |          |

| #                                                                                                                                                                                                                                                                 | Código        | Descripción                                                                                                                                                | No.Entregas | Fuente de Financiamiento    | Código ONU | U/M | Cantidad |                         |               |                                                |  |  |  |  |  |  |  |                                               |  |  |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------|------------|-----|----------|-------------------------|---------------|------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                 | 02900020      | Eritropoyetina Beta de origen ADN Recombinante Humana 50,000 UI Sólido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial + Ampolla 10 mL, con diluyente, con preservantes | 1           | Fondo General-Fondo General | 51131506   | C/U | 320      |                         |               |                                                |  |  |  |  |  |  |  |                                               |  |  |  |  |  |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                 | 02900021      | Eritropoyetina Alfa de origen ADN Recombinante Humana 4,000 UI/mL Sólido o Líquido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial o Jeringa Prellenada                 | 1           | Fondo General-Fondo General | 51131506   | C/U | 4,000    |                         |               |                                                |  |  |  |  |  |  |  |                                               |  |  |  |  |  |
| <table border="1"> <tr> <td><b>Establecimiento:</b></td> <td><b>41402H</b></td> <td colspan="6"><b>Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td colspan="6"><b>Almacén Hospital Santa Rosa de Lima</b></td> </tr> </table> |               |                                                                                                                                                            |             |                             |            |     |          | <b>Establecimiento:</b> | <b>41402H</b> | <b>Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima</b> |  |  |  |  |  |  |  | <b>Almacén Hospital Santa Rosa de Lima</b>    |  |  |  |  |  |
| <b>Establecimiento:</b>                                                                                                                                                                                                                                           | <b>41402H</b> | <b>Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima</b>                                                                                                             |             |                             |            |     |          |                         |               |                                                |  |  |  |  |  |  |  |                                               |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   |               | <b>Almacén Hospital Santa Rosa de Lima</b>                                                                                                                 |             |                             |            |     |          |                         |               |                                                |  |  |  |  |  |  |  |                                               |  |  |  |  |  |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                 | 02900020      | Eritropoyetina Beta de origen ADN Recombinante Humana 50,000 UI Sólido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial + Ampolla 10 mL, con diluyente, con preservantes | 1           | Fondo General-Fondo General | 51131506   | C/U | 389      |                         |               |                                                |  |  |  |  |  |  |  |                                               |  |  |  |  |  |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                 | 02900021      | Eritropoyetina Alfa de origen ADN Recombinante Humana 4,000 UI/mL Sólido o Líquido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial o Jeringa Prellenada                 | 1           | Fondo General-Fondo General | 51131506   | C/U | 4,860    |                         |               |                                                |  |  |  |  |  |  |  |                                               |  |  |  |  |  |
| <table border="1"> <tr> <td><b>Establecimiento:</b></td> <td><b>50601H</b></td> <td colspan="6"><b>Hospital Nacional Rosales</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td colspan="6"><b>Almacén Hospital Rosales- Medicamentos</b></td> </tr> </table>            |               |                                                                                                                                                            |             |                             |            |     |          | <b>Establecimiento:</b> | <b>50601H</b> | <b>Hospital Nacional Rosales</b>               |  |  |  |  |  |  |  | <b>Almacén Hospital Rosales- Medicamentos</b> |  |  |  |  |  |
| <b>Establecimiento:</b>                                                                                                                                                                                                                                           | <b>50601H</b> | <b>Hospital Nacional Rosales</b>                                                                                                                           |             |                             |            |     |          |                         |               |                                                |  |  |  |  |  |  |  |                                               |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   |               | <b>Almacén Hospital Rosales- Medicamentos</b>                                                                                                              |             |                             |            |     |          |                         |               |                                                |  |  |  |  |  |  |  |                                               |  |  |  |  |  |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                 | 02800155      | Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 5000-6000 mL                                                             | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | C/U | 27,300   |                         |               |                                                |  |  |  |  |  |  |  |                                               |  |  |  |  |  |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                 | 02800165      | Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 5000 – 6000 mL                                                          | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | C/U | 4,000    |                         |               |                                                |  |  |  |  |  |  |  |                                               |  |  |  |  |  |

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

| #                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Código   | Descripción                                                                                                                                                   | No.Entregas | Fuente de Financiamiento    | Código ONU | U/M | Cantidad |                         |        |                                           |  |  |                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------|------------|-----|----------|-------------------------|--------|-------------------------------------------|--|--|---------------------------------------------------|
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 02800190 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL        | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | C/U | 400,000  |                         |        |                                           |  |  |                                                   |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 02800195 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa (2.3-2.5) % Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | C/U | 31,500   |                         |        |                                           |  |  |                                                   |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 02800200 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL       | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | C/U | 36,800   |                         |        |                                           |  |  |                                                   |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 02800205 | Concentrado de Ácido para Hemodiálisis Na (136-144) mEq/L, K 2 mEq/L, Ca (1.5-3.0) mEq/L, Mg 1 mEq/L, Cl (105-110) mEq/L Polvo o Líquido 0 Bolsa o Galón      | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161639   | C/U | 43,200   |                         |        |                                           |  |  |                                                   |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 02800210 | Concentrado de Bicarbonato para Hemodiálisis (32 – 36) mEq/L Polvo o Líquido 0 Bolsa o Galón                                                                  | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161638   | C/U | 43,200   |                         |        |                                           |  |  |                                                   |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 02900020 | Eritropoyetina Beta de origen ADN Recombinante Humana 50,000 UI Sólido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial + Ampolla 10 mL, con diluyente, con preservantes    | 1           | Fondo General-Fondo General | 51131506   | C/U | 2,144    |                         |        |                                           |  |  |                                                   |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 02900021 | Eritropoyetina Alfa de origen ADN Recombinante Humana 4,000 UI/mL Sólido o Líquido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial o Jeringa Prellenada                    | 1           | Fondo General-Fondo General | 51131506   | C/U | 26,800   |                         |        |                                           |  |  |                                                   |
| <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;"><b>Establecimiento:</b></td> <td style="width: 15%;">50602H</td> <td style="width: 70%;">Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Almacén Hospital Bloom - Medicamentos y Reactivos</td> </tr> </table> |          |                                                                                                                                                               |             |                             |            |     |          | <b>Establecimiento:</b> | 50602H | Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom |  |  | Almacén Hospital Bloom - Medicamentos y Reactivos |
| <b>Establecimiento:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 50602H   | Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom                                                                                                                     |             |                             |            |     |          |                         |        |                                           |  |  |                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          | Almacén Hospital Bloom - Medicamentos y Reactivos                                                                                                             |             |                             |            |     |          |                         |        |                                           |  |  |                                                   |

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

| # | Código   | Descripción                                                                                                                                                   | No.Entregas | Fuente de Financiamiento    | Código ONU | U/M | Cantidad |
|---|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------|------------|-----|----------|
| 1 | 02800155 | Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 5000-6000 mL                                                                | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | C/U | 21,200   |
| 2 | 02800165 | Solución para Diálisis Peritoneal con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 5000 – 6000 mL                                                             | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | C/U | 10,000   |
| 4 | 02800195 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa (2.3-2.5) % Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | C/U | 1,000    |
| 5 | 02800200 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 4.25% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL       | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | C/U | 1,200    |
| 6 | 02800205 | Concentrado de Ácido para Hemodiálisis Na (136-144) mEq/L, K 2 mEq/L, Ca (1.5-3.0) mEq/L, Mg 1 mEq/L, Cl (105-110) mEq/L Polvo o Líquido 0 Bolsa o Galón      | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161639   | C/U | 2,800    |
| 7 | 02800210 | Concentrado de Bicarbonato para Hemodiálisis (32 – 36) mEq/L Polvo o Líquido 0 Bolsa o Galón                                                                  | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161638   | C/U | 2,800    |
| 8 | 02900020 | Eritropoyetina Beta de origen ADN Recombinante Humana 50,000 UI Sólido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial + Ampolla 10 mL, con diluyente, con preservantes    | 1           | Fondo General-Fondo General | 51131506   | C/U | 1,232    |
| 9 | 02900021 | Eritropoyetina Alfa de origen ADN Recombinante Humana 4,000 UI/mL Sólido o Líquido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial o Jeringa Prellenada                    | 1           | Fondo General-Fondo General | 51131506   | C/U | 15,400   |

Establecimiento: 50603H Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodriguez"

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 05/2022

=====

| #                                    | Código   | Descripción                                                                                                                                                | No.Entregas | Fuente de Financiamiento    | Código ONU | U/M | Cantidad |
|--------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------|------------|-----|----------|
| <b>HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER</b> |          |                                                                                                                                                            |             |                             |            |     |          |
| 8                                    | 02900020 | Eritropoyetina Beta de origen ADN Recombinante Humana 50,000 UI Sólido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial + Ampolla 10 mL, con diluyente, con preservantes | 1           | Fondo General-Fondo General | 51131506   | C/U | 3        |
| 9                                    | 02900021 | Eritropoyetina Alfa de origen ADN Recombinante Humana 4,000 UI/mL Sólido o Líquido Parenteral I.V. - S.C. Frasco Vial o Jeringa Prellenada                 | 1           | Fondo General-Fondo General | 51131506   | C/U | 30       |
| <b>Establecimiento:</b>              |          | <b>50606H Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández"(Zacamil)</b>                                                                                         |             |                             |            |     |          |
|                                      |          | <b>Almacén Medicamentos - Hospital Zacamil</b>                                                                                                             |             |                             |            |     |          |
| 3                                    | 02800190 | Solución para Diálisis Peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 1.5% Líquido Parenteral I.P. Bolsa 2000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL     | 5           | Fondo General-Fondo General | 42161515   | C/U | 35       |